

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA **CELEBRADA POR EL EXCMO.** **AYUNTAMIENTO PLENO EL 7 DE** **NOVIEMBRE DE 2005**

En Cartagena, siendo las diez horas del día siete de noviembre de dos mil cinco, se reúnen en el Edificio de la Casa de la Juventud, sito en el Paseo de Alfonso XIII, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General Accidental de la Corporación, D^a. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excm. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez

(Partido Popular).

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

PARTIDO POPULAR

Il^{mo}. Sr. D. Agustín Guillén Marco

Il^{ma}. Sra. D^a María- Dolores Soler Celdrán

Il^{mo}. Sr. D. Enrique Pérez Abellán

Il^{ma}. D^a M^a Ángeles Palacios Sánchez

D. Alonso Gómez López

D. José Cabezos Navarro

D. José-Fidel Saura Guerrero

D. Nicolás Ángel Bernal

D^a María-Josefa Roca Gutiérrez

D. Pedro-Luis Martínez Stutz

D. Juan-Manuel Ruiz Ros

D. Joaquín Segado Martínez

D. Juan Agüera Martínez

D^a Dolores García Nieto

PARTIDO SOCIALISTA

OBRERO ESPAÑOL

D. Antonio Martínez Bernal

D^a Caridad Rives Arcayna

D. Juan-Luis Martínez Madrid

D. Pedro Trujillo Hernández

D^a M^a Isabel Salas Vizcaíno

D. Francisco-José Díez Torrecillas

D. José Manuel Torres Paisal

D^a Isabel-Catalina Belmonte Ureña

D. Emilio Pallarés Martínez

MOVIMIENTO CIUDADANO

D. Luis-Carlos García Conesa

IZQUIERDA UNIDA

D. Jorge-Julio Gómez Calvo

INTERVENTOR MUNICIPAL

ACCTAL.

D. Juan Ángel Ferrer Martínez

SECRETARIA GENERAL

ACCTAL.

D^a María Inés Castillo Monreal

No asiste, por causa justificada, la Concejala del Grupo Municipal Popular, D^a M^a Rosario Montero Rodríguez.

ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y aprobación, en su caso, de Acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2005.

2º. Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de representantes en diferentes Juntas Vecinales Municipales.

3º. Propuesta que formula la Concejala Delegada del Área de Hacienda, Contratación y Patrimonio sobre aprobación del informe de la Comisión Especial de Cuentas referido a las Cuentas del Ejercicio de 2004.

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en Avenida Pintor Portela y calle Grecia, presentado por D. Tomás Guillén Guillén.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en Parcelas A-59 y A-61, de Urbanización San Ginés, presentado por RESIDENCIAL LA AZOHÍA S.L.

6°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en calle La Isla, en la Unidad de Actuación número 4.2 del Plan Parcial Cala Flores, presentado por D. Fermín Lozano Escribano y D^a Dolores Egea Marcos.

7°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 123 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, cambio de calificación de suelo, en la Unidad de Actuación número 7 de Santa Lucía, presentado por PROMOCIONES NUEVA SANTA LUCÍA S.L.

8°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena, promovido por este Excmo. Ayuntamiento.

9°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Modificación número 122 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en Sector La Loma de Mar de Cristal, promovido por SUNITER S.A.

10°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Modificación número 126 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en el ámbito de las parcelas MG 58, 59, 60, 61, 62 Y 63, de La Manga, promovida por MANGANORTE INMOBILIARIA S.A.

11°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de la Modificación número 121 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en la Unidad de Actuación 1 LM, Los Mateos, presentado por GRUPO EXPOROY DE CARTAGENA S.L.

12°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Cultural, Festejos y Patrimonio Histórico, sobre aprobación del Reglamento de las Bibliotecas Municipales de Cartagena.

13°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio en relación con la revisión de tarifas por el Servicio de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.

14°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio en relación con la revisión de tarifas por el Servicio de Conservación de Contadores.

15° Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio en relación con la modificación del Presupuesto del Instituto Municipal de Servicios de La Manga para el año 2005.

16°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio en relación con la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2006.

17°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Sanidad y Consumo sobre la creación de la Escuela Municipal de Consumo para la gestión directa por este Ayuntamiento, como servicio municipal adscrito a la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

18°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula el Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de rectificación de error material en el acuerdo plenario de 7 de septiembre de 2005, sobre aprobación definitiva de la gestión directa de un programa de televisión digital local y sus servicios accesorios en la demarcación de Cartagena, mediante Sociedad Mercantil Local, con participación exclusiva de este Excmo. Ayuntamiento y de los Estatutos por los que ha de regirse la Sociedad.

19°. Mociones

20°. Ruegos y preguntas.

1°. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

Se dio cuenta del Acta de referencia, que fue aprobada por UNANIMIDAD y sin reparos.

2°. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN DIFERENTES JUNTAS VECINALES MUNICIPALES.

- Decreto 11-10-2005. JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE **EL ALBUJON**. Se nombra representante de la Asociación Juvenil “La Ascensión”, a don Ángel Nieto Huertas.
-
- Decreto 25-10-2005. JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE **EL PERIN**. Se nombra representante de la Asociación de Mujeres de Perú,, a doña María del Carmen Martínez Martínez.
- Decreto 25-10-2005. JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE **EL PERIN**. Se nombra representante de la Asociación de Vecinos “Rincón de Sumiedo”, a D. José Luis Guerrero Solano.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

3°. PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SOBRE APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS REFERIDO A LAS CUENTAS DEL EJERCICIO DE 2004.

“Visto el informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas reunida el día 24 de junio de 2005, para la aprobación de las Cuentas de este Excmo. Ayuntamiento del ejercicio 2004, según acta de la sesión que se transcribe a continuación:

“La Comisión especial de Cuentas, reunida el día 24 de junio de 2005, a las 12,00 horas en segunda convocatoria, en la Sala de Concejales, bajo la Presidencia de D^a. Caridad Rives Arcayna (PSOE) y con la asistencia de los siguientes vocales: D^a María Ángeles Palacios Sánchez (PP), D. Pedro Luis Martínez Stutz (PP), D. Juan Agüera Martínez (PP), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU), Excusa su asistencia D. Luis Carlos García Conesa (GMC) y D. Pedro Trujillo Hernández (PSOE)

Actuando como Secretaria Coordinadora D^a Dolores Aragón García y con la asistencia del Sr. Interventor D. Rafael Pérez Martínez y el Sr. Tesorero D. José Amaya Alcausa.

Siendo el objeto de la presente, el informe de la Cuenta General de 2004, integrada por las siguientes entidades y organismos autónomos dependientes:

ENTIDAD LOCAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES	REMANENTE DE TESORERIA
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	2.456.149,57
PATRONATO MUNICIPAL DE GUARDERIAS INFANTILES	195.321,46
UNIVERSIDAD POPULAR	0
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	-195.705,53
MASA CORAL TOMAS L. DE VICTORIA	32.485,66
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DE LA MANGA	255.062,67
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO	74.319,30
RIFA BENEFICA CASA DEL NIÑO	108.681,43
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	-4.860,45
PATRONATO MUNICIPAL CARMEN CONDE	65.495,60
ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTION RECAUDATORIA	544.387,22

Por el Sr. Interventor se da cuenta de la técnica de formación de las cuentas municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, destacando que el remanente de Tesorería para gastos Generales, una vez que se han aplicado las rectificaciones de contenidos, alcanza la cifra de 2.456.149,57 €, si bien el IMSS y el PMD, que tienen déficit, lo tendrán que absorber en próximos presupuestos.

Seguidamente el Sr. Interventor explica detenidamente el contenido de la cuenta y del informe que se expone, significando que la liquidación del presupuesto podría haber sido mayor, si no fuera porque se han depurado los derechos pendientes de cobro de cerca de 900 millones de pesetas.

Por Izquierda Unida se pregunta por qué, sobre la Sociedad Casco Antiguo, no informa el Interventor y éste informa que se hace una auditoria que se lleva a pleno.

Por la Comisión, tras el estudio y examen de la Cuenta General y a la vista del informe del Sr. Interventor, se emite informe favorable, para la aprobación de las cuentas del ejercicio 2004 por el Pleno Municipal, previa la exposición al público en el Boletín Especial de la Región de Murcia, por el plazo de 15 días y 8 más, conforme a las determinaciones del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con los votos de todos los grupos.

No obstante V.I. resolverá como mejor proceda.- Cartagena a 27 de junio de 2005.”

Visto el Certificado expedido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales D. Rafael Pérez Martínez sobre exposición pública en la Intervención de su cargo de la Cuenta General del Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio 2004, por espacio de 15 días y ocho más, tras haberse insertado el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 221 del día 24 de septiembre pasado, sin que respecto a la misma, se haya formulado reclamación alguna.

De conformidad con las previsiones contenidas, en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Concejal Delegada de Hacienda, al Excmo. Ayuntamiento Pleno PROPONE:

La aprobación de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, correspondiente al ejercicio 2004.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 26 de octubre de 2005.= LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA.= Fdo.: María de los Ángeles Palacios Sánchez.”

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión.

4º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN AVENIDA PINTOR PORTELA Y CALLE GRECIA, PRESENTADO POR D. TOMÁS GUILLÉN GUILLÉN.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales; D. Nicolás Ángel Bernal, del Grupo Popular; D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista; D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida, asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez y D. Juan A. Lorente, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-asesor de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en terrenos sitios en Avda. Pintor Portela y Calle Grecia, presentado por D. Tomás Guillén Guillén.

D) Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2005, se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento.

II) Transcurrido el periodo de información pública se han presentado 3 escritos de alegaciones; sobre su contenido el promotor del Estudio de Detalle ha presentado escrito de contestación.

III) En relación al contenido de los escritos referidos los Servicios Técnicos de Planeamiento, con fecha 25 de octubre de 2005, informan lo siguiente:

“Alegación nº1: Joaquín Ortega Martínez, en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SENA II, JUAN JESÚS SÁNCHEZ AYALA, EDUARDO ALCARAZ MARTINEZ, JOAQUINA HERNÁNDEZ MANUEL, ANTONIO SÁNCHEZ PEREZ, RAFAEL UBEDA MONTES

Considera que el Estudio de Detalle no se ajusta a la legalidad al abarcar toda la manzana, incluyendo terrenos que no son propiedad del promotor del mismo, siendo que la volumetría de cada parcela corresponde en exclusiva a la parcela en cuestión, sin posibilidad de traspaso a otra; asimismo se asigna volumetría a una parte de parcela fuera de ordenación.

La realización del Estudio de Detalle abarcando la totalidad de la manzana fue requerida por este Ayuntamiento, con el fin de comprobar la situación de las parcelas ya construidas en relación con la que resta por edificar, a fin de que no se quedaran éstas en situación de fuera de ordenación. Según la norma E1 de aplicación: *son condicionantes de la nueva construcción las edificaciones del entorno así como condicionantes jurídicos anteriores*. Puede comprobarse que la edificabilidad resultante de aplicar la norma de referencia a la parcela neta objeto de nueva construcción es superior a la que le asigna el Estudio de Detalle tras calcular la edificabilidad total de la manzana y deducir la ya consumida por las edificaciones existentes.

La consideración de la volumetría de la manzana bruta original es en aplicación de lo establecido en el apartado 3.1.4.2. de las Normas Urbanísticas del Plan General. No obstante puede comprobarse que esta volumetría está consumida en su totalidad por la edificación colindante existente.

Alegación nº2: FRANCISCO ESPIN GRANCHA.

Supuesto de falta de capacidad legal del promotor para presentar el Estudio de Detalle abarcando toda la manzana; supuesto de imposibilidad de cumplimiento de la cesión de la parcela afectada por la alineación de la rotonda al afectar al

edificio de viviendas existente y no sólo a la planta baja; no se han tenido en cuenta los cuerpos volados del bloque existente al fijar los retranqueos; el Estudio de Detalle no puede aumentar el número de plantas previsto por el Plan General; el Estudio volumétrico debe detallarse por fincas catastrales independientes para diferenciar el déficit de edificabilidad; la ordenación planteada supone una pérdida de valor y calidad de la vivienda de su propiedad al reducir la iluminación y vistas.

La realización del Estudio de Detalle abarcando la totalidad de la manzana fue requerida por este Ayuntamiento, con el fin de comprobar la situación de las parcelas ya construidas en relación con la que resta por edificar, a fin de que no se quedaran éstas en situación de fuera de ordenación. Según la norma E1 de aplicación: *son condicionantes de la nueva construcción las edificaciones del entorno así como condicionantes jurídicos anteriores*. Puede comprobarse que la edificabilidad resultante de aplicar la norma de referencia a la parcela neta objeto de nueva construcción es superior a la que le asigna el Estudio de Detalle tras calcular la edificabilidad total de la manzana y deducir la ya consumida por las edificaciones existentes.

La alineación de la rotonda, una vez realizado el volcado del planeamiento sobre cartografía digital actualizada, no afecta al edificio de viviendas en altura, pudiendo inscribirse un círculo ajustado a las alineaciones ya formadas en el resto de la Plaza. No obstante debe aclararse el acotado de la envolvente de las edificaciones interiores en la manzana, con los vuelos existentes.

El Estudio de Detalle no aumenta el número de plantas, ya que el número máximo asignado por la norma E1 es de 10 plantas.

La ordenación planteada se ajusta a la tipología edificada en la manzana.

Alegación nº3: Joaquín Ortega Martínez en representación de PILAR LOPEZ SOLANO, MARINA DIAZ ARIAS, M^a DOLORES GARCIA HERNÁNDEZ.

Reproduce el contenido de la alegación nº1.”

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del Grupo Popular y Socialista y la abstención de Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I) Desestimar las alegaciones presentadas por no afectar al acto impugnado.

- II) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en terrenos situados en Avda. Pintor Portela y Calle Grecia.

- III) Deberá procederse a la formalización de la cesión de parcela que se encuentra en situación de fuera de ordenación; condicionando la efectividad del acuerdo al cumplimiento de este requisito.

- IV) Deberá presentar documentación en la que se concrete y aclare el acotado de la envolvente de las edificaciones interiores en la manzana, con los vuelos existentes.

- V) El acuerdo que se adopte se publicará en el BORM y se notificará a los interesados que consten en el expediente y a la Dirección General de Urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 28 de octubre de 2005.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupos Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida).

5º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS A-59 Y A-61, DE URBANIZACIÓN SAN GINÉS, PRESENTADO POR RESIDENCIAL LA AZOHÍA S.L.

“La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales; D. Nicolás Ángel Bernal, del Grupo Popular; D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista; D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida;

asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez y D. Juan A. Lorente, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-asesor de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en parcelas A-59 y A-61 de Urbanización San Ginés de La Azohía, presentado por D. José Hernández Bernal en representación de “Residencial La Azohía S.L.”

- I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2005, se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento.

- II. Sometido el expediente a la preceptiva información pública, mediante Edicto en el BORM y anuncios en la prensa local, no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcelas A-59 y A-61 de Urbanización San Ginés de La Azohía.

- II. El acuerdo que se adopte se publicará en el BORM y se notificará a los interesados que consten en el expediente y a la Dirección General de Urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 28 de octubre de 2005.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión.

6º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE LA ISLA, EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 4.2 DEL PLAN PARCIAL CALA FLORES, PRESENTADO POR D. FERMÍN LOZANO ESCRIBANO Y D^a DOLORES EGEA MARCOS.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales; D. Nicolás Ángel Bernal, del Grupo Popular; D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista; D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez y D. Juan A. Lorente, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-asesor de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación n° 4.2 del Plan Parcial Cala Flores, presentado por D. Fermín Lozano Escribano y D^a M^a Dolores Egea Marcos.

- I) Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de mayo de 2005, se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento.

- II) Transcurrido el periodo de información pública se han presentado dos escritos de alegaciones sobre los cuales el promotor del Estudio de Detalle ha presentado un escrito de contestación. En relación con dichos escritos los Servicios Técnicos de Planeamiento con fecha 25 de octubre de 2005, informan lo siguiente:

“..Alegación nº1: ELVIRA BADENES NAVARRO, en representación de si misma y de ENCARNA LOPEZ LOPEZ, JOSE MARIA LOPEZ LOPEZ, SANTIAGO LLORENTE VIÑAS, DANIEL VEGA BALADRON.

Considera que el documento supone modificación de Plan Parcial, al modificar y reducir los espacios libres previstos por el Plan Parcial y modificar la edificabilidad; que es un documento incompleto; supuesto de indefinición de rasantes; necesidad de demolición de la edificación existente en situación de fuera de ordenación.

El alcance y objeto del Estudio de Detalle entra plenamente en las posibilidades del Estudio de Detalle según se establece en el art.120 de la LSRM: Adaptar y

ajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento. Ordenar el volumen edificable de acuerdo con las especificaciones del planeamiento. No se modifican los espacios libres previstos por el Plan Parcial. Mediante el Estudio de Detalle se realiza un aumento de la superficie destinada al dominio público, ya que se incorpora la superficie de parcela original que ha quedado afectada por la servidumbre de tránsito del DPMT, para ser destinada a espacios libres.

Asimismo el Estudio de Detalle no supone modificación de la edificabilidad asignada por el Plan Parcial a la citada parcela, ya que el cómputo se ha realizado sobre la parcela privada delimitada por el Plan Parcial (excluidas zonas verdes), y no afectada por el deslinde del DPMT. Esta edificabilidad se materializa en la parcela neta resultante de la modificación de alineaciones por incorporación al dominio público de toda la zona de servidumbre de tránsito.

Las rasantes interiores de parcela y de los espacios libres de la servidumbre de tránsito vienen especificadas en el plano 8 del ED. Se aportan asimismo secciones esquema de la parcela. El ED incorpora planos de superposición de la delimitación de la Unidad de Actuación y de la parcela original del PP sobre el plano de detalle del deslinde practicado y plano de coordenadas.

Las envolventes de la edificación, acotadas en el plano 6, se completan con los datos del apartado 5 y 6. de la memoria que define la edificabilidad máxima (por fases).

El momento en que se realice la demolición de la edificación existente en situación de fuera de ordenación no es objeto del presente documento. El Estudio de Detalle no consolida la existencia de dicha edificación, ya que la misma no aparece recogida en los planos de ordenación, como puede apreciarse en los planos 6, 7 y 8.

Las normas generales del PGMO son de aplicación en cualquier caso.

Alegación nº2: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ENTRECALAS

Se reproduce íntegramente la alegación anterior...”

- III) Consta en el expediente informe favorable de la Demarcación de Costas de Murcia del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 29 de septiembre de 2005.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del Grupo Popular y Socialista y la abstención de Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I) Desestimar las alegaciones presentadas al no afectar al acto impugnado.

- II) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación nº 4.2 del Plan Parcial Cala Flores .

- III) El acuerdo que se adopte se publicará en el BORM y se notificará a los interesados que consten en el expediente y a la Dirección General de Urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 28 de octubre de 2005.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupos Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida).

7º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 123 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA, CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE SUELO, EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 7 DE SANTA LUCÍA, PRESENTADO POR PROMOCIONES NUEVA SANTA LUCÍA S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales; D. Nicolás Ángel Bernal, del Grupo Popular; D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista; D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida, asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez y D. Juan A. Lorente, en representación

de la COEC; D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV.; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-asesor de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del proyecto de Modificación puntual nº 123 del PGMOU, cambio de calificación de suelo en la Unidad de Actuación nº 7 de Santa Lucía, presentado por “PROMOCIONES SANTA LUCIA S.A.”.

- I) En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de junio de 2005 se aprueba inicialmente la referida Modificación de Plan General.

- II) Sometido el expediente a información pública se ha presentado un escrito de alegaciones suscrito por D. David García Navarro, siendo informado con fecha 25 de octubre de 2005 por los Servicios Técnicos de Planeamiento, haciendo constar lo siguiente:

“Alegación nº1: DAVID GARCIA NAVARRO:

Considera que la modificación de la ordenación de la UA.7. no soluciona los problemas de vialidad y tráfico existentes; que no se recoge el trazado actual del acceso al Puerto que habría eliminado espacios libres; que el aumento de edificabilidad supone un incremento patrimonial muy superior a la renuncia a indemnización que se propone; propone se mantenga la edificabilidad prevista en el Plan vigente, o en todo caso se realicen obras de mejora en el barrio; se realice por los ST del Ayuntamiento una propuesta de ordenación teniendo en cuenta la existencia de la vía de servicio y creando zonas arboladas y de aparcamiento; que se cubra la Rambla de Santa Lucía; que se realice una transición adecuada de las tipologías.

A dicho escrito el promotor de la propuesta argumenta que cuenta con el apoyo de la AAVV; que la tipología prevista tiene la ventaja de liberar suelo para destinarlo a espacios públicos y privados; que el aumento de edificabilidad no supone aumento de volumen construido; que se va a adaptar la Modificación a una base cartográfica actualizada.

- Sobre el aumento de edificabilidad propuesto, puesto de manifiesto en los informes técnicos obrantes en el expediente, es decisión del órgano competente considerar el interés público de la actuación en su conjunto, y así lo considera al aprobar inicialmente la Modificación, y la suscripción de un Convenio Urbanístico que define los derechos y obligaciones de las partes y la renuncia a la indemnización que pueda derivarse del cumplimiento de la

Sentencia de fecha 29 de julio de 2004 sobre Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Nueva Santa Lucía SA.

- La documentación gráfica ha de adaptarse a la situación real de los terrenos, excluyendo, en su caso, aquellos que hayan sido objeto de expropiación para la ejecución de los viales de servicio de la carretera de acceso al Puerto.”

III) Por otro lado en la memoria del proyecto de Modificación puntual se justifica la propuesta de nueva ordenación, en el sentido de suprimir el uso industrial vigente y sustituirlo por el uso residencial colectivo, con el fin de dar a la unidad el uso predominante en el entorno y un carácter más amable a una de las entradas de la ciudad de Cartagena.

Otro de los objetivos planteados es el de liberar más suelo para destinarlo a incrementar los espacios libres, tanto de uso público como privado, en este caso se pasaría de 10.068 m² públicos a 31.647, 00 m² (17.398 m² públicos y 14.249,00 m² privados), y emplazarlos en un entorno urbano con escasas zonas verdes como puede apreciarse en los planos de ordenación actual.

La situación estratégica de la UA-7/SL, justo en un a de las entradas por autovía a la ciudad, requiere que cualquier actuación que se lleve a cabo en esta unidad tenga presente la adecuación al fondo urbano que se percibe visualmente ya desde el principio de este acceso rodado. Es un fondo en el que se entremezclan el barrio de Santa Lucía (en primer plano), el entorno portuario y las siluetas de los edificios que forman el caso histórico; un fondo que puede apreciarse en las fotografías.

Se propone como la solución mas moldeable para insertarse en este marco un cambio de la Norma Particular E₁ de volumetría específica en edificación aislada con la que es posible crear un perfil edificado que se adapte correctamente al fondo visual mencionado.

Igualmente y en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2005, con fecha 19 de julio de 2005 se suscribe un Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Cartagena y el promotor de la Modificación que define los derechos y obligaciones de las partes intervinientes y la renuncia expresa a cualquier indemnización que pudiera derivarse del cumplimiento de la Sentencia de 29/07/2001 que obligaba al pago de una indemnización de 545.925,35 € a la referida mercantil y en consideración a las circunstancias expuestas el órgano

municipal competente ha decidido iniciar la tramitación de la Modificación puntual del PGMOU en el ámbito de la U.A. nº 7 de Santa Lucía.

- IV) Con fecha de entrada en el Registro General de la Comunidad Autónoma de 27 de julio de 2005 se solicitó informe a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en cumplimiento de lo establecido en el art. 139 aptdº d) de la Ley 1/2001 de 24 de abril de Suelo de la Región de Murcia; asimismo y a los efectos indicados se solicitó informe con fecha 27 de julio de 2005 a la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento, habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido para la emisión de informe por parte de dichos organismos.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del Grupo Popular y Socialista y la abstención de Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I. Desestimar la alegación presentada por D. David García Navarro en base a los argumentos expuestos y al apreciar el Órgano Municipal competente la conveniencia para el interés público de la actuación urbanística que se propone en el proyecto de Modificación puntual.
- II. Aprobar definitivamente la Modificación puntual nº 123 del PGMOU de Cartagena en la Unidad de Actuación nº 7 del Barrio de Santa Lucía, con las condiciones del informe técnico.
- III. La ordenación interior prevista en la manzana edificable podrá modificarse mediante la tramitación de un Estudio de Detalle con las condiciones de la norma E₁, fijándose de manera específica una altura máxima de 5 plantas.
- IV. Del acuerdo que se adopte se dará cuenta a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y a los interesados que consten en el expediente.
- V. Que se proceda a la publicación de la aprobación definitiva de la Modificación puntual nº 123 en el BORM, comprensiva del texto normativo y el índice de documentos.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 28 de octubre de 2005.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por VEINTICINCO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista y Movimiento Ciudadano) y UNA ABSTENCION (Grupo Izquierda Unida).

8º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE CARTAGENA, PROMOVIDO POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

“La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales; D. Nicolás Ángel Bernal, del Grupo Popular; D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista; D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez y D. Juan A. Lorente, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; Dª Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-asesor de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Plan Especial de Ordenación y Protección del Casco Histórico de Cartagena, PEO (Antes PEPRI).

- I. En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de marzo de 2005 se procede a la aprobación definitiva parcial del PEO, sometiéndose a nueva información pública respecto a aquellas modificaciones sustanciales en las que queda suspendida la vigencia del Plan
- II. Durante el periodo de información pública se han presentado 6 escritos de alegaciones respecto a dichas modificaciones sustanciales y 5 recursos de reposición respecto a la aprobación definitiva parcial del PEO.
- III. Tres de los escritos de alegaciones referentes a modificaciones al Catálogo de edificios protegidos, se remitieron a la Dirección General de Cultura para la

emisión de informe, el cual se produce mediante resolución de fecha 28 de septiembre de 2005, con registro de entrada en el Ayuntamiento de Cartagena de 7 de octubre del año en curso.

- IV. Con respecto a los escritos de alegaciones los Servicios Técnicos y Jurídicos informan lo siguiente:

Alegación nº1: MEDI RIVA SL:

Presenta escrito de alegaciones contra el aumento de grado de catalogación respecto al edificio del Cine Central en la Plaza de la Merced, que como consecuencia del contenido del informe de la Dirección General de Cultura sobre el PEPRI aprobado inicialmente, pasa de grado 3(ambiental) a grado 2 (estructural), así como propuesta de construcción de ático.

Según el contenido del informe de la Dirección General de Cultura, se estima la alegación presentada con las condiciones de dicho informe.

Alegación nº 2: MARCOVE INDUSTRIAL SL:

Con respecto al edificio situado en C/ Cuatro Santos 31, con esquina al Callejón del Cura, catalogado en el PEOB con grado 3 (ambiental), solicita se especifique en la ficha que la catalogación sólo afecta a la fachada de la C/ Cuatro Santos y no del Callejón del Cura.

Según el contenido del informe de la Dirección General de Cultura, se estima la alegación presentada con las condiciones de dicho informe.

Alegación nº 3: JOSE MARTINEZ OTON:

Considera que la limitación impuesta al edificio de su propiedad, que queda afectado por la calificación de equipamiento para ampliación del edificio administrativo del Edificio San Miguel, es inconstitucional.

Esta determinación es consecuencia de la estimación de la alegación nº 67 al entender que ello responde al interés público.

Respecto a la afirmación que realiza el interesado relativa a que la limitación impuesta es inconstitucional, se debe subrayar que el derecho a la propiedad privada constitucionalmente reconocido no es un derecho absoluto y por tanto admite limitaciones y entre otras las derivadas de su subordinación al interés general, dada la función social que la misma esta llamada a cumplir; interés general que resulta evidente por la calificación de las parcelas afectadas como Equipamiento Administrativo.

Alegación nº4: ANTONIO LEON LEON:

Con respecto a la parroquia de Ntra. Sra. del Carmen, que queda catalogada con grado 1, solicita que el templo mantenga el grado 2 y las dependencias anexas pasen a grado 3, por su carencia de valor histórico artístico y la necesidad de realizar obras de adaptación.

Según el contenido del informe de la Dirección General de Cultura, se desestima la alegación presentada con las condiciones de dicho informe.

Alegación nº 5: JORGE SILJESTRÖM TORRES:

En relación con el edificio “Valarino”, en Puertas de Murcia 2, catalogado por el PEOP con grado 2, expone una serie de elementos interiores de interés en el zaguán interior de escalera para que sean incluidos en la ficha del edificio como elementos a proteger.

Visto el interés de los elementos señalados procede estimar la alegación presentada e incluir el zaguán interior como elemento protegido.

Alegación nº 6: MELQUÍADES RAMOS SALAS y FRANCISCO GARCIA ROS:

Respecto a la calificación de las fincas en C/ Cuatro Santos 9 y 7 como equipamiento para ampliación del edificio administrativo del Colegio San Miguel, plantea la nulidad de la modificación plateada por falta de justificación, reconocimiento del grado de catalogación del edificio como grado 3, afección por el entorno del Teatro Romano, mantenimiento de alineaciones en el Conjunto Histórico, uso característico residencial de dicho conjunto.

Esta determinación es consecuencia de la estimación de la alegación nº 67 al entender que ello responde al interés público. Ninguno de los aspectos señalados en el escrito de alegaciones sobre la catalogación del edificio, entorno de BIC, etc, afectan al uso propuesto, puesto que ello son condiciones para la edificación de la parcela y/o rehabilitación del edificio; en cualquier caso se mantienen las alineaciones existentes; el uso global residencial del Conjunto Histórico no impide la previsión de nuevos equipamientos y dotaciones.

Respecto al contenido jurídico de la alegación el Letrado que suscribe considera que el ejercicio del ius variandi siempre está revestido de un cierto grado de discrecionalidad que no puede confundirse con arbitrariedad, el Ayuntamiento de Cartagena ha considerado como más adecuado para el interés público el calificar determinadas parcelas como Equipamiento Administrativo, aún cuando al interesado no le parezca racional la propuesta municipal. Por otro lado el expediente se está tramitando conforme al procedimiento legalmente previsto, procediendo a la publicación del instrumento de planeamiento en el momento procedimental que corresponda, en cumplimiento de las disposiciones legales.

V) Escritos de Recurso de Reposición.

1. Escrito de PROFUSA:

Al haberse desestimado la alegación presentada durante el trámite de información pública anterior, presenta recurso en el que manifiesta que no se ha utilizado un instrumento adecuado por considerar que el Pepri no puede modificar determinaciones del PGOU de carácter estructural, como el vial previsto; considera desigual la atribución de beneficios y cargas derivados de la propuestas; que se incumple el principio de inalterabilidad de la estructura urbana y la conservación del espacio urbano; solicita se envíe este escrito a la Dirección General de Cultura para la emisión de informe; que la apertura del vial no supone ninguna aportación sustancial; que el Pepri no respeta la trama viaria original.

El contenido del Plan Especial de Protección y Reforma Interior, queda enmarcado en su propia especialidad, según se establece en el art. 115 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, así como en el art. 21.2.de la Ley de Patrimonio Histórico sobre la posibilidad de realizar remodelaciones urbanas en caso de que impliquen una mejora de sus relaciones con el entorno territorial o urbano. La propuesta del Area de Intervención CA-5, en que se engloba la UO-3 que afecta al solar de referencia, ya ha sido sometida a informe de la Dirección

General de Cultura durante la tramitación del PEOP, sin que ésta haya mostrado su disconformidad con la misma.

La aplicación del sistema de expropiación es coherente con la justificación del equilibrio de beneficios y cargas derivados del planeamiento al excluir las edificaciones de las obligaciones que se derivan de la gestión de una Unidad de Actuación, quedando garantizado para ellas la aplicación de su justo valor (justiprecio).

2. Escrito de JUANA LOPEZ LOPEZ:

Sobre un edificio en Plaza Serreta nº 11, situado en la manzana enfrente de la Iglesia de la Caridad, que queda calificada como Espacio Libre para su obtención por expropiación, considera que no tiene sentido la propuesta al afectar a edificios catalogados y edificios de reciente construcción; que no se ha tramitado la necesaria modificación del PGOU y que no se acreditan las autorizaciones de los órganos de Bellas Artes y Cultura.

La justificación de la propuesta consta en el documento del Pepri, desarrollada en su memoria justificativa. En cualquier caso, la ordenación propuesta por el Pepri, sea nueva o heredada, tiene cabida en los objetivos y determinaciones de un Plan Especial de estas características, y no contradice determinaciones del Plan General. Los objetivos y propuestas contenidos en el Pepri quedan enmarcados en la especialidad propia del Plan Especial de Protección y Reforma Interior. La nueva propuesta en el entorno de Montesacro, sigue una línea similar a la aprobada para el área de la Universidad. No se han expuesto reparos a dicha ordenación por parte de la DG de Cultura, entendiéndose justificada la propuesta.

El Pepri se tramita conforme a lo establecido en el art. el art. 141 de la ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia que establece la tramitación de Planes Parciales y Especiales no previstos en el planeamiento general. El contenido del Plan Especial de Protección y Reforma Interior, queda enmarcado en su propia especialidad, según se establece en el art. 115 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, así como en el art. 21.2.de la Ley de Patrimonio Histórico sobre la posibilidad de realizar remodelaciones urbanas en caso de que impliquen una mejora de sus relaciones con el entorno territorial o urbano.

Consta en el expediente el preceptivo informe de la Dirección General de Cultura.

3. Escrito de JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ GARCIA:

Manifiesta una serie de consideraciones sobre indefensión creada por inexactitud del documento y falta de Texto Refundido, solicitando la suspensión de la efectividad del acuerdo, por entender no se adecua al procedimiento legal la Aprobación Definitiva Parcial.

La aprobación definitiva parcial se encuentra prevista en la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia y concretamente en el Art. 137 que la incluye como una de las modalidades de resolución.

La suspensión de la tramitación del PEPRI alegada por el interesado entraría en colisión con el interés público que el Ayuntamiento tiene que perseguir, pues en este caso provocaría la paralización de la actividad urbanística sin que existan condicionantes legales o requisitos procedimentales que obliguen a la suspensión de la tramitación, al existir un planeamiento aprobado parcialmente que no resultará alterado en su contenido por la aprobación definitiva del PEPRI y, en consecuencia, concede cobertura jurídica, en base a sus determinaciones, para la producción de actos administrativos de naturaleza urbanística.

El PEOP se tramita siguiendo el procedimiento legalmente previsto y en ningún caso ha provocado indefensión.

El documento refundido del PEOP se presentará con posterioridad al acuerdo de aprobación definitiva del mismo, que recogerá las modificaciones derivadas de la tramitación del expediente.

4. Escrito de MIGUEL ANGEL MARTINEZ MARTINEZ:

Sobre un solar en la C/ Duque y C/ Escipión, parte del cual es suelo urbano de gestión directa, y parte incluido en el Área de Intervención CA-1, Unidad UO-2, solicita poder realizar la edificación de todo el solar comprometiéndose a ejecutar el viario posterior. Que se compense la edificabilidad perdida en sótano por restos arqueológicos.

El anterior PERI de la Concepción, que se corresponde con el ámbito del Área de Intervención CA-1, preveía la posibilidad de realizar de forma directa la cesión de los terrenos para ampliación del viario y su urbanización en el ámbito de los solares a que se refiere el escrito, por lo que consideramos procedente fijar

en la correspondiente ficha del PEOP esta posibilidad. Debe tenerse en cuenta la rasante prevista para la prolongación de la C/ Scipión.

Las compensaciones por restos arqueológicos se realizarán según lo establecido en el PEOP.

5. Escrito de INSTITUTO DE ESTUDIOS CARTHAGINENSES:

Considera que el acuerdo aprobado no contiene precisión necesarias para saber el contenido del plan aprobado, y solicita se suspenda la aprobación definitiva parcial.

La aprobación definitiva parcial es una modalidad de resolución legalmente prevista y posibilita que no se paraliza la actividad urbanística al existir un planeamiento cuyas determinaciones le sirven de cobertura jurídica y que no resultará modificado por la aprobación definitiva del PEOP.

El acuerdo de aprobación definitiva parcial del PEPRI se notifica individualizadamente a todos los interesados en el expediente. La publicación del contenido normativo del PEOP se realizará después de su aprobación definitiva y presentado el documento refundido de acuerdo con lo previsto en el Art. 151 de la Ley Regional del Suelo.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1) Estimar las siguientes alegaciones.

1.1. Alegación de MEDI RIVA S.L.

1.2. Alegación de MARCOVE INDUSTRIAL S.L.

1.3. Alegación de Jorge Siljeström Torres

1.4. Desestimar el resto de las alegaciones.

- 2) Desestimar los Recursos de reposición presentados al no afectar al acto impugnado.

2.1. Estimar el Recurso de reposición presentado por D. Miguel Ángel Martínez Martínez, con las condiciones del informe técnico.

- 3) Aprobar definitivamente el PEOP, debiéndose presentar un Texto Refundido que incorpore todas las modificaciones producidas durante la tramitación del expediente, remitiéndose al BORM para la publicación íntegra del texto normativo y el índice de documentos del Plan.
- 4) El acuerdo que se adopte se notificará a la Dirección General de Urbanismo y a la Dirección General de Cultura.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 28 de octubre de 2005.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión.

9º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 122 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA EN SECTOR LA LOMA DE MAR DE CRISTAL, PROMOVIDO POR SUNTER S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales; D. Nicolás Ángel Bernal del Grupo Popular; D. Pedro Trujillo Hernández del Grupo Socialista; D. Luis Carlos García Conesa del Movimiento Ciudadano y D. Jorge Julio Gómez Calvo de Izquierda Unida, asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez y D. Juan A. Lorente en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García en representación de la Federación de AA.VV; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto

Martínez Moncada, Coordinador-asesor de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del proyecto de Modificación puntual del PGMOU en la Loma de Mar de Cristal, iniciado de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

- 1). Por Decreto de fecha 14 de junio de 2005 se disponía la iniciación de oficio de la tramitación de Modificación puntual nº 122 del PGMOU de Cartagena al tener la naturaleza de estructural y en aplicación del art. 135-1 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia en relación con lo dispuesto en el art. 138 de dicho texto legal, sometiendo el Avance presentado por D. Enrique Cosin Zuriarrain en representación de la mercantil “SUNITER S.A.”, a la preceptiva información pública.
- 2). Durante el periodo de información pública se ha recibido un escrito suscrito por D. Bartolomé Caballero García en el que manifiesta la existencia de un error en la relación de propietarios. De acuerdo con la documentación aportada por el interesado se le debe incluir como propietario de terrenos comprendidos en el ámbito de aplicación de la modificación en sustitución de la anterior propietaria D^a M^a José Luengo González.
- 3). Se presenta un Proyecto de Modificación Puntual del Plan General en el ámbito de La Loma de Mar de Cristal, concebido como documento alternativo a la Modificación Puntual nº 60 tramitada por este Ayuntamiento en el mismo ámbito, la cual fue denegada por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Orden Resolutoria de fecha 7 de junio de 2002.

La denegación se basa en la emisión de informe desfavorable emitido por la Dirección General de Costas, el cual, conforme a lo establecido en el art. 112.a) de la Ley 22/1988 de Costas resulta vinculante.

Con fecha 7 de septiembre se presenta documentación completa de proyecto de Modificación Puntual (visado 05.09.05).

- 4). Consta en el expediente informe de la de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 31/05/2005.
- 5). El nuevo proyecto de Modificación Puntual presentado propone:

- La clasificación como suelo urbano consolidado de la zona anteriormente propuesta en la MODPG 60, y por tanto la exclusión de dicha zona del sector de suelo urbanizable programado.
- Asumir la anchura de 100 metros de servidumbre de protección, con independencia de los recursos y acciones legales que asistan al promotor en su defensa de aplicación de la anchura de 20 metros de servidumbre y la posibilidad futura de modificar el planeamiento si éstos prosperan. Se propone reservar suelo en el sector de suelo urbanizable para hacer efectivas las compensaciones de suelo a los propietarios de la zona consolidada afectados por la franja de servidumbre de protección de 100 metros.
- Se producen también unos ajustes en el límite del sector urbanizable y en las condiciones de ordenación del mismo. Se obtendrán el sector los terrenos destinados a espacios libres y dotaciones que corresponden al suelo urbano que se excluye del suelo urbanizable.

6). Con fecha 25 de septiembre de 2005 los Servicios Técnicos de Planeamiento informan lo siguiente:

La tramitación de la presente modificación en los términos planteados, asume de hecho la servidumbre de protección de 100 metros que reiteradamente ha sido exigida por la Dirección General de Costas en sus informes respecto a la MODPG 60. Asimismo el suelo que se clasifica como urbano es ordenado directamente en la propia Modificación Puntual que lo propone, siendo la calificación urbanística de las parcelas afectadas por la servidumbre de protección la de Equipamiento limitada a los usos permitidos y prohibidos en la misma por la legislación de Costas. Ello supone la prohibición expresa de su calificación con el uso residencial.

El resto de los ajustes propuestos en el sector de suelo urbanizable restante, tanto en lo relativo a su delimitación, como a las condiciones de ordenación para la redacción del Plan Parcial, son similares a las propuestas en su día en la tramitación de la MODPG 60 (altura de edificación hotelera...).

No obstante en el documento debe aclararse:

- En el apartado de Normas Urbanísticas, en lo que afecta al Título Quinto de Normas para sectores de Suelo Urbanizable Programado, Sector La Loma de Mar

de Cristal, se aclarará expresamente que la superficie de 3092,41 m² de espacios libres a reservar en el Plan Parcial, además del porcentaje previstos en la Ley del Suelo, será de espacios libres públicos de sistema local. Igualmente para los 2231,85 m² de suelo destinado a dotaciones, que también pertenecerán al sistema de equipamientos públicos de sistema local de cesión obligatoria.

- En el apartado de Programa de Actuación, se hará referencia al Convenio Urbanístico a suscribir para la cesión gratuita de los viales y espacios libres del suelo clasificado como urbano, así como a la reserva de suelo para realizar compensaciones a los propietarios de suelo urbano afectados por la servidumbre de protección, tal y como se indica en la memoria.

Se precisan los siguientes informes sectoriales:

- Dirección General del Medio Natural, Vías Pecuarias, por la Colada del Mar Menor.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del Grupo Popular y Socialista y la abstención de Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar inicialmente la Modificación del PGMOU nº 122 “Sector la Loma de Mar de Cristal”, con las condiciones que se derivan del informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento, anteriormente transcrito, y del informe de la Dirección General de Costas de fecha 31/05/2005.
2. Requerir informe de la Dirección General del Medio Natural, Vías Pecuarias, por la Colada del Mar Menor.
3. De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley del Suelo de la Región de Murcia se deberá tramitar el Estudio de Impacto Ambiental.
4. Someter el expediente a información pública durante el plazo de UN mes, mediante anuncios en el BORM y publicación en dos diarios de mayor difusión regional, para la presentación de alegaciones, otorgando, asimismo, un trámite de audiencia por el plazo de 1 mes a la Dirección General de Urbanismo.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 28 de octubre de 2005.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupos Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida).

10º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 126 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA EN EL ÁMBITO DE LAS PARCELAS MG 58, 59, 60, 61, 62 Y 63, DE LA MANGA, PROMOVIDA POR MANGANORTE INMOBILIARIA S.A.

“La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales; D. Nicolás Ángel Bernal, del Grupo Popular; D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista; D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez y D. Juan A. Lorente, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; Dª Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-asesor de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del proyecto de Modificación puntual del Plan General nº 126 en parcelas MG-58, 59, 60, 61, 62 y 63 de La Manga, presentado por MANGANORTE INMOBILIARIA S.A.

1. Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha quince de mayo de 2002, se dispone someter a información pública el avance sobre la Modificación de Plan General en el ámbito de La Manga y Cabo de Palos, promovida por este Excmo. Ayuntamiento, iniciándose su tramitación administrativa, la cual se encuentra ahora mismo suspendida por Orden Resolutoria del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 21 de abril de 2005, requiriéndose a la subsanación de determinadas cuestiones planteadas por la Comisión de Coordinación Territorial.

El objeto de esta modificación es reordenar el modelo de desarrollo del área turística de la Manga y Cabo de Palos, con el fin de paliar los déficits de equipamientos e infraestructuras del sector que han caracterizado hasta ahora el proceso de urbanización y edificación en esta zona, fuertemente ligados a la construcción de segunda residencia, promoviendo el uso turístico y hotelero en la misma, así como la obtención de nuevos equipamientos y espacios libres.

La extensión del plazo de tiempo transcurrido en la tramitación de la citada modificación, así como el contenido de la orden resolutoria de suspensión de la misma, motivan la presentación del documento de referencia, cuyo objeto abarca una parte del contenido de la misma, no afectado por requerimiento de subsanación sustancial.

2. Con fecha 25 de octubre de 2005 los Servicios Técnicos de Planeamiento informan lo siguiente:

2.1 El objeto de la Modificación Puntual nº126 que se presenta es la reordenación puntual en el ámbito de las parcelas MG 58, 59, 60, 61, 62 y 63 de La Manga, las cuales tienen actualmente la consideración de suelo urbano consolidado.

La propuesta recoge el contenido que con respecto a ellas plantea la Modificación 105, es decir, la obtención de un nuevo espacio libre que conecte la plaza interior existente con la Gran Vía de La Manga. La edificabilidad asignada por el Plan vigente se reordena en las dos submanzanas separadas por este Espacio Libre, asignando la norma Ac1, en tipología aislada, en sustitución de la anterior Au2.

Para la cesión y urbanización del nuevo Espacio Libre se delimita una nueva Unidad de Actuación, UA.4.MA.

2.2 El documento deberá completarse con:

- La incorporación de la ficha correspondiente a la nueva Unidad delimitada, según modelo municipal.

- Se incorporarán los planos de situación y de ordenación de la cartografía del Plan General, así como del volcado realizado sobre base cartográfica actualizada.
 - Con respecto a la ordenación, las alineaciones de fachada del nuevo espacio libre con las manzanas edificables que lo delimitan debe ajustarse en su encuentro con las alineaciones de las parcelas que no son objeto de modificación (MG 50 y 54). Las diferencias de superficie que resulten de lo anterior se recogerán en la memoria y cuadros del documento.
3. De acuerdo con lo establecido en el art. 149-1 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia la presente Modificación puntual tiene el carácter de no estructural al no afectar a elementos que conforman la estructura general y orgánica del territorio.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del Grupo Popular, la abstención del Grupo Socialista y Movimiento Ciudadano y el voto en contra de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I) Aprobar inicialmente la Modificación puntual del Plan General nº 126 en el ámbito de las parcelas MG-58, 59, 60, 61, 62 y 63 de La Manga.
- II) Con carácter previo al sometimiento del expediente a información pública se deberá presentar la documentación correspondiente que subsane las deficiencias indicadas por los Servicios Técnicos en el informe anteriormente transcrito.
- III) En cumplimiento de lo previsto en el Art. 139-b) de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se solicitará informe de la Dirección General de Urbanismo.
- IV) El acuerdo que se adopte se notificará individualizadamente a los titulares que consten en el Catastro, que resulten incluidos en el ámbito de la modificación.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 28 de octubre de 2005.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular), UN VOTO EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano).

11°. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 121 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA, EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 1 LM, LOS MATEOS, PRESENTADO POR GRUPO EXPOROY DE CARTAGENA S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales; D. Nicolás Ángel Bernal, del Grupo Popular; D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista; D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez y D. Juan A. Lorente, en representación de la COEC; D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-asesor de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del proyecto de Modificación puntual n° 121 del PGMOU, en el ámbito de la U.A. n° 1 LM en Los Mateos, presentado por “GRUPO EXPOROY DE CARTAGENA S.L.”

- I. En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de mayo de 2005 se aprueba inicialmente la referida Modificación de Plan General.

- II. Sometido el expediente a información pública se han presentado dos escritos de alegaciones, siendo informadas con fecha 25 de octubre de 2005 por los Servicios Técnicos de Planeamiento, haciendo constar lo siguiente:

“Alegación n°1: FRANCISCO FERNÁNDEZ VERA:

Manifiesta que existe un camino que linda con su propiedad por el este y que solicita se respete porque tiene ventanas al mismo.

El camino a que se refiere el alegante no aparece recogido en el planeamiento vigente. En todo caso, ello no impide la obligatoriedad de respetar las servidumbres legalmente establecidas en la edificación de los solares. La situación registral y de propiedad de los terrenos debe ponerse de manifiesto en el procedimiento de gestión urbanística.

Alegación nº2: SALVADOR LOPEZ MIÑARRO:

Como propietario de inmueble en C/ Travesía de Comercio, incluido en el ámbito de la UA.1. se considera perjudicado porque la nueva calle afecta a su propiedad, y que se le pretende expropiar.

La modificación en la alineación propuesta en la calle de nueva creación, afecta a solar vallado según la base topográfica, quedando la edificación existente excluida de la Unidad de Actuación. Los mecanismos de gestión urbanística de la Unidad de Actuación realizan el equilibrio de beneficios y cargas derivados del planeamiento; no existe expropiación.”

- III) Consta en el expediente informe, favorable, emitido por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo con fecha 15 de julio de 2005.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I) Desestimar las alegación presentadas en base a los argumentos expuestos.
- II) Aprobar definitivamente la Modificación puntual nº 121 del PGMOU en el ámbito de la U.A. nº 1 LM en Los Mateos.
- III) Del acuerdo que se adopte se dará cuenta a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y a los interesados que consten en el expediente.

- IV) Que se proceda a la publicación de la aprobación definitiva de la Modificación puntual nº 121 en el BORM, comprensiva del texto normativo y el índice de documentos.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 28 de octubre de 2005.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Fir mado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión.

12º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURAL, FESTEJOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO, SOBRE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), con la asistencia de los Vocales D. Pedro L. Martínez Stutz (PP), D^a Caridad Rives Arcaya (PSOE), D. Luis Carlos García Conesa (MC) y D. Jorge J. Gómez Calvo (IU). Asimismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Juan Ángel Ferrer Martínez, por Delegación del Sr. Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos, y fuera del orden del día, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE CARTAGENA.

Los cambios habidos en los últimos años en el mundo de las bibliotecas en general y en la Red de Bibliotecas Municipales en participar, así como la Normas y Directrices que

las rigen, hacen imprescindible una actualización del Reglamento de Acceso y Servicios Públicos de las Bibliotecas Municipales de Cartagena.

Por todo ello propongo se apruebe la nueva redacción de dicho Reglamento que se adjunta a esta propuesta, junto con los informes de los técnicos de Bibliotecas y la Dirección General de Archivos y Bibliotecas de la Consejería de Educación y Cultura.

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor de los Grupos Popular y Movimiento Ciudadano y la abstención de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, acordó elevar al Pleno de la Corporación la propuesta que se acompaña.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.=
Cartagena, a 27 de septiembre de 2007.= LA PRESIDENTA DE LA COMISION.=
Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

El referido Reglamento es del siguiente tenor literal:

“REGLAMENTO DE ACCESO Y SERVICIOS PUBLICOS DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE CARTAGENA”

El funcionamiento de las Bibliotecas Municipales de Cartagena vendrá determinado, a todos los efectos, por las normas de orden interno que se dictan a continuación.

Estas Normas se han elaborado atendiendo a las necesidades y demandas de los usuarios y teniendo en cuenta las Normas y directrices de la IFLA (Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas) y otros reglamentos y normas de bibliotecas de características semejantes.

Artículo 1.

Las Bibliotecas Públicas Municipales son de carácter público, siendo su organismo gestor el Ayuntamiento de Cartagena.

Su misión es ofrecer y proporcionar servicios bibliotecarios eficaces que satisfagan las necesidades informativas, educativas, culturales y de ocio de todos los ciudadanos, como ayuda a su desarrollo personal y social.

Sus fondos son de libre acceso y su utilización es gratuita. El horario de apertura se hará público con la suficiente antelación..

Artículo 2.

Las Bibliotecas Públicas estarán constituidas por la Sección Infantil y la Sección de Adultos-Jóvenes y Adultos. Tendrán acceso a la primera los niños comprendidos entre 0 y 13 años. Los menores de 6 años deberán ir acompañados de un adulto. Tendrán acceso a la segunda las personas de 14 años cumplidos en adelante.

Artículo 3.

Para hacer uso del *SERVICIO DE PRÉSTAMO*, los lectores se inscribirán como socios y recibirán un carné proporcionado por la propia Biblioteca. A tal efecto se rellenarán unos impresos donde se harán constar los datos personales del lector (nombre, apellidos, D.N.I., domicilio habitual, profesión y teléfono) y se adjuntarán en el caso de adultos dos fotografías recientes y fotocopia del D.N.I. En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos facilitados serán incluidos en un fichero automatizado propiedad del Ayuntamiento de Cartagena con finalidad de proceder a la gestión y tramitación de la solicitud realizada para poder hacer uso del mencionado servicio.

Asimismo, se informa a la persona interesada de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

En el caso de socios menores de 14 años, junto a las dos fotografías, será imprescindible que el impreso de solicitud de socio infantil vaya firmado por el padre, la madre o el tutor del niño o niña, responsabilizándose por ello de las obligaciones que puedan derivarse del uso de este Servicio.

En el caso de personas de nacionalidad extranjera deberán presentar documento que los identifique (permiso de residencia o pasaporte), 2 fotografías y documentación acreditativa donde conste la dirección de residencia en el municipio.

En caso de transeúntes, habrá de indicarse esta circunstancia en el momento de solicitar el carné, reservándose en este caso las Bibliotecas el derecho a modificar los plazos de préstamo y la cantidad de materiales a prestar, así como a pedir al solicitante la documentación que considere pertinente para verificar la corrección de los datos.

Las entidades pueden solicitar carné de lector, precisando para ello rellenar el correspondiente impreso y designando un responsable personal de préstamos y la cantidad de materiales a prestar a las entidades se determinarán individualmente, en función de las necesidades de aquellas y de los recursos de la Biblioteca.

Cualquier ciudadano puede solicitar el carné de lector de cualquiera de las Bibliotecas Municipales. Sin embargo, sólo podrá hacer uso del servicio de préstamo de la biblioteca elegida, aunque podrá acceder a los fondos de las demás por medio del préstamo interbibliotecario.

No obstante lo anterior, si las circunstancias materiales, tecnológicas, etc. de las Bibliotecas se modificaran en el futuro, de manera que fuera posible la obtención de los libros en préstamo de cualquier biblioteca con un solo carné, el usuario podrá hacer uso del centro de préstamos a su libre elección.

Si en el momento de pedir materiales en préstamo, el lector no llevara el carné, podrá retirar los materiales con otro documento que lo identifique suficientemente, es decir, en el que conste al menos su nombre, fotografía y número de D.N.I..

Si los datos personales del carné de lector sufrieran alguna alteración (cambio de domicilio, teléfono...) se informará a la Biblioteca. La pérdida de carné obligará al usuario a dirigir una nueva solicitud por escrito a la Biblioteca viéndose obligado

nuevamente a adjuntar una fotografía, cumplimentar un impreso y además a abonar los gastos de expedición de carné antes de recoger el duplicado.

El carné tendrá validez indefinida. El uso indebido del carné supondrá la retención del mismo.

Artículo 4.

Los lectores que dispongan de carné de préstamo podrán retirar de forma *GRATUITA* un máximo de:

2 monografías destinadas al préstamo por un tiempo límite de 15 días. Este período podrá ser prorrogado por dos períodos de igual duración siempre que se notifique al bibliotecario antes de que venza el plazo de préstamo y que el documento prestado no esté solicitado por otro usuario.

1 ejemplar de revista atrasado durante 7 días y en curso durante 1 fin de semana.

1 CD- Audio por un tiempo límite de 7 días.

1 CD-ROM por un tiempo límite de 7 días.

1 Vídeo por un tiempo límite de 7 días.

1 DVD por un tiempo de 7 días.

La utilización de materiales especiales deberá someterse a la vigente Ley de la Propiedad Intelectual y normativa que la desarrolla.

Se podrán hacer reservas de materiales prestados o expuestos en novedades. Esta reserva se mantendrá hasta 24 horas después de aviso de recogida del material reservado. En función de las necesidades de la Biblioteca se pondrán suprimir o limitar las reservas.

Cuando algunos documentos sean muy solicitados, la Biblioteca se reserva el derecho a reducir la duración del préstamo o rescindirlo. Así mismo podrá autorizar, cuando lo

considere conveniente, a determinados prestatarios y en determinadas circunstancias a retirar un número mayor o menor de volúmenes.

Si el lector no devuelve el documento el día señalado será reclamado para que lo haga y se verá excluido del Servicio de Préstamo durante un período determinado. La sanción por demora en la devolución de documentos, se producirá a partir de 7 días naturales contados desde el siguiente a la fecha considerada como máxima para la devolución. La sanción equivaldrá a un día de exclusión del servicio de préstamo por cada día de retraso.

El usuario responderá de la pérdida o deterioro del material recibido en préstamo, reponiéndola con un ejemplar nuevo ó en su defecto abonando el valor del mismo. La Biblioteca podrá además retirar el derecho de préstamo por el tiempo que considere oportuno.

Artículo 5.

Quedan excluidos del préstamo:

Obras de referencia: Diccionarios, Enciclopedias, Atlas...

Determinados documentos de la Colección Local.

Los ejemplares de difícil reposición.

Las donaciones que tengan la condición expresa de no ser objeto de préstamo.

Aquellos materiales que a juicio de la dirección no deban salir de la Biblioteca.

Artículo 6.

Préstamo interbibliotecario:

El usuario que desee un documento depositado en otra biblioteca ajena a la red municipal podrá solicitarlo. La Biblioteca cursará la solicitud e informará al lector. El usuario abonará los gastos ocasionados por su demanda.

Artículo 7.

Los usuarios podrán servirse de los materiales de consulta, diccionarios, enciclopedias...etc., que estén en las correspondientes estanterías de las Salas de lectura y volverán a colocarlos en su lugar una vez utilizados. *SI SE DUDA DEL LUGAR QUE OCUPABAN SE DEVOLVERÁN AL BIBLIOTECARIO.*

Los usuarios son responsables de los documentos mientras los utilizan. No está permitido colocar sobre los impresos el papel en que se escribe, doblar las hojas o escribir con tinta o lápiz en los mismos (aún cuando se trate de corregir algún error evidente del autor o errata de imprenta).

Artículo 8.

La Biblioteca podrá aceptar todo tipo de *DONACIONES* si son de interés para el Centro y podrá disponer de ellas según estime conveniente.

Artículo 9.

Servicio de Acceso Público a Internet

Las Bibliotecas desarrollaran una **Red de Puntos de Acceso a Internet**, dotándolas de la conectividad y el equipamiento necesario para ello, en función del avance de las nuevas tecnologías de la información, y cuyo principal objetivo será *“facilitar el acceso a la información y comunicación de calidad”* y tendrá como resultado una mejor biblioteca pública al servicio de la comunidad para ofrecer y garantizar la igualdad de oportunidades en las Bibliotecas.

Las **prestaciones básicas** del servicio serán:

Navegación por WWW

Uso de correo electrónico mediante la utilización de cuentas gratuitas, propias del usuario.

Impresión / grabación de la información consultada mediante descarga de ficheros y su almacenamiento en un soporte físico. La Biblioteca proporcionará soportes para la grabación asumiendo el usuario el pago de las tasas legalmente establecidas.

El personal de la biblioteca orientará y ayudará al usuario en el manejo de las herramientas de navegación siempre que le sea posible y teniendo en cuenta que no es personal experto en Informática.

Condiciones de acceso

Al igual que otros servicios de las bibliotecas municipales.

El acceso a Internet será universal y gratuito.

El acceso nunca estará sujeto a ninguna forma de censura ideológica, política ni religiosa.

Condiciones de utilización

El uso de los puestos será individual o colectivo atendiendo fundamentalmente a razones de orden o espacio.

La Biblioteca pone a disposición de los usuarios:

Ordenadores de consulta prolongada. En función de las necesidades y demanda, el tiempo máximo para la utilización es de una hora diaria en sala de adultos y de media hora en sala infantil. Se pueden realizar reservas de puestos por teléfono y en la sala, para la semana en curso. Pasados 10 minutos del comienzo del periodo reservado, el puesto podrá ser ocupado por otro usuario. La repetición (3 veces) de ausencias no señaladas por anticipado, supondrá la exclusión de un mes de acceso a Internet.

En caso de que una persona haya utilizado el ordenador en la semana, durante dos sesiones, tendrá prioridad otras personas que lo soliciten y no hayan hecho uso del servicio.

En el caso de que uno de los puestos quede disponible entre tiempos lo ocupará la persona que en ese momento lo solicite hasta el tiempo siguiente.

Ordenadores de consulta rápida. El tiempo de uso será de 15 minutos máximo y no se efectuarán reservas de hora.

Para hacer uso de un puesto de acceso a Internet es imprescindible solicitarlo en el mostrador de atención al público. El usuario deberá entregar el carné de lector u otro documento que lo identifique. En el caso de los niños, la Biblioteca solicitará la autorización del padre, madre o tutor mediante un impreso que se entregará en mostrador. En el caso de ser socio de la Biblioteca no se podrá tener material en demora ni sanción.

Derechos, deberes y responsabilidades

Las Bibliotecas respetarán la privacidad del usuario que accede a los recursos de información electrónica. No obstante el usuario debe ser consciente de que accede a Internet desde un espacio público y si necesita imprimir o grabar deberá recurrir al personal de la Biblioteca.

Se establecerán sistemas de seguridad que impidan que la información utilizada por un usuario permanezca en pantalla al inicio de la consulta del usuario siguiente.

La Biblioteca advierte a los usuarios de que la información que graben en el ordenador desaparecerá al finalizar su sesión y activarse el dispositivo de seguridad.

La Biblioteca advierte sobre los posibles daños, pérdidas o corrupción de datos, desconexiones, velocidad de transmisión o caídas de red, así como de perjuicios al

usuario debido a malos usos y declinará expresamente cualquier responsabilidad sobre los mismos.

El usuario se compromete a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y a hacer uso adecuado del servicio de acceso a Internet, teniendo siempre presente los principios que rigen la actividad de la Biblioteca Pública.

El usuario será el único responsable de la información que pudiera recuperar o a la que pudiera acceder a través de Internet.

El usuario no deberá realizar modificaciones en la configuración de equipos, archivos o programas propios del sistema.

No se permitirá a los usuarios el uso y la instalación de programas propios en los puestos de Internet.

La denegación de usos podrá ser inmediata, previo apercibimiento durante el transcurso de la sesión, en caso de que sea infringido el reglamento general de servicios de la Biblioteca o cuando se determine la evidencia de que, durante la sesión, se accede a contenidos no permitidos para su visualización en lugar público.

Las Bibliotecas dispondrán de **ordenadores con paquetes ofimáticos** que permitirá realizar trabajos, redactar cartas, etc.. y cada usuario podrá grabar en sus propios disquetes.

Artículo 10.

A todos los efectos la Biblioteca así como las personas que trabajan y hacen uso de ella, merecen ser respetadas. Para el buen funcionamiento se procurará guardar silencio, evitar el uso de teléfonos móviles dentro de las salas, no reservar los puestos de lectura y no causar molestias a los demás lectores.

Por razones de seguridad e higiene no se puede: introducir alimentos o bebida alguna en el interior de la Biblioteca o ir acompañados de animales domésticos.

El usuario se compromete a tratar con esmero las instalaciones y mobiliario y mantener una actitud de buena conducta en general. Los desperfectos ocasionados al inmueble o al mobiliario deberán ser abonados por el o por los causantes del daño.

Aquella persona que no respete estas normas básicas de convivencia será excluida temporalmente del uso de la Biblioteca y sus Servicios. En caso de reincidencia podrá serlo de forma indefinida.

Artículo 11.

Se facilitará a los usuarios por parte de la Biblioteca –contemplando siempre lo establecido en la legislación vigente en la que atañe a derechos de autor y propiedad intelectual- la obtención de copias de impresos de su fondo siempre que no se dañe el ejemplar. Los gastos correrán por cuenta del peticionario. En el caso de que el impreso deba salir de la Biblioteca, el usuario deberá dejar en depósito el D.N.I.

Artículo 12.

La Biblioteca Pública desarrollará su programa de actividades de acuerdo con las directrices que adopten sus responsables y se reserva el derecho a:

Limitar el máximo o el mínimo de edad admisible en las actividades que organicen, a fin de aprovechar mejor espacios y aforos con el público más adecuado a cada caso.

Negar la cesión de las instalaciones para actos en los que medie la publicidad de marcas o casas comerciales.

Fijar precios de entrada y cuotas de cursillos en las ocasiones y en la forma que determine su órgano de gestión.

Artículo 13.

Además de las obligaciones enumeradas, consecuencia de nuestro deber de hacer que la Biblioteca responda a las necesidades de la mayoría de los usuarios, éstos tienen unos derechos que la ley les otorga y que en el caso de ser vulnerados no deben dudar en hacerlos valer. Estos derechos son los siguientes:

Derecho a ser tratados con corrección por el personal de la biblioteca y a ser atendidos con diligencia.

Derecho a conocer en cualquier momento el nombre de la persona que los atiende. Los usuarios tienen también consecuentemente el deber de identificarse cuando el personal de la biblioteca lo solicite.

Derecho a conocer y estar claramente informados de las normas de funcionamiento de la biblioteca.

Derecho a disfrutar de un ambiente agradable.

Derecho a la puntualidad en la apertura y cierre de la biblioteca sin que se retrase una o se adelante el otro. En el caso de producirse modificaciones en el horario, los usuarios tienen derecho a conocerlos con la suficiente antelación.

Derecho a que las instalaciones de la biblioteca dispongan del orden y de la higiene exigible en un centro público.

Derecho de acceso a los libros y otros materiales que constituyen el fondo de las bibliotecas. Los usuarios pueden proponer la adquisición de documentos que no se encuentran en él cumplimentado el correspondiente impreso de Desiderata y depositándolo en el buzón de sugerencias. Sus peticiones serán atendidas teniendo en cuenta siempre que se trata de una biblioteca pública que debe atender las necesidades de todos los ciudadanos y que por lo tanto sus presupuestos, además de ser limitados, están en función de esta finalidad. La decisión última sobre las adquisiciones corresponderá a la dirección del centro.

Derecho a exponer sus quejas y a aportar sugerencias relativas al funcionamiento de los servicios. La Biblioteca procederá a su práctica en caso de considerarlo oportuno, para la mejora de los servicios que ofrezca.

Artículo 14.

La Biblioteca se reserva el ejercicio de cuantas acciones estime oportunas para hacer cumplir estas normas o cualquier imprevisto no contemplado en las mismas.

La aprobación de estas normas y cualquier modificación que se introduzcan en ellas, corresponde al Ayuntamiento de Cartagena.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Movimiento Ciudadano) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos Socialista e Izquierda Unida).

Informa la Sra. Presidenta que por acuerdo de Junta de Portavoces se van a debatir a conjuntamente los puntos 13º, 14º y 16º del Orden del Día, referidos a dictámenes de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuestas de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio sobre revisión de tarifas por el Servicio de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales; revisión de tarifas por el Servicio de Conservación de Contadores y modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2006.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que en primer lugar ha de decir que aunque la legislación al respecto ha cambiado y por tanto ya no es competencia del Pleno el debate de los precios de los servicios públicos prestados por los contratos de las empresas, sin embargo va a hacer también referencia a ello puesto que no tiene la oportunidad de hacerlo en otro sitio, aunque no sea objeto de votación en este Pleno, porque, desgraciadamente, es competencia de la Junta de Gobierno; igualmente va a hacer referencia a aquellas cuestiones que cree que son a su juicio polémicas en la propuesta de tasas y precios públicos que trae el gobierno.

Interviene la Sra. Alcaldesa diciendo que el Sr. Gómez Calvo está abriendo un debate general. Si la Ley establece que la aprobación de esas tasas deben de ir a Junta de

Gobierno, es una Ley a la que todos se acogieron por unanimidad de la Corporación. No quiere hurtarle la palabra, pero quiere que entienda que es la primera vez que se da esta circunstancia por aplicación de la Ley, y si se hace ese debate no tiene ningún sentido la aplicación de la Ley.

El Sr. Gómez Calvo dice que sin ánimo de impartir doctrinas lejos de su intención y menos a la Sra. Alcaldesa, que es jurista, tiene que decir que aún así les queda una competencia en el Pleno, que es la del control de la gestión del gobierno. Acogiéndose a esa legítima función de la oposición que es el control de la gestión del gobierno, cree que puede, al menos, referirse a un acuerdo de Junta de Gobierno.

La Sra. Alcaldesa dice que su trayectoria en general como Presidenta de esta Corporación es dejar hablar a todo el mundo, siempre que se utilice la corrección y se guarden las formas, no como en otros foros. Y se refiere a eso para que no se utilice el triple de tiempo para entrar en ese debate, se lo ruega al Sr. Gómez Calvo, por favor, y puede hablar de lo que quiera.

Continúa el Sr. Gómez Calvo diciendo que en cuanto al agua, en un momento de sequía, en un momento donde se están haciendo esfuerzo por parte de todas las administraciones para garantizar los suministros y para hacer un ahorro de agua que evite restricciones para el consumo humano en los próximos meses, cree que el gobierno debiera de haber hecho un esfuerzo mayor para tocar la estructura de tarifas, de tal manera que los consumos mayores, los sectores sociales de mayor consumo, estuvieran gravados de forma superior a lo que lo están en la propuesta que el gobierno aprueba. En ese sentido, ha de decir que el Ayuntamiento de Cartagena debe de hacer mayores esfuerzo, pues no es difícil ver todavía hoy, a pesar de la publicidad que se da sobre la sequía, jardines privados perfectamente regados y cuidados, y ver despilfarros del agua a la hora del lavado del coche o a la hora de otras prácticas. Eso es muy común de ver por cualquiera que se pasee por el término municipal. Igualmente cree que la estructura de tarifas que hay en La Manga con Potalmenor también se tendría que haber modificado, pues el hecho de que allí no haya claramente una estructura que permita penalizar los grandes consumos, el consumo gravoso, también implica un derroche de agua, por lo que el gobierno debería de estar más vigilante. En cuanto al transporte público lo que ha de decir es que le parece excesiva la subida del 6 por ciento del billete ordinario y que a su juicio hubiera sido más interesante incrementar las subvenciones públicas para mantener los precios de los billetes, sobre todo los billetes sociales, e incluso si fuera necesario bajando el precio de los billetes sociales con respecto al año pasado, en un momento en que están tan en discusión los temas de movilidad. En cuanto a algunas de las modificaciones que se proponen en las tasas ha de decir que su grupo estima una tasa muy alta la tasa de 200 euros para los matrimonio civiles que el Ayuntamiento va a desarrollar. Cree que no está justificada una tasa tan alta que se quiere imponer en este momento si no es porque el gobierno tiene algún tipo de prejuicio respecto al desarrollo de bodas civiles o considera que hay otras alternativas como ha dicho algún miembro del gobierno, que no la concejala que trae a debate el

proyecto tasa, que ha llegado a insinuar que para pobres ya estaban los juzgados donde es gratis y que en el ayuntamiento se tenía que hacer de otra manera. Cree que ese argumento es un argumento, desde luego, al menos, comprometido democráticamente y le da la sesión de que el gobierno municipal tendría que hacer algún tipo de esfuerzo para asegurarse que los contrayentes que tienen escasez de recursos pudieran también celebrar el matrimonio civil por el Ayuntamiento sin necesidad de pagar o pagando una menor tasa. Es verdad que es complejo técnicamente, jurídicamente, pero algún mecanismo debería de haber para poder solucionarlo. Igualmente tiene sus dudas respecto a la tasa del certificados de convivencia que quieren imponer para la ordenanza de 2006, porque no está en contra de que exista una tasa para eso, pero sí está en contra de que se haga una tasa para cualquier documento que sea obligado por cualquier administración para hacer gestiones. Es decir, que si cualquier certificado de convivencia o de lo que sea lo necesitara un ciudadano porque tenga que hacer alguna gestión que le pidan otras administraciones, debería de haber una bonificación de otra manera que no fuera cobrar. Lo dice porque para cualquier tipo de actividad de desarrollo administrativo se piden certificados de convivencia. La propia administración en sí exige el certificado de convivencia, tanto la del Estado como la de la Comunidad Autónoma. Cuando es otra administración la que exige esos certificados cualquier certificado tendría que tener una bonificación, de tal manera que no se cause un gravamen excesivo a determinados sectores sociales. Respecto al sello de vehículos sigue creyendo que sería necesario establecer algún criterio ambiental en su pago, de tal manera que los coches más contaminantes, los coches que más problemas de emisión de partículas tienen, bien por su antigüedad y no son coches clásicos, bien por su cilindrada, deberían tener un gravamen superior al que tienen actualmente, de tal manera que hubiera también una bonificación para aquellos vehículos que no contaminaran cuando utilizan energía limpia. Cree que esas dos cosas faltan también, tanto la bonificación como el gravamen con un sentido ambiental, que también él hubiera incorporado al debate sobre la política fiscal de este gobierno.

Por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano interviene el Sr. García Conesa manifestando que va a plantear un argumento genérico que va en la línea que su grupo ha hecho en otras ocasiones. En función del estudio de la liquidación presupuestaria de ejercicios anteriores siempre se ha visto que hay un superávit municipal, evidentemente no hay una aplicación directa de ese superávit a unas tasas, pero sí que se puede reflexionar y plantear por qué no congelar los impuestos, precisamente cuando el Ayuntamiento de Cartagena tiene una cantidad presupuestaria que no gasta todos los años. Su grupo cree que se pueden congelar las tarifas, los precios públicos, los impuestos y argumentar con ese superávit que todos los años tiene el Ayuntamiento de Cartagena no gravar los impuestos, nos gravar las contribuciones que están haciendo los ciudadanos de Cartagena a la administración. En ese sentido, su Grupo, tal y como ya indicó en Comisión Informativa, no va a apoyar la subida y cree que de una vez por todas el Ayuntamiento debe de ser valiente y debe de afrontar el no gravar a los ciudadanos durante al menos tres ejercicios presupuestarios.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene la Sra. Rives Arcayna, diciendo que al igual que han hecho en anteriores legislaturas y en anteriores años van a apoyar todo

aquello que esté rondando el IPC. En este caso tanto el saneamiento y depuración de aguas como la conservación de contadores se ajustan escrupulosamente al IPC previsto al igual que las Tasas. Por lo tanto, en principio esos tres puntos los van apoyar. No obstante, ha de hacer referencia a un punto que no apoyan, que como ya se ha hablado no pasa por pleno, que es el tema del transporte público, que sube un 6 por ciento y que consideran que es una subida demasiado exagerada, sobre todo cuando desde su grupo lleva pidiendo reiteradamente una revisión de la estructura del transporte público en Cartagena, con todas las plataformas sobre movilidad que están saliendo en nuestro municipio, porque verdaderamente es un problema importante, y el transporte público es uno de los grandes retos dentro de esos planes de movilidad. No obstante, hacer hincapié también en que solicitan mejorar las bonificaciones, aunque saben que existen para familias numerosas, pero llevan reclamando desde hace tiempo que esas bonificaciones tengan también en cuenta los ingresos de las familias. Sabe que es una labor ardua para los funcionarios del Ayuntamiento que tendrían que revisar y solicitar muchísima más información, pero al fin y al cabo, cree que sería beneficioso para los ciudadanos de Cartagena y, sobre todo, en situaciones como la que se pasa actualmente de gran sequía o escasez de agua, también se podría plantear gravar de alguna manera, o tomar algunas medidas para los grandes consumos, cosa que con las tarifas que se han estructurado, tanto para aguas del Mar Menor como para el agua en Cartagena no se contempla en ninguna manera. Situaciones que posiblemente quedarían recogidas en un proyecto agua del cual por parte de su grupo también se ha solicitado en reiteradas ocasiones que se establezca por parte del Ayuntamiento, no considerándolo oportuno el equipo de gobierno. Por lo tanto, esa es la postura del Grupo Municipal Socialista. En cuanto a la nueva tasa para matrimonios civiles no consideran que sea una tasa descabellada y que es cierto que se ocasionan unos gastos para el Ayuntamiento, pero también es cierto de que se debiera de haber aprovechado esta situación de nueva tasa por ejemplo para dar una mayor diversificación al servicio, cosa que posiblemente redundaría en poder bajar el precio básico, ya que hay infinidad de matrimonios que solicitan casarse fuera de lo que es el lugar establecido por el ayuntamiento y posiblemente este hubiera sido el momento para hacer una estructura tarifaria distinta que permitiera cobrar la mitad, al menos, al que se casa en un sitio determinado, y que se pudiera compensar eso con otro tipo de servicios en otro sitio, por ejemplo. En ese sentido, va la postura del Grupo Municipal Socialista.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Palacios Sánchez, Delegada de Hacienda, manifestando que los grupos de oposición ha hecho mención en general a una serie de tasas o de tarifas que ya se ha dicho que no son objeto de este pleno, y por lo tanto se va a ceñir a lo que sí es objeto de este Pleno. Todos han hablado del tema de las bodas civiles, que se trata de una tasa, y la tasa lo único que intenta es cubrir el coste del servicio. Es la primera vez que se introduce esta tasa y lo que se ha hecho por parte de los servicios económicos ha sido calcular cuál puede ser el coste aproximado de ese servicio, y lo que salen son 200 euros. Al principio puede parecer que es una tasa elevada pero hay que tener en cuenta que no es una cosa que se pague todos los meses; en teoría se paga una vez, y 200 euros, por lo tanto no se ha planteado que pudiera ser una tasa que alguien no pudiera pagar. Si llega el caso, porque es la primera vez que se pone, y nos encontramos con que es un problema terrible y que hay mucha gente que no puede pagar la tasa, de la misma forma que se han introducido bonificaciones todos los años, a lo mejor habría que pensar en esa. De momento, lo único que se ha hecho ha

sido calcular el coste del servicio y aplicarlo. Lo que es una tasa pura y dura. En cuanto al certificado de convivencia, cada vez que se realiza un servicio éstos hay que pagarlos, pues de la misma forma que se pagan los bienes también se pagan los servicios y un certificado de convivencia es un servicio, luego hay que pagarlo. Es la primera vez que se pone, porque hasta ahora se estaba contabilizando como un expediente administrativo más. Como cada vez es más el número de certificados de convivencia de forma expresa que hay que hacer, se ha calculado cuánto podría ser su coste y se pone como nueva tasa. Todas las tasas, incluidas las nuevas, se ajustan única y exclusivamente a lo que es el coste del servicio correspondiente. El Sr. García Conesa plantea como todos los años lo del superávit, esta vez además se ha lanzado un poco más y lo que pide es que no se suba durante tres años. Cuando lo que sube en una tasa o en un impuesto es el IPC, éstos no suben, lo único que se hace es actualizar el valor de ese impuesto o de esa tasa; subirlo es cuando se pone por encima del IPC, que no es ni más ni menos que el cambio de valor de dinero, luego como es el cambio de valor de dinero si no se aplica el IPC se estarían bajando los impuestos. Lo único que se hace aplicando el IPC es mantenerlo. Cree que lo que no se puede dar es una imagen que no es real. La presión fiscal a la que el ayuntamiento somete a sus ciudadanos se está manteniendo a lo largo de los años, porque, efectivamente, se sube el IPC y además se introducen cada año bonificaciones en distintas tasas o en distintos precios públicos, con el fin de, sin desequilibrar el presupuesto ni desequilibrar los servicios, intentar ver si se puede de alguna forma seguir favoreciendo a los ciudadanos de Cartagena.

Se procede a continuación a votar los dictámenes, anteriormente debatidos, 13º, 14º y 16º.

13º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA REVISIÓN DE TARIFAS POR EL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los vocales D. Pedro L. Martínez Stutz (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. José Fidel Saura Guerrero (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Luis Carlos García Conesa (MC) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Juan Ángel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal y D. Vicente Rosique Molina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA REVISIÓN DE TARIFAS POR EL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Con fecha 27 del mes corriente, la empresa concesionaria del Servicio de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, presentó en Registro General el estudio económico para la revisión de las tarifas a cobrar a los usuarios en el ejercicio 2006, mediante la ampliación sobre las de 2005 de un porcentaje de incremento del 3,7 %.

La Concejala que suscribe, una vez analizado por los Servicios Técnicos Municipales, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Que se aprueben para el ejercicio 2006 las siguientes tarifas:

Cuota fija de servicio: 2,52 €/mes

Cuota de consumo: 0,1877 €/mes

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio resolverá.=
Cartagena, a 31 de noviembre de 2005.= LA CONCEJAL DEL AREA DE
HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.= Fdº. Mª Angeles Palacios
Sánchez.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a favor de los Grupos Popular y Socialista y la abstención de Izquierda Unida y Movimiento Ciudadano, acordó elevar al Pleno de la Corporación la propuesta que se acompaña a la presente.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.=
Cartagena, a 4 de noviembre de 2005.0 LA PRESIDENTA DE LA COMISION.=
Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por
VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista y DOS
ABSTECIONES (Grupos Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida).

14º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E
INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DE
HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA
REVISIÓN DE TARIFAS POR EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE
CONTADORES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en
segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los
Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los vocales D. Pedro L. Martínez
Stutz (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. José Fidel Saura Guerrero (PP), D^a
Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Luis Carlos García Conesa (MC) y D. Jorge Julio
Gómez Calvo (IU).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora;
D. Juan Ángel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal y D.
Vicente Rosique Molina, en representación de la Federación de Asociaciones de
Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA REVISIÓN DE
TARIFAS POR EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE CONTADORES.

Con fecha 27 del mes corriente, la empresa concesionaria del Servicio de Conservación
de Contadores, presentó en Registro General el estudio económico para la revisión de

las tarifas a cobrar a los usuarios en el ejercicio 2006, mediante la ampliación sobre las de 2005 de un porcentaje de incremento del 3,06 %.

La Concejal que suscribe, una vez analizado por los Servicios Técnicos Municipales, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Que se aprueben para el ejercicio 2006 las siguientes tarifas:

Calibre en mm.	€ mes
13°	0,594
15	0,90
20	1,48
25	2,08
30	2,96
40	5,95
50	8,98
65	11,74
80	14,69
100	20,56
125	20,56
>125	20,56
Comunidades	0,594 € vivienda/mes
Alquiler	0,48 €/mes

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio resolverá.=
Cartagena, a 31 de noviembre de 2005.= LA CONCEJAL DEL AREA DE
HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.= Fdº. Mª Angeles Palacios
Sánchez.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a favor de los Grupos Popular y Socialista y la abstención de Izquierda Unida y Movimiento Ciudadano, acordó elevar al Pleno de la Corporación la propuesta que se acompaña a la presente.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.=
Cartagena, a 4 de noviembre de 2005.0 LA PRESIDENTA DE LA COMISION.=
Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por
VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista y DOS
ABSTECIONES (Grupos Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida).

**15º DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR
EN PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN
DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DE LA
MANGA PARA EL AÑO 2005.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en
segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los
Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los vocales D. Pedro L. Martínez
Stutz (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. José Fidel Saura Guerrero (PP), D^a
Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Luis Carlos García Conesa (MC) y D. Jorge Julio
Gómez Calvo (IU).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora;
D. Juan Ángel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal y D.
Vicente Rosique Molina, en representación de la Federación de Asociaciones de
Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO FORMULA LA
CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN
RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE SERVICIOS DE LA MANGA DEL AÑO 2005.**

“Por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Servicios de La Manga se acordó, en su reunión del día 11 del mes corriente, la aprobación de una modificación de crédito en su presupuesto bajo la modalidad de suplementos de crédito para poder garantizar el funcionamiento del Organismo y para atender el pago de los diversos trabajos ya realizados. Las actuaciones que hacen necesaria esta modificación presupuestaria son las siguientes:

	Actuación	Importe (€)
1.-	Acondicionamiento dependencias	12.000,00
2.-	Reparación y Repuestos Vehículos	864,55
3.-	Telefónica	1.598,24
4.-	Mantenimiento Alumbrado Público	1.277,49
5.-	Mantenimiento de Viales	1.404,59
6.-	Mantenimiento de Playas	49.877,79
7.-	Edificios y otras Construcciones	124.000,00
8.-	Maquinaria e Instalaciones	62.647,00
9.-	Equipos procesos de inf.	418,60
	TOTAL	254.088,26

Para la financiación de las anteriores actuaciones se cuenta con 254.088,26 euros del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultantes en la liquidación cerrada a 31 de diciembre de 2004, que ha sido aprobada por Decreto de esta Concejalía de fecha 28 de Febrero de 2005, previo informe de la Intervención Municipal.

La modificación presupuestaria consiste en suplementar créditos ya existentes, estando previsto este tipo de alteración del presupuesto inicial en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria. La financiación está regulada en el artículo 36.a) de dicho R.D.

La aprobación de este tipo de modificaciones del Presupuesto corresponde al Pleno por disposición del artículo 37.3 de dicho RD 500/1990.

Por ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno tengo el honor de proponer:

1º.-Que se autoricen los siguientes suplementos de créditos:

05.121.21201	
Acondicionamiento Dependencias (actuación nº 1)	12.000,00 €
05.121.21301	
Reparación y Repuestos Vehículos (actuación nº 2)	864,55 €
05.121.22200	
Telefónica (actuación nº 3)	1.598,24 €
05.432.21001	
Mantenimiento Alumbrado Público (actuación nº4)	1.277,49 €
05.432.21002	
Mantenimiento de Viales (actuación nº 5)	1.404,59 €
05.432.21003	
Mantenimiento de Playas (actuación nº6)	49.877,79 €
05.432.622	
Edificios y Otras Construcciones (actuación nº 7)	124.000,00 €
05.432.623	
Maquinaria e Instalaciones (actuación nº 8)	62.647,00 €
05.432.626	
Equipos y procesos de Inf. (actuación nº 9)	418,60 €

2º.- Que se apruebe como fuente de financiación para los créditos relacionados en el apartado anterior el Remanente de Tesorería para gastos generales registrado a 31 de Diciembre de 2004 por un total de 254.088,26 euros.

Lo que traslado al Excmo. Ayuntamiento Pleno a los efectos de la aprobación, si procede, de la propuesta anterior.

Cartagena, a 19 de Octubre de 2005.= Fdo. : M^a Ángeles Palacios Sánchez.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a favor de los Grupos Popular y Socialista y la abstención de Izquierda Unida y Movimiento Ciudadano, acordó elevar al Pleno de la Corporación la propuesta que se acompaña a la presente.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.=
Cartagena, a 4 de noviembre de 2005.= LA PRESIDENTA DE LA COMISION.=
Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupos Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida).

16°. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2006.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los vocales D. Pedro L. Martínez Stutz (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. José Fidel Saura Guerrero (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Luis Carlos García Conesa (MC) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Juan Ángel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal y D. Vicente Rosique Molina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y ECONOMÍA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2006.

En lo que afecta a los **IMPUESTOS MUNICIPALES**, para el próximo ejercicio presupuestario se propone la adecuación de los mismos al incremento previsto del índice de precios al consumo para el año 2.006, que se estima en un 3,7 % con independencia que la Ley de Presupuestos Generales del Estado fije definitivamente cuál sea el incremento efectivo, en cuyo caso se adecuarán los tipos impositivos a fin de que la subida no exceda del 3,7 %, respecto al ejercicio anterior.

En consecuencia, se propone la siguiente modificación en lo que afecta a los siguientes Impuestos:

1- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Se introduce una nueva bonificación:

Art. 7.

3.- Gozarán de una bonificación del 95% de la cuota del ICIO las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales consistentes en obras de centros destinados a hospital que se vaya a construir y gestionar directamente por una Entidad de carácter público.

Esta declaración corresponderá al Pleno del Ayuntamiento y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Para gozar de bonificación será necesario que se solicite por el sujeto pasivo, lo que deberá efectuarse antes del transcurso de un mes desde el inicio de las construcciones, instalaciones u obras.

La concesión de esta bonificación determinará el no disfrute de otra en este tributo.

2.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Se modifica el contenido del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora quedando redactado del siguiente tenor en lo que afecta:

Cuadro de tarifas:

	CUOTA EUROS
A) TURISMOS:	
De menos de 8 caballos fiscales	22,64
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	61,09
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	128,98
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	160,66
De 20 caballos fiscales en adelante	200,79
B) AUTOBUSES:	
De menos de 21 plazas	161,62
De 21 a 50 plazas	230,19
De más de 50 plazas	287,75
C) CAMIONES:	
De menos de 1.000Kg. de carga útil	82,04
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	161,62
De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil	230,19
De más de 9.999 Kg. de carga útil	287,75
D)TRACTORES:	
De menos de 16 caballos fiscales	34,28
De 16 a 25 caballos fiscales	53,88
De más de 25 caballos fiscales	161,62
E) REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES	
De menos de 1.000 Kg.y más de 750 Kg de carga útil	34,28
De 1.000 a 2.999 Kg. De carga útil	53,88
De más de 2.999 Kg. De carga útil	161,62
F) OTROS VEHÍCULOS:	
Ciclomotores	8,57

Motocicletas hasta 125 cc	8,57
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	14,69
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	29,40
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc	58,77
Motocicletas de más de 1.000 cc	117,54

3- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA E INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

Se modifica el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora en lo que afecta a:

“Artículo 8º:3.- Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes

- A) En Bienes de Naturaleza Urbana 0,7068%
- B) En Bienes Inmuebles de Características Especiales: 0,7068%.

En cuanto a las TASAS MUNICIPALES se proponen las modificaciones que a continuación se expresan:

A.- TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO.

1.- TASA POR OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA CON QUIOSCOS

Se modifica el artículo 6:

- a) Quioscos o puestos permanentes de carácter desmontable o no:

Tarifas previstas para quioscos de dimensiones normalizadas (6,3 m²)

	Euros/Año
ZONA 1:	
Calles de 1ª categoría.	243,95
Calles de 2ª categoría	164,30
Calles de 3ª categoría	145,95
ZONA 2	151,55
ZONA 3	76,95
ZONA 4	62,10
ZONA 5	50,85

En el supuesto que las dimensiones de los quioscos sean superiores o inferiores a la considerada como normalizada se aplicará la tarifa siguiente de conformidad con los m² de ocupación efectiva:

ZONAS	Euros/M ² /Año
ZONA 1:	
Calles de 1ª categoría	38,70
Calles de 2ª categoría	26,10
Calles de 3ª categoría	23,15
ZONA 2	24,05
ZONA 3	12,20
ZONA 4	9,85
ZONA 5	8,05

B) Puestos temporales de carácter desmontable :

Según zonas y días

	Euros/M ² /Día
ZONA 1:	
Calles de 1ª categoría	0,43
Calles de 2ª categoría	0,29
Calles de 3ª categoría	0,26
ZONA 2	0,27
ZONA 3	0,13
ZONA 4	0,11
ZONA 5	0,09

2.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON VALLAS, MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Se propone un incremento de un 3,7% en las tarifas así como se ajustan a la real ocupación la instalación de grúas en dominio público.

Se modifica el artículo 6:

1) Vallas

	Euros/M²/Mes
ZONA 1:	
Calles de 1^a categoría.	12,91
Calles de 2^a categoría	8,69
Calles de 3^a categoría	7,73
ZONA 2	8,02
ZONA 3	4,08
ZONA 4	3,29
ZONA 5	2,69

2) Mercancías, materiales de construcción, por cada m² o fracción

Por cada metro cuadrado o fracción, ocupado con mercancías, escombros, materiales de construcción, la cantidad a liquidar y exigir por esta tasa será €/M²/Día.

	Euros/M²/Día
ZONA 1:	
Calles de 1^a categoría	0,43
Calles de 2^a categoría	0,29
Calles de 3^a categoría	0,26
ZONA 2	0,27
ZONA 3	0,13
ZONA 4	0,11
ZONA 5	0,09

3) Contenedores

	Euros/M²/Día
ZONA 1:	
Calles de 1 ^a categoría	0,43
Calles de 2 ^a categoría	0,29
Calles de 3 ^a categoría	0,26
ZONA 2	0,27
ZONA 3	0,13
ZONA 4	0,11
ZONA 5	0,09

4) Andamios

Por cada metro lineal, cualquiera que sea su saliente y apoyo en el suelo

	Euros/ML/Día
ZONA 1:	
Calles de 1 ^a categoría	0,43
Calles de 2 ^a categoría	0,29
Calles de 3 ^a categoría	0,26
ZONA 2	0,27
ZONA 3	0,13
ZONA 4	0,11
ZONA 5	0,09

5) Asnillas

	Euros/M²/Día
ZONA 1:	
Calles de 1 ^a categoría	0,43
Calles de 2 ^a categoría	0,29
Calles de 3 ^a categoría	0,26
ZONA 2	0,27
ZONA 3	0,13
ZONA 4	0,11
ZONA 5	0,09

6) Grúas

Las siguientes tarifas se aplicarán a la ocupación del dominio público con grúas (tarifa uno) salvo que ésta sea superior o inferior a 36 m² en cuyo caso se aplicará la tarifa señalada con el número dos, mediante la efectiva ocupación por m² y día.

TARIFA UNO

	Euros/Día
ZONA 1:	
Calles de 1 ^a categoría	15,49
Calles de 2 ^a categoría	10,43
Calles de 3 ^a categoría	9,27

ZONA 2	9,62
ZONA 3	4,88
ZONA 4	3,94
ZONA 5	3,23

TARIFA DOS

	Euros/M ² /Día
ZONA 1:	
Calles de 1 ^a categoría	0,43
Calles de 2 ^a categoría	0,29
Calles de 3 ^a categoría	0,26
ZONA 2	0,27
ZONA 3	0,13
ZONA 4	0,11
ZONA 5	0,09

7) Cortes de calle para realización de obras o instalaciones a instancias de particulares.

	Euros/M ² /Hora
ZONA 1:	
Calles de 1 ^a categoría	0,0176
Calles de 2 ^a categoría	0,0121
Calles de 3 ^a categoría	0,0108
ZONA 2	0,0112
ZONA 3	0,0052
ZONA 4	0,0048
ZONA 5	0,0039

3.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Se modifica el artículo 6 . La cantidad a liquidar y a exigir por esta tasa será:

A) Tarifa anual por mesa y cuatro sillas (espacio mínimo de 2,30 m²).

	Euros/Año
ZONA 1:	
Calles de 1ª categoría	89,05
Calles de 2ª categoría	60,00
Calles de 3ª categoría	53,30
ZONA 2	55,30
ZONA 3	28,10
ZONA 4	22,70
ZONA 5	18,55

4.- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS (PASADERAS) Y RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

Se modifica el artículo 6:

A) TARIFAS POR LA RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA

A.1. Concesión de aparcamiento prohibido a terceros a favor del solicitante o concesionario, al año	154,90
A.2. Reserva de la vía pública, por metro lineal al día o fracción	0,43
A.3. Por reserva de la vía pública por m ² /día o fracción	0,43
A.4. Por cada camión de mudanzas al día o por descarga	21,25

B) TARIFA POR LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVES DE LAS ACERAS (PASADERAS)

1ª Aparcamientos comunidades:

1.a) Por cada pasadera con autorización para aparcamiento de 2 hasta 5 vehículos	185,85
1.b) Por cada plaza de aparcamiento más	5,60
1.c.) Por cada metro lineal o fracción más	61,95

2 Pasaderas en establecimientos, industrias comerciales o Naves industriales.

2ºa) Por la concesión de la pasadera	232,35
2ºb) Por cada metro lineal o fracción más	77,45

3º Pasaderas en garajes privados:

3.a) Garajes privados:	
3.a.1.Por cada pasadera o garaje privado hasta 5 veh.	278,80
3.a.2.Por cada plaza de aparcamiento más	5,60
3.a.3.Por cada metro lineal o fracción más	92,95
3.b) Garajes individuales:	
3.b.1.En garajes individuales	92,95
3.b.2.Por cada metro lineal o fracción más	31,00

4º Pasaderas en viviendas unifamiliares

4.a. Por cada pasadera en viviendas unifamiliares con capacidad máxima para dos vehículos	92,95
4.b. Por cada metro lineal o fracción más	31,00

5º Pasadera uso temporal

5.a. Por menos de seis meses	92,95
5.b. Por cada tres meses	46,45

6º Placa de prohibición	11,55
--------------------------------	-------

Se exime del pago de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras a las pasaderas sitas en el Polígono Industrial Cabezo Beza.

TARIFA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VIA PUBLICA CON EL ESTABLECIMIENTO Y PARADA DE VEHÍCULOS.

A) De transportes urbanos de mercancías

Por cada licencia anual:

I. Camiones con capacidad de carga útil de más de 8.000Kg	59,40
II. Camiones con capacidad .carga útil de 5.001 a 8.000Kg	49,20
III. Camiones con capacidad .carga útil de 3.001 a 5.000Kg	44,55
IV. Camiones con capacidad .carga útil de 1.501 a 3.000Kg	29,60
V. Camiones con capacidad .carga útil de 501 a 1.500Kg	21,85

B) Transporte de viajeros

I. Autobuses, por cada licencia municipal	59,40
II. Autotaxis, por cada licencia municipal	21,85
III. Motocarros, por cada licencia municipal	1,80

Se traspone a la Ordenanza Fiscal la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en los términos que fue

redactada por la modificación operada por la Ley de Haciendas Locales en su redacción de la Ley 51/02, actualmente artículo 24.c) del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo.

5.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VIA PUBLICA EN FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS

Artículo Primero . En uso de las facultades concedidas por los arts. 4 y 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, este Ayuntamiento establece la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Suministros, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y siguientes de la citada Ley 39/88 en su redacción dada por la Ley 25/1998 de 13 de Julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales.

I. HECHO IMPONIBLE

Artículo 2º. Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo , subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, por Empresas Explotadoras de Servicios de Suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

II. SUJETO PASIVO

Artículo 3º .

1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, titulares de las empresas explotadoras de servicios de suministros, con independencia del carácter público o privado de las mismas, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúen los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión de las mismas.

2. A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

3. Se excepcionan del régimen señalado los servicios de telefonía móvil.

III. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

Artículo 4º. La presente tasa tiene naturaleza periódica, devengándose el primer día del período impositivo, que coincidirá con el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en el uso privativo o el aprovechamiento especial. en que el período impositivo se ajustará a estas

circunstancias, prorrateándose la cuota por trimestres naturales completos.

IV. BASES, TIPOS Y CUOTA

Artículo 5°.

1. La base estará constituida por los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal de Cartagena las Empresas a que se refiere el artículo 3°.

2. Tendrán la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida anualmente en el término municipal por las referidas empresas los obtenidos en dicho periodo por las mismas como consecuencia de los suministros realizados a los usuarios, incluyendo los procedentes del alquiler y conservación de equipos o instalaciones propiedad de las empresas o de los usuarios, utilizados en la prestación de los referidos servicios así como las cantidades percibidas por los titulares de las redes en concepto de acceso o interconexión a las mismas.

3. En todo caso deberán ser incluidos en la facturación el importe de todos los suministros efectuados a los usuarios en el término municipal de Cartagena aún cuando las instalaciones establecidas para realizar un suministro concreto estén ubicadas fuera de dicho término o no transcurran en todo o en parte por vía pública.

4. No tendrán la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación, los siguientes conceptos:

- a) Los impuestos indirectos que los graven.
- b) Las subvenciones de explotación o de capital, tanto públicas como privadas, que las Empresas suministradoras puedan recibir.
- c) Las cantidades que puedan recibir por donación, herencia o por cualquier otro título lucrativo.
- d) Las indemnizaciones exigidas a terceros por daños y perjuicios.
- e) Los productos financieros, tales como dividendos, intereses y cualesquiera otros de análoga naturaleza.
- f) Las cantidades procedentes de la enajenación de bienes y derechos que formen parte de su patrimonio.
- g) Las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad a la que se aplique este régimen especial.
- h) En general todo ingreso que no proceda de la facturación realizada en cada término municipal por servicios que constituyan la actividad propia de las Empresas de Servicios de Suministros.

5. Los ingresos a que se refiere el apartado 2 del presente artículo se minorarán exclusivamente en:

- a) Las partidas incobrables determinadas de acuerdo con lo dispuesto en la normativa

reguladora del Impuesto sobre Sociedades.

b) Las partidas correspondientes a importes indebidamente facturados por error y que hayan sido objeto de anulación o rectificación.

c) Las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a las redes, en cuanto a las que empleen redes ajenas para efectuar los suministros.

Artículo 6º.

1. La cuota de la tasa será la cantidad resultante de aplicar el uno y medio por 100 a la base.

2. Esta tasa es compatible con las tasas establecidas por prestaciones de servicios o la realización de actividades.

V. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 7º. No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

VI. NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 8º. Las Empresas explotadoras de servicios de suministros, deberán presentar en la Oficina Gestora de la Tasa en los primeros quince días de cada trimestre natural declaración comprensiva de los ingresos brutos obtenidos en el trimestre anterior. Dicha declaración deberá acompañarse de los documentos acreditativos de la facturación efectuada al Termino Municipal de Cartagena, así como la que en cada caso solicite la Administración Municipal.

Artículo 9º.

1. La Administración Municipal practicará las correspondientes liquidaciones trimestrales que tendrán carácter provisional hasta que sean realizadas las comprobaciones oportunas. Efectuadas dichas comprobaciones se practicará liquidación definitiva que será notificada al interesado. Transcurrido el plazo de pago en período voluntario de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del vigente Reglamento General de Recaudación se procederá a exigir el débito por la vía de apremio.

2. En todo caso las liquidaciones provisionales adquirirán el carácter de definitivas cuando transcurran cuatro años a contar desde la fecha de presentación de la declaración a que se refiere el artículo anterior.

VII. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 10º. En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria y en la Ordenanza de Inspección de Tributos y de Recaudación.

**B) TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIO PUBLICO O
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN REGIMEN DE
DERECHO PUBLICO DE COMPETENCIA LOCAL.**

**1.-TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE
LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.**

H) RESOLUCION UNICA

Código	Descripción	
1.	Licencia de actividad exenta	
1.1.-	Licencia de obra menor	231,90
1.2.-	Licencia de obra mayor hasta 1.000 m ² construidos	358,30
1.3.-	Licencia de obra mayor desde 1.000 m ² hasta 5.000 m ² construidos	430,50
1.4.-	Licencia de obra mayor de 5000 m ² 10.000 m ² construidos	507,00
1.5.-	Licencia de obra mayor de más 10.000 m ² construidos	599,45
2.	Licencia de actividad Calificación Ambiental Municipal	
2.1.-	Licencia de obra menor	380,80
2.2.-	Licencia de obra mayor hasta 1.000 m ² construidos	507,20
2.3.-	Licencia de obra mayor desde 1.000 m ² hasta 5.000 m ² construidos	579,40
2.4.-	Licencia de obra mayor desde 5000m ² a 10.000 m ² construidos	655,90
2.5.-	Licencia de obra mayor de más 10.000 m ² construidos	748,35
3.	Licencia de actividad Calificación Ambiental residual	
3.1.-	Licencia de obra menor	363,55
3.2.-	Licencia de obra mayor hasta 1.000 m ² construidos	489,95
3.3.-	Licencia de obra mayor desde 1.000 m ² hasta 5.000 m ² construidos	562,15
3.4.-	Licencia de obra mayor desde 5000m ² hasta 10.000 m ² construidos	638,65
3.5.-	Licencia de obra mayor de más 10.000 m ² construidos	731,10
4.	Licencia de actividad sometida a Evaluación de Impacto Ambiental	
4.1.-	Licencia de obra menor	398,05
4.2.-	Licencia de obra mayor hasta 1.000 m ² construidos	524,45
4.3.-	Licencia de obra mayor desde 1.000 m ² hasta 5.000 m ² construidos	596,65
4.4.-	Licencia de obra mayor desde 5000m ² a 10.000 m ² construidos	673,15
4.5.-	Licencia de obra mayor de más 10.000 m ² construidos	765,65
5.	Licencia de actividad Autorización Ambiental Integrada	
5.1.-	Licencia de obra menor	398,05
5.2.-	Licencia de obra mayor hasta 1.000 m ² construidos	524,45
5.3.-	Licencia de obra mayor desde 1.000 m ² hasta 5.000 m ² construidos	596,65
5.4.-	Licencia de obra mayor desde 5000 m ² hasta 10.000 m ² construidos	673,15
5.5.-	Licencia de obra mayor de más 10.000 m ² construidos	765,65

2.- TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS Y OTROS DOCUMENTOS URBANÍSTICOS.

Se modifica el artículo 6:

TARIFAS	EUROS
1.- Licencia de obra menor	35,70
2.-Licencia de obra mayor	
2.1. Vivienda unifamiliar	108,50
2.2. Edificios (o grupos de viviendas) hasta 5 viviendas	162,10
2.3. Edificios (o grupos de viviendas) hasta 10 viviendas	234,30
2.4. Edificios (o grupos de viviendas) hasta 15 viviendas	310,80
2.5. Edificios (o grupos de viviendas) más 15 viviendas	403,25
2.6. Otros edificios:	
2.6.1. Hasta 1.000 m ² construidos	162,10
2.6.2. De 1.000 a 5.000 m ² construidos	234,30
2.6.3. De 5.000 a 10.000 m ² construidos	310,80
2.6.4. Más de 10.000 m ² construidos	403,25
3.-Señalamiento de alineaciones y rasantes (tira de cuerda)	30,10
4.-Cédulas urbanísticas, certificados e informes	35,60
5. Cédula de habitabilidad	39,90
6.Licencia de 1ª ocupación	
6.1. Vivienda unifamiliar	39,90
6.2. Edificios (o grupos de viviendas) hasta 5 viviendas	67,40
6.3. Edificios (o grupos de viviendas) hasta 10 viviendas	97,20
6.4. Edificios (o grupos de viviendas) hasta 30 viviendas	132,40
6.5. Edificios (o grupos de viviendas) más de 30 viviendas	284,70
6.6. Otros Edificios:	
6.6.1. Hasta 500 m ² construidos	97,20
6.6.2. Desde 500 a 1.000 m ² construidos	193,95
* En este caso se adicionará por cada 1.000 m ² o fracción 1 unidad de	

vivienda
unifamiliar)

7.- Licencia de cedula de habitabilidad de 2ª ocupación	39,90
8.- Tramitación a instancia de los administrativos de expedientes de declaración de fincas en estado de ruina	81,35
9.- Tramitación a instancias de los interesados en Planes Parciales, Planes Especiales, Programas de Actuación Urbanísticos, Estudios de detalle y Modificaciones del Plan General.	211,60
10.- Tramitación de expedientes en general a instancia de interesados, Excluidos denuncias de particulares.	39,55
11.-Tramitación de expedientes de uso excepcional de los terrenos.	59,00
12.- Instrumentos de gestión urbanística: tramitación de expedientes de Reparcelación, Expropiaciones cuando el beneficiario es un particular, Proyectos de compensación, Cambios de sistemas de Redelimitación de Unidad de Actuación, Proyectos de Urbanización, Obras Ordinarios de Urbanización, Estatutos, bases y constitución de entidades colaboradoras Delimitación y división de unidades de actuación.	202,60
13.- Inspecciones urbanísticas: por cada inspección, a la hora o fracción.	18,90
14.- Expedición de planos urbanísticos de las siguientes dimensiones: .- En tamaño A0. Unidad. .- En tamaño A1. Unidad. .- En tamaño A3. Unidad. .- En tamaño mayor que A0 . Unidad.	2,90 1,50 0,35 4,40
15.- Fotocopia o xerocopia de normativas urbanísticas, etc. en tamaño DIN A4 Unidad.	0,35
16.- Parcelaciones y segregaciones por parcela segregada.	73,40
17.- Proyectos de demolición	100,85

3.-TASA POR LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Se modifica la tarifa a aplicar del artículo 6.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora y se introducen dos Tarifas nuevas atendiendo a las prestaciones a realizar:

EUROS

1.- Concesión licencia para uso armas:	29,65
2.- Venta De Textos:	
Ordenanzas Municipales	5,60
Ordenanzas Fiscales	5,60
Presupuestos	6,80
Reglamentos	1,35
Nomenclator de calles	1,35
Plano o guía de la ciudad	2,20
Boletín de Información Municipal	2,75
Protocolo	14,80
Plano o guía del término municipal	4,40
Plan General de Ordenación Urbana	26,00
3.-Solicitud de informes a la Policía Local Sobre accidentes de tráfico, a instancia de particulares:	46,15
4.- Certificado de distancia en Kms a centro de trabajo, colegios, empresas, etc.....	
- Por cada Km	0,18
- Por cada hora de policía o fracción	13,45
5.-Planos e impresos no tarifados expresados.	1,35
6.- Cualquier copia a instancia de interesado. Por folio	0,35
7.- Compulsa del D.N.I.	0,35
8.- Otras compulsas	0,65
9.- Bastanteo de poderes	13,15
10.-Tramitación expedientes ocupación vía pública mesas y sillas	36,58
11. Tramitación de certificados de convivencia	26,50

4.-TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

Se modifica el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora en lo que respecta a las tarifas de la Tasa:

TASA POR RECOGIDA DE BASURA

1.- DOMICILIOS PARTICULARES. RECOGIDA DIARIA

Calles y pedanías de 1ª categoría	7,30
Calles y pedanías de 2ª categoría	5,80
Calles y pedanías de 3ª categoría	4,10
Calles y pedanías de 4ª categoría	3,25
Calles y pedanías de 5ª categoría	2,25
Calles y pedanías de 6ª categoría	1,35

2.- DOMICILIOS PARTICULARES. RECOGIDA ALTERNA

(reducción del 40%)

Calles y pedanías de 1ª categoría	4,40
Calles y pedanías de 2ª categoría	3,50
Calles y pedanías de 3ª categoría	2,45
Calles y pedanías de 4ª categoría	1,95
Calles y pedanías de 5ª categoría	1,35
Calles y pedanías de 6ª categoría	0,80

3.-COMERCIOS, OFICINAS, HOSPITALES, ETC...

3.1. Hipermercados	1956,20
3.2. Comercio al por menor de productos alimenticios- Y floristerías.	46,95
3.3 Comercio al por menor de productos alimenticios- Y floristerías , en pedanías.	25,80
3.4. Comercio al por mayor y por menor no con- templados en otros epígrafes hasta 100 m ²	35,20
Por cada 100m ² más o fracción se incrementan	0,80
3.5. Comercio al por mayor y por menor no con- templados en otros epígrafes, en pedanías	19,55
3.6 Galerías comerciales	1173,70
3.7 Lonjas	391,25
3.8 Supermercados:	
Hasta 150 m2	78,25
Por cada 50 m2 más o fracción	11,75
3.9 Supermercados, en pedanías :	
Hasta 150 m2	25,75
Por cada 50 m2 más o fracción	11,75
3.10 Almacenes	11,75
3.11 Lavanderías, peluquerías, zapaterías, tiendas de aparatos fotográficos, estancos y similares	15,65

3.12 Grandes camping	4401,70
3.13 Camping de menos de 1.000 plazas	601,90
3.14 Hoteles, apartahoteles de 3 o más estrellas o llaves, hasta 50 habitaciones. Cada 50 habitaciones más o fracción.	117,40 15,65
3.15 Otros hoteles, pensiones, alojamientos turísticos o similares hasta 50 habitaciones Por cada 50 habitaciones más o fracción.	54,80 7,85
3.16 Locales de seguros e instituciones financieras bancos, y similares.	70,40
3.17 Centros, instituciones docentes, academias O similares :	
Hasta 500 m2	23,40
DE 500 a 1.000 m2	39,15
Más de 1.000 m2	70,40
3.18 Cocheras individuales	3,90
3.19 Garajes con capacidad hasta 5 vehículos Por cada 5 vehículos más	11,75 0,38
3.20 Grandes hospitales	1574,60
3.21 Clínicas, hospitales y otros establecimientos Sanitarios sin camas, o hasta 50 camas Por cada cama más, en su caso	78,25 3,90
3.22 Cines, teatros, discotecas, salas de baile dico pub, juegos de bingo.	54,80
3.23 Cines, teatros, discotecas, salas de baile dico pub, juegos de bingo, en pedanías.	31,30
3.24 Locales destinados a restaurantes, cafeterías, Bares donde se sirve comida hasta 100 m ² Por cada 50 m2 más o fracción	54,80 3,90
3.25 Locales destinados a restaurantes, cafeterías, Bares donde se sirve comida hasta 100 m ² , en pedanías Por cada 50 m ² más o fracción	31,30 3,90
3.26 Locales destinados a cafeterías, heladerías, tabernas o similares sin servicio de comida Hasta 100 m ² Por cada 50 m ² más o fracción	39,15 2,35
3.27 Locales destinados a cafeterías, heladerías,	

tabernas o similares sin servicio de comida en pedanías	
Hasta 100 m ²	25,80
Por cada 50 m ² más o fracción	2,35
3.28 Oficinas, despachos y otros	11,75
3.29 Locales cerrados	7,85

En playas se aplicará una reducción del 35%.

4.-FABRICAS, TALLERES Y EMPRESAS

Hasta 100m2	39,15
Cada 100m2 más o fracción	7,85
Pequeños talleres de menos de 100 m ²	19,55
Grandes fábricas de más de 10.000m ² de Superficie total	1173,70

En playas se aplicará una reducción del 35%.

5.- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Se incluyen los columbarios de 5ª y 6ª fila como derechos funerarios a perpetuidad.

1.- DERECHOS FUNERARIOS A PERPETUIDAD	EUROS
1.1. Nichos de pared, 1ª fila	345,10
1.2. Nichos de pared, 2ª y 3ª fila	409,05
1.3. Nichos de pared, 4ª fila	255,65
1.4. Nichos decorados mármol, 1ª fila	511,25
1.5. Nichos decorados mármol, 2ª y 3ª fila	639,10
1.6. Nichos decorados mármol, 4ª y 5ª fila	383,45
1.7. Fosa nicho de párvulos	479,35
1.8. Fosa nicho 1 cuerpo	1.597,75
1.9. Fosa nicho 2 cuerpos	1.917,30
1.10. Fosa nicho 3 cuerpos	2.364,65
1.11. Fosa nicho 4 cuerpos	2.812,05
1.12. Fosa nicho 5 cuerpos	3.195,60
1.13. Fosa nicho 6 cuerpos	3.457,95
1.14. Literas de 6 cuerpos	4.631,20

1.15. Literas de 8 cuerpos	5.432,40
1.16. Precio terreno para construir (3 *1,4)	1.400,00
1.17. Profundizar un cuerpo en fosa nicho	511,25
1.18 Columbarios de 1ª,2ª,3ª y 4ª fila	294,85
1.19 Columbarios de 5ª y 6ª fila	267,20

2.- DE ALQUILER

2.1. Nichos de pared, 6 años, 1ª fila	115,00
2.2. Nichos de pared, 6 años, 2ª y 3ª fila	153,40
2.3. Nichos de pared, 6 años, 4ª fila	89,45
2.4. Nichos pared decorados, 1ª fila	178,95
2.5. Nichos pared decorados, 3ª fila	220,89
2.5. Nichos pared decorados, 4ª y 5ª fila	153,40
2.6. Renovación alquiler nichos pared 5 años, 1ª fila	51,10
2.7. Renovación alquiler nichos pared 5 años, 2ª y 3ª fila	63,90
2.8. Renovación alquiler nichos pared 5 años, 4ª fila	38,35
2.9. Renovación alquiler nichos pared decorados, 5 años, 1ª fila	83,05
2.10. Renovación alquiler nichos pared decorados, 5 años, 4ª y 5ª fila	70,30
2.11. Fosa nicho para enterramiento, 6 años	153,40
2.12. Renovación alquiler fosa nicho, 5 años	102,25
2.13. Fosa nicho párvulos, 6 años	89,45
2.14. Renovación alquiler fosa nicho de párvulos, 5 años	51,10
2.15 Alquiler columbarios 6 años, 1ª fila	110,55
2.16 Alquiler columbarios 6 años, 5ª y 6ª fila	101,35
2.17 Renovación alquiler columbarios, 5 años, 1ª fila	46,05
2.18 Renovación alquiler columbarios 5 años 5ª y 6ª fila	36,85

3.- DERECHOS Y CUOTAS

3.1. Derecho de enterramiento	78,35
3.2. Derecho de enterramiento fosa nicho párvulos "feto"	38,35
3.3. Cuota anual mantenimiento, fosa nicho, terreno o fracción	12,20
3.4. Cuota anual mantenimiento nichos de pared	6,10

4.- TRASLADOS Y MOVIMIENTOS

4.1. Traslados con más de 6 años de inhumados	102,25
4.2. Traslados con más de 1 año y menos de 6 meses inh.	153,40
4.3. Traslados con menos de 1 año inhumados	319,55
4.4. Movimiento de restos dentro de la misma fosa o nicho	31,95

5. OTROS

5.1. Estancia en depósito de cadáveres 44 h. o frac.	38,35
5.2. Cada juego de Baldos	35,80
5.3. Tapamento de nichos superficiales	12,80
5.4. Tapamento en literas	25,55
5.5. Expedición de títulos de derechos funerarios	9,60
5.6 Transmisiones mortis causa autorizac. Perpetuidad	

A instancia interesada y sin perjuicio terceros

92,15

6.-TASA POR LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LICENCIAS DE AUTOTAXI Y DEMAS VEHÍCULOS DE ALQUILER

Se modifica el artículo 6 .

TARIFA

	EUROS
1.- Por expedición de título acreditativo de concesión de la licencia	583,40
2.- Por sustitución del vehículo adscrito a la licencia	31,05
3.- Por renovación del título, con motivo del cambio del titular de La licencia, se abonará como cuota única	
3.a.) Transferencia entre parientes de 1er grado, Intervivos o mortis causa, y a favor del cónyuge viudo	116,70
3.b) En todos los demás supuestos	583,40
4.- Carnet municipal de conductor	15,60
5.- Renovación del carnet	3,90

7.- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Se modifica la Tarifa del artículo 6:

Tasa recogida de basura por tonelada vertida 25,30 €.

8.- TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SINGULARES DE REGULACIÓN DEL TRAFICO URBANO TENDENTES A FACILITAR LA CIRCULACIÓN DE VEHICULOS Y DISTINTAS A LAS HABITUALES DE SEÑALIZACIÓN Y ORDENACION DEL TRAFICO POR LA POLICIA MUNICIPAL

Se modifica el artículo 6:- La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa será de:

Un policía, por cada hora o fracción.	15,15
Una motocicleta policial por cada hora o fracción	7,15
Un coche patrulla, por cada hora o fracción (sólo vehículo)	16,50

Se introduce una nueva tasa:

9.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

NATURALEZA Y FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1.

En esta Entidad Local, conforme a lo autorizado por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la Tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles, la cual se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa iniciada y desarrollada con motivo de la prestación del servicio de matrimonio civil. Y ello aunque el matrimonio no llegue a celebrarse por causa imputable a los contrayentes y sujetos pasivos de la tasa.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 3.

Son sujetos pasivos las personas físicas que soliciten la celebración del matrimonio o a quienes se preste el servicio de matrimonio civil, para cuya celebración se haya iniciado el expediente.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 4.

La cuantía de la tasa será la cantidad establecida en la siguiente tarifa:

	Cuota
1. Por cada servicio solicitado en dependencias municipales que habilite el Ayuntamiento.	200 euros

DEVENGO

Artículo 5.

El devengo de la tasa y la obligación de contribuir nace cuando por el interesado se presente la solicitud para la concreción de la fecha y hora de la celebración del matrimonio.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 6.

La tasa se hará efectiva junto con la presentación de la solicitud para la determinación de la fecha y hora de la celebración del matrimonio civil, debiendo adjuntarse copia de la Carta de Pago acreditativa del ingreso de la repetida tasa.

DEVOLUCIÓN

Artículo 7.

1. Los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de la tasa cuando el matrimonio no hay podido celebrarse por causa imputable al Ayuntamiento, siempre que se acredite su pago.

Se entenderá causa imputable al Ayuntamiento la originada exclusivamente por voluntad municipal que no venga motivada, promovida, ocasionada o provocada por actuaciones, hechos, obras, conductas o comportamiento de los interesados.

2. Igualmente, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución del 50 por ciento del importe de la tasa cuando la ceremonia del matrimonio civil no hay podido celebrarse por causa imputable a los mismos, siempre que se comunique al Ayuntamiento, con una anticipación mínima de 48 horas al día fijado para la celebración del matrimonio, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el Ayuntamiento.

Disposición final.

1.- En lo no previsto específicamente por esta Ordenanza, será de aplicación la normativa vigente aplicable.

Modificaciones previstas en cuanto a PRECIOS PUBLICOS

Se incrementan un 3.7 % las tarifas respecto al ejercicio anterior

1.-POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.- PRECIOS DE ALQUILER POR LA UTILIZACIÓN DE PISTAS POR ENTRETENIMIENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS.

1.1.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO WSELL DE GUIMBARDA.

1.1.1	Pista central con luz por hora	18,35
1.1.2	Pista central sin luz por hora	13,85
1.1.3	Pista exterior, con luz, por hora	10,35
1.1.4	Pista exterior, sin luz, por hora	6,50
1.1.5	Pista tenis, con luz, por hora	4,50
1.1.6	Pista tenis, sin luz, por hora	3,30
1.1.7	Pista fronton, con luz, por hora	5,20
1.1.8	Pista fronton, sin luz, por hora	3,65
1.1.9	Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	35,10
1.1.10	Tatami, máx 40 personas, por hora	43,05
1.1.11	Sala de Danza, máx. 20 personas, hora	25,95
1.1.12	Pista con taquilla, por hora	131,50
1.1.13	Uso balón, por hora	1,70
1.1.14	Utilización sala de musculación, 1 sesión	3,55
1.1.15	Alquiler raquetas de tenis y badminton	1,40
1.1.16	Alquiler mesa de tenis, 1 hora	1,75
1.1.17	Alquiler mesa de tenis, mañanas 3 horas	3,55
1.1.18	Tiro con arco, 1 uso, 2 horas	3,55
1.1.19	Tiro con arco, bono mensual	7,50
1.1.20	Tiro con arco, bono trimestral	11,15
1.1.21	Tiro con arco, bono anual	26,20

1.2.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUATRO SANTOS - BARRIO PERAL

1.2.1	Pista completa con luz por hora	18,25
1.2.2	Pista completa sin luz por hora	13,85
1.2.3	1/3 pista con luz por hora	12,85
1.2.4	1/3 pista sin luz por hora	9,55
1.2.5	Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	35,10
1.2.6	Pista con taquilla, por hora	78,65
1.2.7	Uso de balon, por hora	1,40
1.2.8	Pista exterior, con luz, por hora	10,00
1.2.9	Pista exterior, sin luz, por hora	6,20
1.2.10	Pista tenis, con luz, por hora	4,10
1.2.11	Pista tenis, sin luz, por hora	2,80
1.2.12	Rocódromo 1 sesión, 2 horas	2,80
1.2.13	Rocódromo bono trimestral	14,05
1.2.14	Rocódromo bono anual	29,70

1.3.- PABELLÓN LOS DOLORES

1.3.1	Pista completa con luz por hora	18,25
1.3.2	Pista completa sin luz por hora	13,95
1.3.3	1/3 pista con luz por hora	12,85
1.3.4	1/3 pista sin luz por hora	9,55
1.3.5	Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	35,10
1.3.6	Uso de balon, por hora	1,40
1.3.7	Pista con taquilla, por hora	78,25

1.4.- PISTA DE ATLETISMO

1.4.1	Pago de utilización anual	26,40
1.4.2	Pago de utilización trimestral	13,20
1.4.3	Pago anual Atletas federados	13,20
1.4.4	Bono familiar anual	37,45
1.4.5	Bono familiar trimestral	20,50
1.4.6	Una utilización	1,40
1.4.7	Alquiler instalación 2 calles por grupo/hora	29,80
1.4.8	Alquiler Futbol sala	14,80

1.5.- COMPLEJO POLIDEPORTIVO CARTAGONOVA

1.5.1	Sala múltiple, máx 20 personas, por hora	26,00
1.5.2	Tatami, máx 20 personas, por hora	35,15
1.5.3	Sauna, una utilización, por hora	4,60
1.5.4	Sauna, bono de 10 usos	38,30
1.5.5	Sauna, abonados P.M.D., 1 utilización/hora	3,55
1.5.6	Sauna, abonados P.M.D., bono 10 usos	29,05
1.5.7	Utilización sala de musculación, una sesión	3,55

1.6.- CAMPO DE FUTBOL MUNDIAL '82

1.6.1	Lunes a viernes con luz, por hora	10,95
1.6.2	Lunes a viernes sin luz, por hora	7,40
1.6.3	Lunes a viernes con luz total, por hora	12,85
1.6.4	Sábados y domingos sin luz, por 90 minutos	16,65
1.6.5	Sábados y domingos con luz, por 90 minutos	25,20
1.6.6	Sábados y domingos con luz total, por 90 minutos	32,35
1.6.7	Marcaje de campo	4,40
1.6.8	Campo con taquilla por hora	34,20

1.7.- PISCINA URBANIZACIÓN MEDITERRANEO

1.7.1	Un baño adulto	2,60
1.7.2	Un baño niño	1,30
1.7.3	Bono 10 baños adultos	17,00
1.7.4	Bono 10 baños niños	7,85
1.7.5	Una calle o vaso chapoteo (máx 15 usuarios)	20,60
1.7.6	Una hora diaria lunes a viernes mes (máx 25 usuarios)	190,80

1.8.- PISCINA POZO ESTRECHO

1.8.1	Un baño adulto	3,20
1.8.2	Un baño niño	1,80
1.8.3	Bono 10 baños niños	16,60
1.8.4	Bono 10 baños adultos	7,90
1.8.5	Una calle o vaso chapoteo (máx 15 usuarios, hora)	20,75
1.8.6	Una hora diaria lunes a viernes mes (máx 25 usuarios)	191,00
1.8.7	Alquiler pista polideportiva	3,60
1.8.8	Alquiler pista de tenis	2,15

1.9.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE EL ALGAR

1.9.1	Pista completa con luz por hora	14,75
1.9.2	Pista completa sin luz por hora	9,55
1.9.3	1/3 pista con luz por hora	10,30
1.9.4	1/3 pista sin luz por hora	7,75
1.9.5	Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	26,85
1.9.6	Uso de balón, por hora	1,40

1.10.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO JIMENEZ DE LA ESPADA

1.10.1	Pista completa con luz por hora	18,25
1.10.2	Pista completa sin luz por hora	13,95
1.10.3	1/2 pista con luz por hora	12,45
1.10.4	1/2 pista sin luz por hora	9,55
1.10.5	Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	35,00
1.10.6	Pista con taquilla por hora	71,15
1.10.7	Uso de balón, por hora	1,40

1.11.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO SANTA LUCIA

1.11.1	Pista completa con luz por hora	14,60
1.11.2	Pista completa sin luz por hora	9,55
1.11.3	1/3 pista con luz por hora	9,85
1.11.4	1/3 pista sin luz por hora	6,85
1.11.5	Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	26,95
1.11.6	Uso de balon, por hora	1,40
1.11.7	Sala musculación 3 horas semanales	15,05
1.11.8	Sala musculación 5 horas semanales	20,00

1.12.- PISCINA CASA DE LA JUVENTUD

1.12.1	Un baño adulto	2,60
1.12.2	Un baño niño	1,30

1.12.3	Bono 10 baños adultos	17,05
1.12.4	Bono 10 baños niños	7,85
1.12.5	Una calle o vaso chapoteo (máx 15 usuarios)	20,60
1.12.6	Una hora diaria lunes a viernes mes (máx 25 usuarios)	190,80

1.13.- POLIDEPORTIVO CASA DE LA JUVENTUD

1.13.1	Pista de Baloncesto completa con luz por hora	7,00
1.13.2	Pista de Baloncesto completa sin luz por hora	5,90
1.13.3	Pista de Futbito completa con luz por hora	8,80
1.13.4	Pista de Futbito completa sin luz por hora	6,75
1.13.5	Pista de Patinaje completa con luz por hora	8,80
1.13.6	Pista de Patinaje completa sin luz por hora	6,75
1.13.7	Pista de Tenis completa con luz por hora	4,80
1.13.8	Pista de Tenis completa sin luz por hora	3,40

1.14 PABELLÓN MOLINOS MARFAGONES

1.14.1	Pista completa con luz por hora	18,25
1.14.2	Pista completa sin luz por hora	13,95
1.14.3	1/3 pista con luz por hora	12,45
1.14.4	1/3 pista sin luz por hora	9,55
1.14.5	Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	34,74
1.14.6	Pista con taquilla, por hora	71,15
1.14.7	Uso balón, por hora	1,40

1.15 PABELLÓN TENIS DE MESA

1.15.1	Pista completa con luz por hora	18,25
1.15.2	Pista completa sin luz por hora	13,85
1.15.3	1/3 pista con luz por hora	12,45
1.15.4	1/3 pista sin luz por hora	9,55
1.15.5	Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	34,75
1.15.6	Pista con taquilla, por hora	71,15

1.16 PABELLÓN CANTERAS

1.16.1	Pista completa con luz por hora	18,25
1.16.2	Pista completa sin luz por hora	13,95
1.16.3	1/3 pista con luz por hora	12,45
1.16.4	1/3 pista sin luz por hora	9,55
1.16.5	Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	34,75
1.16.6	Pista con taquilla, por hora	71,15
1.16.7	Uso balón, por hora	1,40

1.17 PABELLÓN SAN ANTON

1.17.1	Pista completa con luz por hora	18,25
1.17.2	Pista completa sin luz por hora	13,85

1.17.3	1/3 pista con luz por hora	12,45
1.17.4	1/3 pista sin luz por hora	9,55
1.17.5	Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	34,75
1.17.6	Pista con taquilla, por hora	71,15
1.17.7	Uso balón, por hora	1,40

2.1.- PABELLÓN CUBIERTO WSELL DE GUIMBARDA.

2.1.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	19,10
2.1.2	Aerobic, 3 h/s	19,10
2.1.3	Musculación, 5 h/s	24,50
2.1.4	Musculación, 3 h/s	19,10
2.1.5	Musculación, como 2ª actividad, 2 h/s	9,55
2.1.6	Taekwondo, niños, 3 h/s	17,85
2.1.7	Taekwondo, adultos, 3 h/s	19,10
2.1.8	Judo, adultos, 3 h/s	19,10
2.1.9	Judo, niños, 3 h/s	17,85
2.1.10	Tenis, máx. 6 alumnos pista, 3 h/s	30,50
2.1.11	Tenis, máx. 16 alumnos pista, 3 h/s	18,45
2.1.12	Gimnasia rítmica, 3 h/s	17,85
2.1.13	Gimnasia rítmica, 5 h/s	26,40
2.1.14	Gimnasia rítmica, 8 h/s	34,90
2.1.15	Pre-ballet, 3 h/s	17,80
2.1.16	Danza, 5 h/s (segundo curso)	26,40
2.1.17	Danza, 5 h/s (tercer curso)	35,00
2.1.18	Danza española, 3 h/s (segundo curso)	17,85
2.1.19	Danza española, 3 h/s (tercer curso)	17,85
2.1.20	Iniciación deportiva, 2 h/s	13,50
2.1.21	Escuelas Polideportivas 3h/s	17,85
2.1.22	Badminton, 2 h/s	14,35
2.1.23	Gerontogimnasia, 2 h/s	7,25
2.1.24	Gerontogimnasia, 3 h/s	11,05
2.1.25	Gerontogimnasia y natación	12,85
2.1.26	Tenis de mesa, 3 h/s	8,80
2.1.27	Fútbol-sala, 3 h/s	10,95
2.1.28	Danza contemporánea 3 h/s	21,50
2.1.29	Baile de salón 1 h/s	12,35
2.1.30	Ajedrez, 2 h/s	8,80
2.1.31	Tai.chi, 2h/s	14,75
2.1.32	Pilates 3h/s	19,10
2.1.33	Pilates 2h/s	17,85
2.2.34	Spining 3h/s	20,00
2.1.35	Por la primera inscripción en todas las actividades	18,25

2.2.- COMPLEJO POLIDEPORTIVO CARTAGONOVA

2.2.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	17,85
2.2.2	Mantenimiento adultos, 2 h/s	13,75
2.2.3	Aerobic, 3 h/s	17,85
2.2.4	Musculación, 5 h/s	23,20
2.2.5	Musculación, 3 h/s	17,85
2.2.6	Musculación, como 2ª actividad, 2 h/s	9,55

2.2.7	Gerontogimnasia, 2 h/s	7,40
2.2.8	Gerontogimnasia, 3 h/s	11,25
2.2.9	Gerontogimnasia y natación	12,85
2.2.10	Iniciación deportiva, 2 h/s	10,75
2.2.11	Gimnasia rítmica, 3 h/s	13,75
2.2.12	Aerobic, Infantil 2h/s	12,65
2.2.13	Hakido 3h/s	17,85
2.2.14	Tai-chi 2h/s	13,75
2.2.15	Pilates 2h/s	17,85
2.2.16	Por la primera inscripción en todas las actividades	17,95

2.3.- PABELLÓN CUATRO SANTOS-BARRIO PERAL

2.3.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	16,40
2.3.2	Aerobic, 3 h/s	16,45
2.3.3	Taekwondo, adultos, 3 h/s	16,45
2.3.4	Taekwondo, niños, 3 h/s	14,20
2.3.5	Gimnasia rítmica, 3 h/s	14,75
2.3.6	Iniciación deportiva, 2 h/s	9,45
2.3.7	Gerontogimnasia, 2 h/s	7,15
2.3.8	Tenis, máx. 16 alumnos	14,60
2.3.9	Tenis, máx. 6 alumnos	26,20
2.3.10	Fútbol sala, 3 h/s	11,40
2.3.11	Por la primera inscripción en todas las actividades	17,95
2.3.12	Escuelas Polideportivas 3h/s	14,75
2.3.13	Escalada 1 sesion	2,80
2.3.14	Escalada bono trimestral	14,05
2.3.15	Escalada bono anual	29,70

2.4.- PABELLÓN LOS DOLORES

2.4.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	14,25
2.4.2	Taekwondo, adultos, 3 h/s	14,25
2.4.3	Taekwondo, niños, 3 h/s	11,70
2.4.4	Gimnasia rítmica, 3 h/s	11,70
2.4.5	Iniciación deportiva, 2 h/s	8,30
2.4.6	Gerontogimnasia 2h / semana	7,15
2.4.7	Escuela Fútbol-Sala	11,40
2.4.8	Por la primera inscripción en todas las actividades	13,20
2.4.9	Gimnasia rítmica, 2 h/s	7,80
2.4.10	Pilates 2h/s	14,25

2.5.- CASA DE LA JUVENTUD

2.5.1	Mantenimiento adultos, 2 h/s	10,00
2.5.2	Mantenimiento adultos, 3 h/s	15,05
2.5.3	Danza Clásica, 3 h/s (pre-ballet)	18,25
2.5.4	Danza Clásica, Primero	17,65
2.5.5	Danza española, Primer curso	11,70
2.5.6	Iniciación deportiva, 2 h/s	10,35
2.5.7	Gerontogimnasia, 2 h/s	7,15
2.5.8	Gerontogimnasia, 3 h/s	10,95
2.5.9	Patinaje, 2 h/s	10,35
2.5.10	Patinaje, 3 h/s	12,95
2.5.11	Tenis, máx. 6 alumnos pista, 3 h/s	30,50

2.5.12	Tenis, máx. 16 alumnos pista, 3 h/s	18,45
2.5.13	Tenis, máx. 16 alumnos perfeccionamiento 2 h/s	15,05
2.5.14	Tenis, máx. 20 alumnos iniciación 2 h/s	12,95
2.5.15	Por la primera inscripción en todas las actividades	17,25
2.5.16	Tenis, máx. 6 alumnos pista, 2 h/s	20,50
2.5.17	Curso natación peques	26,40
2.5.18	Curso natación iniciación	19,65
2.5.19	Curso natación perfeccionamiento	19,65
2.5.20	Curso natación especialización	19,65
2.5.21	Curso de natación adultos	26,40
2.5.22	Aerobic Infantil 2h/s	12,65

2.6 PISCINA POZO ESTRECHO

2.6.1	Curso natación peques	26,45
2.6.2	Curso natación iniciación	19,70
2.6.3	Curso natación perfeccionamiento	19,70
2.6.4	Curso natación especialización	19,70
2.6.5	Curso de natación adultos	26,45

2.8 LOCAL SOCIAL LOS SAUCES

2.6.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	12,85
2.6.2	Taekwondo	12,85
2.6.3	Por la primera inscripción en todas las actividades	12,85

2.9.- LOCAL SOCIAL DE CIUDAD JARDÍN

2.9.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	12,85
2.9.2	Taekwondo, 3 h/s	12,85
2.9.3	Por la primera inscripción en todas las actividades	12,85

2.10.- LOCAL SOCIAL DE URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO

2.10.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	12,85
2.10.2	Taekwondo, 3 h/s	12,85
2.10.3	Gimnasia rítmica, 3 h/s	12,85
2.10.4	Por la primera inscripción en todas las actividades	12,85
2.10.5	Taichi 3h/s	12,85

2.11- LOCAL SOCIAL MUNDIAL 82 (SAN GINES)

2.11.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	12,85
2.11.2	Taekwondo, 3 h/s	12,85
2.11.3	Gimnasia rítmica, 3 h/s	12,85
2.11.4	Gerontogimnasia 2 horas/ semana	6,75

2.10.5 Por la primera inscripción en todas las actividades 12,85

2.12.- SALAS EN BARRIOS Y DIPUTACIONES

2.12.1 Mantenimiento adultos, 3 h/s 11,05
2.12.2 Iniciación deportiva, 2 h/s 8,80
2.12.3 Gimnasia rítmica, 3 h/s 10,30
2.12.4 Gerontogimnasia 6,75
2.12.5 Ajedrez, AA. VV. Los Dolores, Santa Ana 7,10
2.12.6 Escuelas Deportivas 32,15
2.12.7 Aerobic infantil 11,40
2.12.8 Taichi 3h/s 15,05
2.12.9 Escuelas Deportivas en Centros Escolares (anual) 31,80
2.12.10 Pilates 2h/s 18,45
2.12.11 Taekwondo 3h/s 10,30

2.13.- PABELLÓN DE EL ALGAR

2.13.1 Mantenimiento adultos, 3 h/s 14,95
2.13.2 Taekwondo, adultos, 3 h/s 14,95
2.13.3 Taekwondo, niños, 3 h/s 12,35
2.13.4 Gimnasia rítmica, 3 h/s 12,35
2.13.5 Iniciación deportiva, 2 h/s 8,60
2.13.6 Gerontogimnasia, 3 h/s 6,30
2.13.7 Sala de musculación como 2ª actividad 9,25
2.13.8 Musculación, 3 h/s 16,35
2.13.9 Musculación, 5 h/s 20,95
2.13.10 Full-contact, 3 h/s 14,95
2.13.11 Por la primera inscripción en todas las actividades 17,95
2.13.12 Pilates 2h/s 14,95

2.14.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO SANTA LUCÍA

2.14.1 Mantenimiento adultos, 3 h/s 12,85
2.14.2 Artes Marciales, 3 h/s 12,85
2.14.3 Artes Marciales, niños, 3 h/s 10,75
2.14.4 Gimnasia rítmica, 3 h/s 9,45
2.14.5 Fútbol-Sala 9,00
2.14.6 Iniciación deportiva, 2 h/s 7,40
2.14.7 Por la primera inscripción en todas las actividades 13,75
2.14.8 Musculación, 3 h/s 14,20
2.14.9 Musculación, 5 h/s 19,85

2.15.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO JIMÉNEZ DE LA ESPADA

2.15.1 Mantenimiento adultos, 3 h/s 17,75
2.15.2 Taekwondo 14,95
2.15.3 Gimnasia Rítmica, 3 h/s 14,95
2.15.4 Gimnasia Rítmica, 2 h/s 12,65
2.15.5 Fútbol-Sala, 3 h/s 12,25
2.15.6 Gerontogimnasia 2 hora/ semana 7,15

2.15.7	Gerontogimnasia 3 hora/ semana	10,60
2.15.8	Por la 1ª inscripción en todas las actividades	17,95
2.15.9	Escuelas Deportivas 3h/s	14,95
2.15.10	Pilates 3h/s	17,70
2.15.11	Pilates 2h/s	15,70

2.16- ACTIVIDADES ESPECIALES EN VERANO

2.16.1	Actividades para niños:	
	-Escuela deportiva de verano, 3 h/d, de lunes a viernes, pago mensual	45,20
	-Escuela deportiva de verano, 3 h/d, lunes, miércoles y viernes, pago mensual	30,10
	-Escuela deportiva de verano, 3 h/d, martes y jueves, pago mensual	22,55

2.16.2	Actividades para jóvenes y adultos:	
	-Salas de musculación pabellón central y estadio Cartagonova, El Algar y Santa Lucía	
	-Pistas de Atletismo de Cartagena y Pozo Estrecho.	
	-Sauna (5 usos) del estadio Cartagonova	
	-40% descuento en alquiler de pistas de tenis, frontón y pistas polideportivas cubiertas	
	-Salas de tenis de mesa pabellón central:	
	Carnet polideportivo de verano	33,50
	Carnet joven	29,80
	Carnet polideportivo de verano	33,50
	Carnet joven	29,80

2.16.3	Pabellón Central	
	-Tenis Iniciación (de lunes a viernes)	37,30
	-Tenis Perfeccionamiento (de lunes a viernes)	37,30
	-Tenis Adultos (Lunes-miérc-Jueves)	37,30
	-Musculación (Todos días excepto sábados y domin)	24,50
	Musculación (Lunes-miércoles-viernes)	19,10
	Mantenimiento y Aeróbic (lunes-mier-viernes)	19,10
	Gerontogimnasia (martes y jueves)	7,25
	Estadio Cartagonova	
	Musculación (Todos días excepto sábados y domin)	23,20
	Musculación (Lunes-miércoles-viernes)	17,85
	Playa Honda- los Nietos	
	Tenis Iniciación (martes y viernes)	20,75
	Tenis adultos (martes y viernes)	

22,80

Cala Flores (Cabo de Palos)

	Tenis (lunes-miércoles-viernes)	31,10
--	----------------------------------	-------

2.16.4-	Curso de Piragua, 3 h/ semana	18,65
	Curso de Piragua, 2 h/ semana	12,45

2.17.- GIMNASIO INSTITUTO ISAAC PERAL

2.17.1	Mantenimiento y aerobio adultos, 3 h/s	11,70
2.17.2	Mantenimiento y aerobio adultos, 2 h/s	7,80
2.17.3	Por la primera inscripción en todas las actividades	13,95

2.18- PISTA ATLETISMO Y MUNDIAL '82

2.18.1	Escuela de Fútbol-Atletismo, 2 h/s	8,30
2.18.2	Escuela de Fútbol-Atletismo, 3 h/s	11,70
2.18.3	Escuela de Fútbol-Atletismo, 6 h/s	18,55

2.19.- OTRAS ACTIVIDADES DOCENTES

2.19.1	Escuela de tenis, 3 h/s	22,45
2.19.2	Escuela de tenis, 5 h/s	29,80
2.19.3	Escuela de tenis, 7,5 h/s	44,95
2.19.4	Escuela de tenis, grupo competición	60,00
2.19.5	Escuela de Fútbol, 5 h/s	22,40

2.20.- PABELLÓN MOLINOS MARFAGONES

2.20.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	17,75
2.20.2	Aerobic 3h/s	17,75
2.20.3	Musculacion	17,75
2.20.4	Taekwondo 3h/s	14,95
2.20.5	Gimnasia Rítmica, 3 h/s	14,95
2.20.6	Gimnasia Rítmica, 2 h/s	12,65
2.20.7	Fútbol-Sala, 3 h/s	12,25
2.20.8	Gerontogimnasia 2 hora/ semana	7,25
2.20.9	Gerontogimnasia 3 hora/ semana	10,60
2.20.10	Baloncesto 2h semana	8,80
2.20.11	Futbol Sala 2h semana	12,65
2.20.12	Educacion Fisica Base 2h semana	13,45
2.20.13	Por la 1º inscripcion entodas las actividades	14,35
2.20.14	Escuela Deportiva 2h/s	12,65

2.21.- PABELLÓN CANTERAS

2.21.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	17,75
2.21.2	Aerobic 3h/s	17,75
2.21.3	Musculacion	17,75
2.21.4	Taekwondo 3h/s	14,95
2.21.5	Gimnasia Rítmica, 3 h/s	14,95
2.21.6	Gimnasia Rítmica, 2 h/s	12,65
2.21.7	Fútbol-Sala, 3 h/s	12,25
2.21.8	Gerontogimnasia 2 hora/ semana	7,15
2.21.9	Gerontogimnasia 3 hora/ semana	10,60
2.21.10	Baloncesto 2h/s	8,80
2.21.11	Futbol-Sala , 2h/s	12,65
2.21.12	Educacion Fisica de Base, 2h/s	13,43
2.21.13	Por la 1ª inscripción en todas las actividades	14,35
2.21.14	Pilates 3h/s	17,70
2.21.15	Pilates 2h/s	15,70

2.22 PABELLÓN SAN ANTON

2.22.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	17,75
2.22.2	Aerobic 3h/s	17,75
2.22.3	Musculación	17,75
2.22.4	Taekwondo 3h/s	14,95
2.22.5	Gimnasia Rítmica, 3 h/s	14,95
2.22.6	Gimnasia Rítmica, 2 h/s	12,65
2.22.7	Fútbol-Sala, 3 h/s	12,20
2.22.8	Gerontogimnasia 2 hora/ semana	7,15
2.22.9	Gerontogimnasia 3 hora/ semana	10,60
2.22.10	Por la 1ª inscripción en todas las actividades	14,35
2.22.11	Iniciación Deportiva 2h/s	12,65

2.23 PABELLÓN TENIS DE MESA

2.23.1	Tenis de Mesa 3h/s	13,20
2.23.2	Actividades Docente 3h/s	14,95

3.- GABINETE DE MEDICINA DEL DEPORTE

3.1.- ESTUDIO DE APTITUD E IDONEIDAD DEPORTIVA

3.1.1	Usuarios del P.M.D. y deportistas federados menores de 18 años	11,15
3.1.2	Usuarios del P.M.D. y deportistas federados mayores de 18 años	15,05
3.1.3	No usuarios (público en general)	22,40
3.1.4	Actividades tercera edad (P.M.D.)	3,50

3.2.- PRUEBA DE ESFUERZO

3.2.1	Usuarios del P.M.D. y deportistas federados	15,05
3.2.2	Público en general	22,55

3.3.- TEST DE LACTATO

3.3.1	Test de lactato	33,60
-------	-----------------	-------

3.4.- PRUEBAS INDIVIDUALES

3.4.1	Usuarios del P.M.D. y deportistas federados	11,05
3.4.2	Público en general (más gastos de material en ambos casos)	15,05

4.- BONIFICACIONES

4.1.- BONIFICACIONES

4.1.1	Familia numerosa (actividades docentes)	20%
4.1.2	Poseedores de la tarjeta joven, que así lo acrediten	20%
4.1.3	Inscripción en actividad docente de 2 ó más miembros de una misma unidad familiar en la matrícula	50%
4.1.4	En todas las actividades docentes si se encuentran ya inscritos 3 ó más miembros de la unidad familiar, excepto en actividades acuáticas y alquiler de instalaciones	20%
4.1.5	En alquiler de instalaciones con clubes federados con convenios de promoción deportiva con el P.M.D.	20%
4.1.6	En todas las actividades cuya inscripción se realice a partir del día 15, se cobrará la mitad de la mensualidad	50%

5.1.- TARJETAS DE CONTROL DE ACCESO

5.1.1	Renovación o pérdida de la tarjeta de usuario	3,20
5.1.2	Tarjeta Club, Policía y Bomberos. Anual	6,45

2.- POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN DE ALARMAS DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

	EUROS
Cuota de conexión .	34,05

3. TARIFA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTA DE VALLAS Y DISCOS

	EUROS
3.1. Vallas, por cada unidad y día o fracción	7,90
3.2. Discos, por cada unidad y día o fracción	21,20

4. TARIFA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR

	EUROS
4.1.-Cursos y talleres en el Centro Cultural	
- Matricula	16,05
- Mensualidad	19,25
4.2.-Cursos y talleres en Barrios y Diputaciones(4H)	
- Matricula	9,65
- Mensualidad	12,85
4.3.-Cursos y talleres en Barrios y Diputaciones (3H)	
- Matricula	6,40
- Mensualidad	9,65
4.4.-Curso de acceso a la Universidad para mayores de 25 años	
- Matricula	19,25
- Trimestre	96,30
4.5.Curso Acceso c.f. Grado Superior	
- Matrícula	10,00
- Trimestre	60,00

5.- POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESCOLARIDAD Y COMEDOR EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES

	EUROS
Servicio de Escolaridad	65,50
Servicio de Comedor	94,55

Por todo ello al EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PROPONGO

1º.- La aprobación provisional de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras que se contienen en la presente propuesta.

2º.- Que se avoque por este Excmo. Ayuntamiento Pleno la delegación conferida a favor de la Junta de Gobierno Local que por Acuerdo de 20 de Junio de 2.003 tiene conferida para la aprobación de los Precios Públicos.

3º.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en un diario de los de mayor difusión , así como en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento el anuncio de exposición de esta aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Reguladoras, por plazo de TREINTA DÍAS, dentro de los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de exposición pública, a la vista de las reclamaciones y alegaciones presentadas adoptará el acuerdo definitivo que proceda y, en caso de que no se presentasen ni reclamaciones, alegaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

4º.- Las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales que definitivamente se aprueben, mantendrán su vigencia hasta que el Ayuntamiento acuerde su derogación o modificación y no entrarán en vigor hasta la publicación íntegra del texto modificado en el Boletín Oficial de la Región.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena a 4 de noviembre de 2005.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA.= Fdo.: María Ángeles Palacios Sánchez.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y a petición tanto del Grupo de Izquierda Unida y de la FAVV sobre que se incluya una tasa reducida para las parejas que deseen contraer matrimonio civil por el Ayuntamiento, de acuerdo con sus ingresos y que no es aceptada por el Grupo Popular, por lo que se dictamina la propuesta originaria, con los votos a favor de los Grupos Popular y Socialista y la abstención de Izquierda Unida y Movimiento Ciudadano, acordó elevar al Pleno de la Corporación la propuesta que se acompaña a la presente.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 4 de noviembre de 2005.= LA PRESIDENTA DE LA COMISION.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista y DOS ABSTECIONES (Grupos Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida).

17º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y CONSUMO SOBRE LA CREACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE CONSUMO PARA LA GESTIÓN DIRECTA POR ESTE AYUNTAMIENTO, COMO SERVICIO MUNICIPAL ADSCRITO A LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los vocales D. Pedro L. Martínez Stutz (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. José Fidel Saura Guerrero (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Luis Carlos García Conesa (MC) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Juan Ángel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal y D. Vicente Rosique Molina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y CONSUMO, DON JUAN MANUEL RUIZ ROS, SOBRE LA CREACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE CONSUMO PARA SU GESTIÓN DIRECTA POR ESTE AYUNTAMIENTO COMO SERVICIO MUNICIPAL ADSCRITO A LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

La Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en su artículo 41, dispone: “corresponde a las autoridades y corporaciones locales promover y desarrollar la promoción y defensa de los Consumidores y Usuarios en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con la legislación estatal y, en su caso, de las Comunidades Autónomas, y especialmente en los siguientes aspectos: 1º La información y educación de los Consumidores y Usuarios estableciendo las oficinas y servicios correspondientes, de acuerdo con las necesidades de cada localidad”.

Y vistos los artículos 85, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dice: “son servicios públicos locales los que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias. Los servicios públicos de la competencia local podrán gestionarse mediante alguna de las siguientes formas:

1. Gestión directa.
2. Gestión de la propia entidad local.

Y el artículo 42 del Reglamento del Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, que dice: “para el establecimiento de la gestión directa de servicios que no tengan carácter económico, mercantil o industrial bastará el acuerdo de la Corporación en Pleno”.

Por ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

1. Creación de la Escuela Municipal de Consumo para su gestión directa por este Ayuntamiento a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.
2. La Escuela Municipal de Consumo tendrá las siguientes funciones:
 - Las actividades municipales de formación en el ámbito de Consumo serán desarrolladas por la Escuela de Consumo, Servicio Municipal adscrito a la OMIC.
 - La programación, actividades y recursos de la Escuela de Consumo se integrarán en los de la OMIC.
 - La colaboración en la educación en el consumo con otras instituciones y organismos con competencias en la materia, en particular los centros de enseñanzas y las asociaciones de consumidores.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 27 de septiembre de 2005.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y CONSUMO:= Fdº Juan Manuel Ruiz Ros.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.=
Cartagena, a 4 de noviembre de 2005.= LA PRESIDENTA DE LA COMISION.=
Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión.

18°. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO PLENARIO DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2005, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA GESTIÓN DIRECTA DE UN PROGRAMA DE TELEVISIÓN DIGITAL LOCAL Y SUS SERVICIOS ACCESORIOS EN LA DEMARCACIÓN DE CARTAGENA, MEDIANTE SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL, CON PARTICIPACIÓN EXCLUSIVA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y DE LOS ESTATUTOS POR LOS QUE HA DE REGIRSE LA SOCIEDAD.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los vocales D. Pedro L. Martínez Stutz (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. José Fidel Saura Guerrero (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Luis Carlos García Conesa (MC) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Juan Ángel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal y D. Vicente Rosique Molina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO PLENARIO DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2005, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA GESTIÓN DIRECTA DE UN PROGRAMA DE TELEVISIÓN DIGITAL LOCAL Y SUS SERVICIOS ACCESORIOS EN LA DEMARCACIÓN DE CARTAGENA, MEDIANTE SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL, CON PARTICIPACIÓN EXCLUSIVA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y DE LOS ESTATUTOS POR LOS QUE HA DE REGIRSE LA SOCIEDAD.

Visto que ello como consecuencia de la adjudicación de un canal múltiple a la Demarcación de Cartagena, que abarca también los municipios de Fuente Álamo y La Unión, tras la aprobación del Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Local, realizada mediante R. D. 439/2004, de 12 de marzo, el pasado día 29 de Junio de 2005, en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la gestión directa de un programa de televisión digital y sus servicios accesorios bajo la modalidad de sociedad mercantil con participación exclusiva de este Ayuntamiento en el capital, que revestiría la forma de sociedad anónima, dada la previsión de la Ley 4/1995, de 22 de diciembre de Televisión Local por Ondas Terrestres, que disponía que los municipios podrían acordar la gestión directa de un programa dentro del canal múltiple asignado a su demarcación, correspondiendo a la Comunidad Autónoma respectiva su concesión, todo ello de conformidad con lo contemplado en el art. 85 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto asimismo que de dicho acuerdo plenario y los estatutos inicialmente aprobados, ya contenían un error material, relativo al importe del capital social de la empresa, (artículo 5º de los Estatutos), cifrándolo en SESENTA MIL EUROS, cuando en realidad, eran SESENTA Y UN MIL EUROS, dada la aportación mínima prevista en la Ley de Sociedades Anónimas, cifrada en pesetas, y que con la conversión a euros, y los redondeos, excede de los sesenta mil euros reflejados.

Visto que tras la adopción del acuerdo plenario referido se dispuso la exposición pública de la Memoria y documentos que la integran, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Edictos, al efecto de que tanto los particulares y entidades pudieran formular las observaciones que estimaran pertinentes, y habiendo sido publicado dicho anuncio en el Tablón de Edictos y en el B.O.R.M. nº 167 del día 22 de Julio de 2005, sin que en el plazo otorgado haya sido presentada observación alguna.

Considerando que como consecuencia de ese error material inicial, también se ha trasladado al acuerdo de aprobación definitiva de 7 de Septiembre de 2005, sobre la

asunción directa de la gestión de un programa de televisión y sus servicios accesorios, en la modalidad de sociedad mercantil, denominada “ TELEVISIÓN DIGITAL LOCAL CARTAGENA, S.A.”, que revestirá la forma de sociedad anónima, y con participación exclusivamente municipal, y considerando lo establecido en el artículo 105, 2, de la L. 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, al Excmo. Ayuntamiento Pleno se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO: Que se adopte **acuerdo de rectificación del error material acaecido en la redacción del artículo 5º de los Estatutos de la Sociedad, y en concreto del importe del capital social de la misma, siendo este de SESENTA Y UN MIL EUROS, (61.000 €)** quedando redactado el artículo 5º de los Estatutos de la Sociedad como sigue:

“ El capital social de la empresa es de SESENTA Y UN MIL EUROS, representado por MIL ACCIONES NOMINATIVAS, DE SESENTA Y UN EUROS de valor nominal cada una de ellas, todas pertenecientes a una misma serie y numerada correlativamente del número 1 al 1000, ambos inclusive. El capital se encuentra íntegramente suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y desembolsado al momento de constituir la sociedad en un veinticinco por ciento del valor nominal de las acciones, realizándose los futuros desembolsos mediante efectivo en metálico, dentro del plazo de los cinco años siguientes al de la fecha de su constitución.”

SEGUNDO: Facultar en consecuencia, a la Iltra. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya, para el otorgamiento de escritura y documentos necesarios para la constitución de la sociedad y su inscripción en el Registro Mercantil, **una vez rectificado el error material mencionado.**

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá.= Cartagena a 26 de Octubre de 2005.= El Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías y de la Comunicación.= Fdo.: Joaquín Segado Martínez.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 4 de noviembre de 2005.= LA PRESIDENTA DE LA COMISION.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO AL CENTRO DE RADIO NACIONAL DE ESPAÑA EN CARTAGENA.

“El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena acuerda manifestar su apoyo a la permanencia en Cartagena de la Emisora de RNE y de los trabajadores que forman su plantilla, que podrían verse afectados por las negociaciones que están realizando Radio Televisión Española (RTVE) y la Sociedad Española de Promoción Industrial (SEPI) para diseñar un Plan de Saneamiento, con cambios en su estructura territorial y su modelo de gestión.

El Pleno del Ayuntamiento considera que la presencia de Radio Nacional de España en Cartagena, desde hace 55 años, ha sido y debe seguir siendo altamente positiva para la difusión de las actividades municipales, culturales y sociales, tanto en Cartagena, como a nivel regional, nacional e internacional, a través de Radio Exterior de España.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión aprobar la anterior declaración institucional.

19º MOCIONES

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

19.1 MOCIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR E IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL ESTATUTO DE CATALUÑA.

1. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN RECHAZO A LA PROPOSICIÓN DE LEY QUE APRUEBA UN NUEVO ESTATUTO PARA CATALUÑA.

“El día 30 de septiembre de 2005, el Parlamento de Cataluña ha aprobado un proyecto para un nuevo Estatuto en Cataluña. La aprobación de esta propuesta de reforma representa en realidad una reforma constitucional encubierta y supone un desafío al pacto constitucional de 1978, sobre el que se ha sustentado nuestra convivencia democrática durante más de veinticinco años.

El texto de este Estatuto, abiertamente contrario a la Norma Fundamental de todos los españoles, define a Cataluña como una Nación, establece una relación de igual a igual entre Cataluña y España como si fueran dos realidades diferentes y dota a esta Comunidad de un modelo de financiación de carácter bilateral ajeno al principio de solidaridad y por tanto afecta notablemente a la Región de Murcia.

Es evidente que con la aprobación de este Estatuto, nuestro País está viviendo uno de los momentos más graves de su historia democrática. Todas las instituciones que conforman España y especialmente todas las Comunidades Autónomas que la integran, hemos de colaborar para mantener el espíritu de consenso de 1978 y el respeto a la Constitución que todos nos dimos, a fin de que España siga siendo una realidad unida, plural y solidaria, que garantice la igualdad entre los españoles y una financiación suficiente que permita el acceso de todos los ciudadanos a los mismos servicios públicos de calidad.

Por ello, desde el Grupo Municipal Popular rechazamos esta reforma estatutaria que, de consumarse, supondría en toda regla una reforma de nuestro modelo de Estado, a través de un procedimiento que no es el constitucionalmente previsto, sin contar con la necesaria consulta a todo el pueblo español.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone para su debate y aprobación la siguiente moción:

1. El Ayuntamiento de Cartagena manifiesta su rechazo a la Proposición de Ley por la que se aprueba el nuevo Estatuto para Cataluña, por ser contraria a la Constitución española de 1978, vulnerar la igualdad de todos los españoles y romper el equilibrio y la solidaridad entre las regiones y nacionalidades que integran el Estado español.

2. El Ayuntamiento de Cartagena afirma que la única Nación, de acuerdo con la Constitución de 1978, es la Nación española, y la define en su artículo 2 como "la patria común e indivisible de todos los españoles", y considera incompatible con esta proclamación el reconocimiento como nación de cualquier Comunidad Autónoma, así como la idea de España como un Estado plurinacional.

3. El Ayuntamiento de Cartagena manifiesta su rechazo rotundo a que mediante pretendidas reformas estatutarias se proceda a una reforma constitucional encubierta, sin respetar los procedimientos constitucionalmente establecidos, sin obtener el respaldo parlamentario exigido y sin contar con la opinión del pueblo soberano.

4. El Ayuntamiento de Cartagena rechaza cualquier pacto bilateral sobre financiación autonómica por considerarlo injusto, insolidario, gravemente perjudicial para los intereses de la Región de Murcia y del resto de España y perjudicar el acceso de todos los ciudadanos a unos servicios públicos de calidad y en condiciones de igualdad.

5. El Ayuntamiento de Cartagena pide a los Diputados Nacionales y Senadores de nuestra Comunidad Autónoma que rechacen con sus votos la aprobación del nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña por ser perjudicial para los ciudadanos de toda España y en particular para la Región de Murcia."

Sometida a votación la **URGENCIA** de la MOCION se acordó su aprobación por **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR** (Grupos Popular e Izquierda Unida) y **DIEZ VOTOS EN CONTRA** (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano).

2. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA

“El pasado 30 de septiembre el Parlamento de Cataluña aprobó el proyecto de nuevo Estatuto de Autonomía, que en la actualidad se tramita en las Cortes Generales, según el proceso de reforma de los Estatutos previsto en la Constitución. La aprobación por el Parlamento de Cataluña se hizo con una significativa mayoría: 120 diputados sobre los 135 que lo forman y el apoyo de cuatro de los cinco grupos parlamentarios presentes en la Cámara.

La propuesta se enmarca en un proceso de revisión y actualización de los diferentes Estatutos de Autonomía que, después de más de 25 años, pretenden profundizar en el autogobierno y mejorar el marco competencial desde la propia identidad y desde las legítimas aspiraciones que se expresan democráticamente en los diferentes Parlamentos Autonómicos.

Por ello, debe ser estudiado y tramitado en los mecanismos que marca nuestra Constitución.

El proyecto de Estatuto de Autonomía de Cataluña señala la voluntad de seguir avanzado en el reconocimiento de su identidad colectiva y en la ampliación del autogobierno. Define un marco de relaciones con el Estado y el resto de Comunidades y diseña un elenco de derechos y deberes de la ciudadanía y la mejora de la participación ciudadana.

Este proyecto ha levantado una gran polémica respecto a su oportunidad política y a su constitucionalidad. Esta polémica, a nuestro juicio, debe resolverse a través del diálogo, el debate y la búsqueda del mayor consenso posible en el proceso de aprobación del proyecto de Estatuto en las Cortes Generales.

En todo caso, parece imprescindible que el impulso de las reformas estatutarias que se están planteando desde diferentes Comunidades Autónomas, no lleve a realizar un debate profundo sobre la estructura territorial del Estado de cara al siglo XXI, sin olvidar en este debate el papel de los municipios, sus competencias y su financiación. Una estructura territorial que debe dar cabida a los cambios producidos en los últimos 25 años y satisfacer las necesidades actuales de los ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación, la siguiente moción:

Primero: El Ayuntamiento Pleno de Cartagena aboga porque la aprobación del nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña se produzca con el mayor consenso posible en las Cortes Generales, dentro de las disposiciones constitucionales y respetando las aspiraciones de mejora del autogobierno y de identidad manifestadas por el Parlamento de Cataluña.

Segundo: El Ayuntamiento Pleno insta a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, a que el sistema de financiación que finalmente se establezca en el texto del citado Estatuto, responda a los criterios de transparencia y solidaridad necesarios para la corrección de desequilibrios territoriales y sociales.

Tercero: El Pleno traslada, asimismo, a los Grupos Parlamentarios del Congreso, la necesidad de avanzar también y de modo urgente hacia un Pacto Local que suponga el reconocimiento del papel de los Ayuntamientos, dotando a los municipios de mayor autonomía y una financiación suficiente.”

Sometida a votación la URGENCIA de la MOCION se acordó la misma por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión.

Por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano interviene el Sr. García Conesa, manifestando que el Equipo de Gobierno les plantea una moción que pone de manifiesto el doble lenguaje, el doble rasero con el que se tratan los temas de Cartagena y los intereses que emanan de su propio partido. No va a entrar en el debate, precisamente con los mismos argumentos que en múltiples mociones que han presentado se han rechazado por parte del equipo de gobierno, diciendo, en primer lugar, que no era un tema que tenía competencias el Pleno, que era un tema que no se debía de plantear aquí sino en la Asamblea Regional o en el Senado o en el Congreso de los Diputados; y determinadas propuestas que su grupo consideraba que eran fundamentales para Cartagena, aquí se ha considerado precisamente con esa tesitura, que no se debatieran en este Pleno municipal, como en el caso de los Presupuestos proporcionales con Cartagena, la comarcalización, la provincialidad, la capital legislativa de Cartagena, el fondo de compensación intercomarcal, la modificación del Estatuto de Autonomía de esta Región, etc., etc. Todo esto con los argumentos de que este Pleno no era competente y que no era aquí el foro de debate para tratar estos asuntos. ¿Resulta que ahora el Estatuto de Cataluña sí es competencia de este Pleno? ¿Por qué? ¿Por intereses de partido? ¿Por qué se lo ha mandado su dirección nacional? El Movimiento Ciudadano no va a entrar en ese juego. No se va a pronunciar sobre si están a favor o en contra del Estatuto de Autonomía. Evidentemente hay muchas cosas con las que no están de acuerdo y que deberán ser corregidas y planteadas en el Congreso de los Diputados y modificadas, en su caso, por los representantes de esta Comunidad Autónoma y de todos los partidos democráticos en el Congreso. Aquí lo que no tenemos que hacer son pronunciamientos de ese tipo sino defender verdaderamente los intereses

del municipio que representamos. Veremos a ver qué pasa con la moción que posteriormente va a presentar, con propuesta de modificación del Estatuto de Autonomía, de que se haga una campaña de sensibilización, de información, de captación de la opinión de los ciudadanos de Cartagena; seguramente esa se rechazarán. Pero, resulta que la propuesta del Estatuto de Cataluña esa sí que seguramente se aprobará. Cataluña lucha por sus intereses. Se puede estar de acuerdo o en contra. Evidentemente hay cosas que no nos favorecen y tendremos que luchar porque eso no sea así, pero como ya ha dicho, en los estamentos donde evidentemente se tienen que plantear estas cuestiones, que son el Congreso de los Diputados y el Senado. Hoy, precisamente, se está también trabajando, se constituye por primera vez después de ocho años la reunión interterritorial del Senado donde se va a establecer el nuevo marco de delimitación territorial del Estado por parte del Senado en Madrid. Ahí es donde deben de plantearse estas cuestiones y donde el Estatuto de Autonomía de Cataluña debe de modificarse o de plantear alternativas. Envidia sana, porque, por desgracia, estamos a años luz de las propuestas que hacen en Cataluña. Aquí no tenemos ni la más mínima descentralización. Hay muchos aspectos del Estatuto catalán con el que no están de acuerdo, pero hay otros que les gustaría que a Cartagena también se le aplicara esa descentralización, esa participación, esa autonomía que están demandando muchos cartageneros, y que este Pleno rechaza una y otra vez. Su grupo se va a abstener en este punto, y quiere que no se entienda esta abstención como que apoyan el Estatuto de Cataluña, sino que consideran que hay motivos más que suficientes para trabajar por propuestas de Cartagena, y sobre todo ahora que se va a estar inmerso en la modificación del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, y donde el Ayuntamiento de Cartagena tiene mucho que decir para defender los intereses de este municipio.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Bernal, manifestando que coinciden también, puesto que el Partido Popular entiende que es un tema importante y su grupo considera que, efectivamente, también puede ser un tema importante y no se niegan a debatir ningún aspecto, aunque les hubiera gustado mucho más que el Partido Popular, en su mayoría, y puesto que estas mociones saldrán, que también viniesen a este pleno trayendo mociones sobre la sanidad en Cartagena, sobre las infraestructuras en Cartagena, sobre las urgencias en los hospitales o en el servicio de oncología. Es decir, problemas que verdaderamente preocupan a los ciudadanos de Cartagena y que entienden que al Partido Popular no le interesa, porque nunca es capaz de hacer una moción con esos temas, y cuando la oposición trae alguna la declara no de urgencia. Se está entrado en una situación que cree que es un error, no es correcto el planteamiento y la fobia que se está transmitiendo a todos los ciudadanos españoles en cuanto a lo que es catalán. Cree que Cataluña siempre ha sido una tierra de acogida y con esta actuación que está haciendo el Partido Popular se está equivocando claramente de estrategia. Cada uno tiene la suya y el tiempo dirá y quitará razón. En cualquier caso, el Partido Popular que últimamente se ha acogido tanto a esa Constitución española, que por cierto no defendieron en su momento con demasiado ahínco, pues hay declaraciones de líderes nacionales que así hacían la referencia; esa Constitución, que precisamente trae una para regalársela después al Portavoz del Partido Popular, para que la relea, habla claramente de cómo tiene que hacerse un proceso de este tipo. Proceso que pasa por tres fases: una primera fase, que es el Parlamento de la Comunidad que hace la propuesta del Estatuto y que requiere una mayoría, lo que han hecho los catalanes, que han cumplido

escrupulosamente con la Constituido, han cumplido esa primera fase. Una segunda fase, que es que esa propuesta va al Parlamento de España, que es el que tiene que recogerla y hacer todas aquellas enmiendas que entienda que son necesarias, que es lo que se está haciendo, y es lo que el Partido Popular no quiere que se haga, con lo cual si se tuviera que hablar de Constitución los que no están cumpliendo con la Constitución es el Partido Popular que no quiere que ese proceso vaya al Parlamento español, que es el órgano donde tiene que debatirse. En cualquier caso, todos saben que hay un Tribunal Constitucional, puesto que las instituciones en España están lo suficientemente sólidas, que de alguna forma dirá y dará y quitará razones. En cualquier caso, el Partido Socialista ha sido muy claro siempre en este proceso. Primero, ha pedido un grado de consenso político suficiente en las respectivas comunidades autónomas, y el catalán está claro que llega con un consenso del 90 por ciento, y luego la segunda parte es, que cualquier reforma del Estatuto tiene que estar plenamente insertada en lo que es el marco constitucional, y en ese proceso es en el que se está, y el Partido Popular a lo que se niega es a que eso se discuta, y por eso no lo entiende. Y no lo entiende porque cree que el Partido Popular parte de un principio totalmente erróneo. Entienden que los Estatutos son impuestos y están totalmente equivocados. Un Estatuto de autonomía, por definición son leyes acordadas, leyes consensuadas y nunca leyes dictadas, que es como normalmente actúa el Partido Popular. En ese sentido, es lo que ha hecho el Partido Socialista, que ha apoyado el trámite de admisión en el Congreso para que ahora tenga lugar lo que es la discusión, que se sepa efectivamente de qué se trata y qué es lo que lleva la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía que hace el Parlamento catalán. Se trata, en definitiva, de armonizar voluntades dentro de lo que es el marco constitucional. Como cualquier Estatuto, que son leyes del Estado, y éstas deben siempre satisfacer necesariamente las características y las necesidades, en este caso, tanto de los catalanes como del resto de los pueblos de España. En eso es en lo que se están. Ese es el proceso en el que ahora mismo se está, y por eso no entienden esta campaña que está haciendo el Partido Popular, de alguna forma de ataque y de caza de brujas. Lo entenderían perfectamente si se pudieran poner en su piel, si de verdad en vez del diálogo lo que buscan es el enfrentamiento. El Partido Popular no busca acuerdos, no admite consenso, como tampoco respeta y cree en las instituciones. Lo que entienden es que las instituciones, en este caso el Parlamento nacional, es el órgano para el enfrentamiento de los españoles, y por eso, lógicamente, no quieren hablar ni siquiera de una propuesta de reforma. En ese Estatuto evidentemente hay cosas que a los socialistas no les gustan, por supuesto que no les gustan, pero para eso se va a discutir, para eso se va a hablar en el órgano adecuado y para eso se reformarán esas cosas, que entienden que a los socialistas no les gustan y que entienden que a los populares tampoco les gusten otras. Ese es el órgano de debate y ese es el órgano de acuerdo pero también hay cosas que les gustan, también hay cosas que son importantes, como cartagenero también cree que hay cosas importantes en ese estatuto que se pudiera a la vez empezar también a trabajar, como por ejemplo el artículo 11.2 de la propuesta de reforma del Estatuto de Cataluña, que dice textualmente: “El presente Estatuto reconoce, ampara y respeta la singularidad del Valle de Aran como entidad territorial singular dentro de Cataluña, la cual es objeto de una particular protección por medio de un régimen jurídico especial.” Pues, aplíquese eso a lo que es Cartagena; aplíquese a la reforma que viene del Estatuto de la Región de Murcia donde se está pidiendo que se considere la posición especial de Cartagena dentro de la Comunidad Autónoma. Hay cosas importantes que pudiéramos aprender. No todo es malo. No todo es algo que se pueda desechar. Efectivamente, en el trámite que se está ahora mismo hay diálogo, debe de haber consenso, debe de irse a modificaciones que sean buenas, y que al final quede

dentro de un marco constitucional aquello que satisfaga, por un lado, a los catalanes y, por otro, al resto de los españoles. El Partido Popular en su propuesta de cinco puntos les dicen algo con lo que lógicamente no pueden estar de acuerdo. En el primer punto, entienden que no se vulnera nada, porque no hay nada aprobado todavía. Lo único que se ha aprobado es que se pueda debatir, y como no hay nada aprobado ¿cómo van a manifestar un rechazo a algo que no se ha aprobado todavía? Cuando se llegue al consenso final ya se verá si les gusta o no les gusta. En el punto segundo está de acuerdo con el Partido Popular, pero de la misma forma que lo están la inmensa mayoría de los socialistas, todos los socialistas y así lo ha manifestado el Presidente del Gobierno. Ya se verá qué término es el que queda, porque está claro que si la Constitución dice lo que dice no va a haber un Estatuto que esté en contra. En el punto tercero se manifiesta el rechazo total a la reforma estatutaria porque es una reforma constitucional encubierta. Pero es que no es una reforma constitucional encubierta y eso no solamente lo dice él, el portavoz del grupo municipal Socialista en Cartagena, lo han dicho prestigiosos juristas en el ámbito constitucional. Que el Partido Popular puede decir sí, pues habrá que ir al sitio donde haya que debatirlo y véase por donde va el tema al final, que es en definitiva en donde se está. En el punto cuatro, también pueden estar de acuerdo con el Partido Popular, porque no va a haber un proceso de financiación de comunidades autónomas, que pueda afectar a los intereses del conjunto del Estado. Por supuesto. Y eso ya se ha dicho, se modificará, que no se tenga la menor duda y hoy precisamente ya hay una conferencia de presidentes para empezar a trabajar en el tema. En cualquier caso, y por si sirve de referencia, debe de recordar unas manifestaciones que hizo en su día Pujol, donde decía que con el gobierno de Aznar en dos meses había conseguido muchísimo más dinero para Cataluña que en diez años con Felipe González. Es decir, no nos rasguemos ningunas vestiduras, que aquí todos sabemos en que plan estamos y en qué posicionamiento político estamos. En el punto cinco, se dice que hay que dirigirse a nuestros diputados y a nuestros senadores, el proceso ahora está en hablar, en dialogar, en proceso de llegar a acuerdo, y cuando ese proceso se cierre lo único que les pide es que confíen en las instituciones, confíen en las personas que han puesto todos los españoles ahí para que defiendan los intereses de los españoles. Está completamente seguro que ningún representante ni en el Congreso de los Diputados ni en el Senado, por la circunscripción de Murcia, va a votar en contra de los intereses de Murcia. No obstante, para tranquilizar un poco la conciencia ha de decir que hace poco el propio presidente nacional del Partido Popular, Sr. Fraga, ha llamado a la tranquilidad diciendo que no es ningún disparate, que es un posicionamiento que pudiera ser discutible, y lo ha dicho el Sr. Fraga, que cree, si no se equivoca, que todavía sigue siendo un referente importante para el Partido Popular. En cualquier caso, el Grupo Socialista lo que propone son seis puntos alternativos a la moción, que no han querido presentar por registro porque entendía que no era necesario, pero, lógicamente en el debate sí que lo es, a los cuales va a dar lectura, para si les parece pudiera mejorar el texto presentado por el Partido Popular. Dichos puntos son:

“Primero. El Ayuntamiento de Cartagena reafirma su posición favorable a un proceso de modernización del estado de las autonomías que proporcione más cohesión y más eficacia al servicio de la ciudadanía, por medio de la profundización en el auto gobierno de las comunidades autónomas, así como por el mantenimiento irrenunciable de los principios recogidos en el artículo 2 de la Constitución española. .

Segundo: El Ayuntamiento de Cartagena expresa su plena confianza en el funcionamiento de las instituciones democráticas y concretamente en las Cortes Generales, donde reside la única soberanía del pueblo español, como garantes de la conformidad de las normas a las exigencias constitucionales y a los principios de solidaridad y cohesión nacional.

Tercero.- El Ayuntamiento de Cartagena manifiesta su convicción de que cubierto el primer paso de la aprobación en el Parlamento de Cataluña de la proposición de Ley de Reforma del Estatuto de Autonomía, corresponde al Congreso de los Diputados introducir los cambios precisos para su plena adecuación a los intereses de los ciudadanos de España y por ello a los intereses de los ciudadanos de Cataluña.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Cartagena estima que esos cambios deberán garantizar el respeto al marco constitucional así como al principio de igualdad de derechos de todos los ciudadanos, con independencia de su lugar de residencia, a recibir similares servicios en el ejercicio de sus derechos fundamentales y libertades públicas.

Quinto.- El Ayuntamiento de Cartagena reitera su posición favorable a que toda determinación sobre financiación de las Comunidades Autónomas que se adopte en un Estatuto de Autonomía por afectar a intereses del conjunto de las Comunidades y del propio Estado, no puede ser abordada y resuelta bilateralmente sino con participación del conjunto de las partes que conforman el sistema autonómico.

Sexto.- El Ayuntamiento de Cartagena expresa su firme convicción de que debemos mantener y reformar desde nuestra Comunidad Autónoma el espíritu de convivencia entre todos los territorios de España y de respeto a la pluralidad, amparados por nuestra Constitución, así como la seguridad de que dichas instituciones no permitirán cualquier discriminación a ninguna Comunidad Autónoma, derivada de privilegios políticos y/o económicos de unos territorios sobre otros.”

Añade el Sr. Martínez Bernal que esas seis alternativas reflejan muchísimo mejor la idea que todos tienen de lo que es el conjunto de España. No va en contra de unos ciudadanos españoles que, desde siempre han manifestado, y así lo han demostrado, su clara reivindicación de España y, en definitiva, sirve también para fijar un posicionamiento del Ayuntamiento de Cartagena, de cara a ese futuro debate.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, el Sr. Martínez Stutz, manifestando que ha oído decir al Portavoz del Movimiento Ciudadano que algunas veces actúan con doble rasero, con doble lenguaje, y eso no es así, no es cierto. Entiende que la envidia sana no existe, que no se puede ser malo, pero poco. Oídos sordos, no: el 54 por ciento de todos los ciudadanos de España en prensa nacional reconocen que no están de acuerdo con este Estatuto. A su modo de ver quizá la idea que tiene el Movimiento Ciudadano o al menos la que les ha transmitido, es un poco corta. Con relación al Portavoz de Izquierda Unida, sobre todo ha fundamentado su intervención en dos puntos importantes a su modo de ver, uno el consenso y otro la financiación. Que no quepa la menor duda que el Partido Popular quiere consenso lo que sucede que para tener consenso los demás quieren tener que negociar, y aquí hay una negociación y una ruptura absoluta con el Partido Popular, propugnada entre otros muchos, por el Partido del Sr. Gómez Calvo, así que va a ser difícil que tenga un amplio consenso si, precisamente, los que quieren negociar, que es el Partido Popular, no les dejan. Se ha roto el consenso constitucional que había en 1978 por intereses partidistas. Claro que quieren consenso y en cuanto a la financiación que no quepa la menor duda que también quieren que la financiación sea justa, pero es que precisamente lo que se temen es que no lo va a ser. Se quiere una financiación justa, pero es que no lo va a ser, y entienden que no lo va a ser por cómo ha nacido. Ojalá se pudiera llegar al acuerdo del consenso y la financiación. Agradece al Sr. Martínez Bernal que de alguna forma sienta que él no se haya leído la Constitución, y le agradece el regalo, pero sin que esto sea una ofensa personal ha de decir que es el Sr. Martínez Bernal, y no él, el que no se la ha leído del todo, porque le ha argumentado datos, que parece ser que cualquier otro artículo ha sido pasado por alto, posiblemente al pasar la página y no porque no lo entienda porque no le cabe la menor duda de su competencia y de su inteligencia. El equipo de gobierno no trae a pleno temas de sanidad porque los que gestionan saben que funcionan, luego le pide al Sr. Martínez Bernal que no sea demagogo, porque lo que trae el gobierno son temas importantes, porque los que gestiona el gobierno no hace falta traerlos puesto que al gestionarlos saben que funcionan bien. En cuanto al consenso, va a ser difícil porque el Partido Socialista no quiere consenso. No obstante ha oído cosas que le han trastocado, pues el Sr. Martínez Bernal habla de leyes dictadas, de que las leyes dictadas hay que respetarlas... ¿La derogación del Trasvase que era? ¿Era una ley? ¿La de educación era una ley? Al Partido Socialista cuando le interesa dicen que lo que hay que hacer es seguir la Ley y cuando éstas no les interesan pues la cambian, la quitan, y de un plumazo se cargan el agua para toda la Región, por ejemplo. Se habla del ciudadano, pero es que quizá el ciudadano no tenga por qué tener una visión del estatuto, cosa que al político no se le puede escapar, porque es de su responsabilidad. Luego, por tanto, es de la responsabilidad de todos el hablar de este tema aquí. No se puede minimizar, porque además el Sr. Martínez Bernal lo que dice es “que podría ser un tema importante”, y resulta que podría ser un tema importante y presenta una moción con seis puntos. ¿Era importante o no era importante? Porque si no era importante no sabe por qué trae a este Pleno una moción con seis puntos. Eso no lo entiende. Les ha dicho también que su Partido se equivoca de estrategia, pero cree que no se equivoca de estrategias, porque lo que hay que hacer aquí es sentar unas bases. En primer lugar, su Partido quiere debatir, pero, por qué no se debatió también el Plan Ibarreche y por qué el Partido Socialista ahí sí estuvo de acuerdo. ¿Porque era inconstitucional? Pues, exactamente igual que este Estatuto, aunque hay una salvedad, y esa salvedad ¿quizá no sea que el día 13 de noviembre de 2003 en Barcelona el Presidente de Gobierno lo que dijo fue: “Aceptaré el Estatuto que apruebe el Parlamento Catalán” y que como no se puede venir atrás porque en cuanto se venga atrás el tripartito le quita la posibilidad de

governar..? Luego, con esos antecedentes, ¿cómo se pueden creer que lo que pretenden no es simplemente maquillar, dentro del Congreso de los Diputados, un Estatuto que del todo es anticonstitucional? Quizá es que él no tenga las mismas entendederas del Sr. Martínez Bernal y la Constitución no la sepa leer bien; pero, entre otras cosas el término nación es un concepto jurídico constitucional que siempre va aparejado a la idea de soberanía y, evidentemente, no puede haber dos soberanías compartidas en España. El Sr. Martínez Bernal podrá decir lo que quiera pero las cosas son así. También ha dicho que si con Aznar consiguieron más dinero que con Felipe González, quizá el dinero es lo de menos, pero la dignidad, no, y nosotros vamos a perder la dignidad como país, como cartageneros, como españoles, gracias a que según el Presidente del Gobierno vale todo y el fin justifica los medios, y si tiene que hundir a España para poder gobernar, pues lo hace. Cuando se habla de dinero se habla de dinero, cuando se habla de dignidad cree que es mucho más importante que el dinero. El Partido Popular tiene clarísimo que este plan es anticonstitucional por eso pretendían no discutirlo, no debatirlo, al igual que no se debatió, porque así le interesó al Partido Socialista, y éste evidentemente no se puede ir hacia atrás, el Plan Ibarreche. Si se parte de la base de que es anticonstitucional no se puede hacer una reforma de Estatuto bajo ningún concepto, se puede hacer una reforma de Estatuto en el Congreso. Decía el Sr. Martínez Bernal también que el Estatuto tenía cosas buenas, pues faltaría más que no las tuviera, eso no lo dice su Partido, lo que dice su Partido es que de base y constitucionalmente es anticonstitucional porque da derechos a una Comunidad Autónoma por encima y de prevalencia sobre las demás. Porque va a hacer que haya ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda, tercera y cuarta; porque es insolidario e injusto, porque rompe toda la armonía que ha existido en España después de 1978, con arreglo a la Constitución, y la rompe, única y exclusivamente, en beneficio de un partido y de una presidencia del gobierno. Eso es lo verdaderamente lamentable. Sin duda que lleva cosas buenas y lleva cosas que les gustaría para esta Región, que no quepa la menor duda, pero está dañando derechos. Reconoce derechos históricos pero ¿hasta cuándo se van a reconocer dentro de los Estatutos los derechos históricos? O simplemente se reconocen para que esa situación de prevalencia entre comunidades pueda ser justificada. Seamos serios, y no argumentemos lo que nos interesa; no digamos que no es interesante, y nos traigamos una moción preparada. No digan que no es anticonstitucional pero sin embargo el de Ibarreche sí era anticonstitucional. No digan que quieren consenso cuando son los primeros que no quieren el consenso. Seamos serios. Aquí ha habido un error de base y es simplemente que el Presidente del Gobierno, entre otras muchas cosas, se comprometió a respetar el estatuto que emanara de allí y le da igual que sea inconstitucional, y con esos antecedentes va a ser difícil que se crean que el Presidente del gobierno quiere enmendar y no enmascarar y maquillar el Estatuto. Pretende engañar a todos los españoles y por eso, porque se sienten engañados, porque no están de acuerdo con el Estatuto, porque creen que es anticonstitucional, porque crea Comunidades de primera y de tercera, y porque no es respetuoso con el resto en igual, en legalidad y en justicia, por eso van a rechazar y rechazan el Estatuto.

Interviene seguidamente el Sr. Gómez Calvo manifestando que la cuestión del Estatuto de Autonomía de Cataluña tiene su importancia y afecta a nuestra convivencia, a nuestra forma de entender la organización del Estado, y por lo tanto es importante para el conjunto del País. En cuanto a la moción presentada por el Partido Popular, tiene que

decir que no hay una reforma inconstitucional encubierta, que es una incorrección jurídica y que, en todo caso, si hubiera algún problema constitucional sería detectado y sancionado inmediatamente por el Tribunal Constitucional. En estos momentos no hay nada, no hay ningún dato que avale esa teoría, y que en todo caso está el Tribunal Constitucional en este momento y por lo tanto va a resolver. Además, de forma inminente, se verá si hay algún problema de constitucionalidad en el anteproyecto presentado y en el mecanismo de debate utilizado. Los procedimientos constitucionales han sido rigurosamente exactos, los que marcaba el Estatuto de Autonomía de Cataluña y los que marca la Constitución española y el Reglamento de las Cámaras, y por lo tanto no hay nadie que pueda afirmar, sin sonrojarse, que se han incumplido los procedimientos constitucionales en el debate del anteproyecto del proyecto de Estatuto de Autonomía de Cataluña. Igual que no es verdad que no tenga el respaldo parlamentario exigido, que lo tiene y de sobra; el de Cataluña, sin duda, y el del Congreso de los Diputados, ya se verá cuando se tenga que votar si lo tiene o no lo tiene. Si no lo tiene no se aprobará y si lo tiene se aprobará. Volverá al Parlamento de Cataluña, donde se aprobará de nuevo y lo aprobarán los ciudadanos de Cataluña en una votación, en un referéndum. Por lo tanto, cree que su debate político ha sido escrupulosamente democrático y la última palabra la van a tener los ciudadanos. Por eso cree que en ese sentido el Partido Popular se equivoca cuando plantea que hay un divorcio entre la legalidad y la participación democrática y la propuesta que nos llega, en cuanto a la forma. En cuanto al contenido, efectivamente, es discutible. De eso se trata de discutirlo. Se ha discutido en Cataluña, que además ha tenido un gran consenso y se está discutiendo ahora mismo en el Congreso de los Diputados, que es lo normal y que es lo que se tiene que hacer, y ahí se va a cambiar, y todos los grupos parlamentarios están diciendo que lo van a cambiar, excepto el Partido Popular que dice que hace una enmienda a la totalidad y que no quiere discutir el contenido; pero el resto de grupos, incluidos el tripartito y Convergencia y Unión, es decir, los que avalan el proyecto de ley, están abiertos a los cambios necesarios y suficientes, y no le cabe la menor duda que habrá esos cambios para mejorar el contenido del texto y adaptarlo a la mayoría política que tiene en estos momentos el país. Cree que expresiones como perder la dignidad, o que los ciudadanos han perdido o van a perder la dignidad, o que se va a hundir España, como se han oído en este Pleno, por no hablar de expresiones que ha oído fuera de este Pleno, de que España se divide, España rota, etc., son expresiones que nos retrotraen a momentos muy delicados de la historia de España y que siempre que se ha pretendido salvar a España, que se han convertido en salvadores de la patria, nos ha costado demasiados sufrimientos, demasiados dolores a todos los españoles. Tanto en la forma de debate como en los contenidos de lo que se debate deberíamos ser todos, como bien dice la Sra. Alcaldesa, muy respetuosos con lo que no es ni más ni menos que una reforma de un Estatuto de autonomía y los contenidos que eso representa, y ni está en juego la unidad de España, y eso lo han dicho no sólo acreditados juristas, no sólo políticos de la izquierda, sino que también políticos muy destacados del Partido Popular han dicho que sin ser buen estatuto, siendo reformado, sin embargo no pone en cuestión la unidad de España, como por ejemplo lo ha dicho Manuel Fraga, que cree que nadie le puede acusar de antipatriota por parte de la derecha; a lo mejor por parte de la izquierda algunos sí podrían decir otras cosas sobre el referido señor. En todo caso, expresiones como hundir España y perder la dignidad, son expresiones que no se ajustan ni al contenido ni a la forma de debate que se quiere y que se está desarrollando este proyecto de ley. ¿Por qué está tan nerviosa la derecha de este país en estos momentos? Lo está porque en el fondo lo que subyace detrás del Estatuto de autonomía es la segunda transición. Hay una segunda transición en marcha que afecta no sólo al Estatuto de

autonomía sino a las reformas constituciones, la del Senado, que se quiere convertir en una Cámara de debate territorial que afecta a la corona, que afecta a múltiples aspectos, no sólo de la Constitución sino también a otros aspectos de la organización del Estado. Y, claro, el Partido Popular no quiere discutir nada, no quiere empezar a discutir nada, y cree que el Estatuto de Autonomía no deja de ser una parte de esa segunda transición, de esa deriva que al Partido Popular le parece tan peligrosa, que no se produce ahora que se viene produciendo históricamente desde el mismo momento en que se aprobaron los Estatutos de autonomía; esa deriva hacia el estado federal, que es una deriva que al Partido Popular molesta mucho, pero que es una deriva que se está produciendo de forma natural conforme las Comunidades Autónomas asumen competencias de acuerdo con el marco constitucional que nos hemos dado los españoles. Un estado federal que él desearía republicado y que el Partido Popular, desde luego, desea monárquico. En todo caso, cree que las reformas que se van a introducir en el Congreso de los Diputados, tanto en financiación como en organización del Estado, cree que van a ser lo suficientemente intensas para que haya una amplia mayoría de españoles, una amplia mayoría de catalanes, que estén conformes con el contenido de su estatuto de autonomía, y que en buena medida van a servir para fortalecer los estatutos de autonomía del resto de España. Cree que esa es la aspiración: fortalecer nuestra propia autonomía y fortalecer también la autonomía municipal. En ese marco de segunda transición también el Ayuntamiento de Cartagena y todos los ayuntamientos de España están luchando para fortalecer nuestras competencias y nuestros recursos de financiación.

Interviene nuevamente el Sr. García Conesa manifestando que se está poniendo de manifiesto un clima de tensión, de crispación, se está trasladando el debate nacional a un pleno municipal que absolutamente nada tiene que ver. Al portavoz del Partido Popular le ha de decir que, efectivamente, su grupo quizá se quede corto, pero ellos se han pasado de largo. Se quedan cortos porque el objetivo que tienen es el de un municipio, de una ciudad, de trabajar por sus ciudadanos, de plantear propuestas de Cartagena para mejorar nuestro municipio, y sin embargo el Partido Popular está trayendo aquí a debate de un ayuntamiento un tema nacional, por imposición de partido, donde lo único que está trayendo es crispación, enfrentamiento, tensión entre los diferentes Concejales de los grupos de este Ayuntamiento. Se tendrían que estar redoblando los esfuerzos por representar a los ciudadanos de Cartagena, que son lo que definitivamente se tiene la responsabilidad de trabajar por ellos. Pocos intereses de Cartagena se defienden esta mañana con este tipo de argumentaciones. Se debe de plantear, efectivamente, cómo se va a encajar una reforma estatutaria en nuestra Comunidad Autónoma y no establecer debate con propuestas que provienen de otras comunidades autónomas y donde su foro y su planteamiento va a ser precisamente en el Congreso de los Diputados en breves fechas. Se lleva una semana debatiendo este asunto en el ámbito nacional y lo que queda, y no podemos emborronar la política municipal precisamente con los mismos temas que el Partido Popular y otros partidos en este Pleno están tratando en otro ámbito. ¿Qué se va a hacer con Cartagena en el Estatuto de Autonomía de esta Región? Parece ser que queremos que haya un tupido velo sobre este asunto. Se tiene que informar a los ciudadanos de Cartagena sobre el objetivo y la integración de nuestro municipio dentro del resto de la Región; tenemos una oportunidad histórica, pero lo que está haciendo el Partido Popular es callar, pasar totalmente desapercibidos a los dictámenes de su Partido a nivel regional. Tenemos que

plantear ya cuestiones directas para que Cartagena esté en la situación que le corresponde dentro de esta Región, y no enzarzarnos en discusiones que en nada tienen que ver con la política municipal, como es el asunto del Estatuto de Autonomía de Cataluña. Su voto va a ser de abstención en este punto, por los asuntos y por la argumentación que ha planteado anteriormente.

Interviene el Sr. Martínez Bernal manifestando que el Sr. Martínez Stutz sabe perfectamente que las medias verdades son las mayores mentiras. Cuando el Sr. Martínez Stutz se ha referido aquí a las palabras del Sr. Zapatero ha dicho una media verdad. Esa estrategia del Partido Popular es una gran mentira. El Sr. Rodríguez Zapatero lo que dijo fue “aceptaré lo que venga del Parlamento catalán con un fuerte respaldo popular y que esté dentro del marco constitucional”. Esa segunda parte se le olvida al Sr. Martínez Stutz de una manera muy interesada. “... y que esté dentro del marco constitucional”, para que no quede ninguna duda, que no la hay, entre los ciudadanos, de lo que dijo el Sr. Zapatero y de lo que ha dicho el Sr. Martínez Stutz. Dejen que sea el Parlamento el que debata. Eso es lo que se está haciendo, de la misma forma que aquí debiéramos de debatir temas que afecten al municipio de Cartagena. Es el Parlamento, en este caso, las Cortes Generales, el órgano adecuado, el órgano institucional para debatir el tema de la reforma del Estatuto y, luego, por encima de ellos hay técnicamente lo que se llama el Tribunal Constitucional para decir si es o no constitucional aquello que se pueda aprobar. El Partido Popular siempre no está en posesión de la verdad, cosa que les ocurre en muchas ocasiones. Lo que les dice también es que no propicien enfrentamientos entre los pueblos de España; no creen una “catalanofobia” porque eso no es bueno, porque desde siempre Cataluña ha participado y va a seguir participando en el futuro de España, y para eso dan fe tantos y tantos hijos de murcianos y de cartageneros, por supuesto, que hoy son catalanes por haber nacido allí. No creen una fobia hacia Cataluña porque eso no es bueno, no ya para Cataluña sino que no es bueno para España, y es más, luego le obligan a su Presidente a tener que hacer uso de bebidas alcohólicas en momentos que a lo mejor no son los más oportunos. Por último, les ha de decir que no jueguen a adivinos, no tengan miedo al debate y, sobre todo, lo que sí les pide es que sean respetuosos con Cataluña y con el resto de los pueblos de España.

Interviene seguidamente el Sr. Martínez Stutz manifestando que el Portavoz de Izquierda Unida decía “sonrojarse del respaldo parlamentario...”, pero es que en absoluto se sonrojan o están nerviosos. Lo que de alguna forma quieren es saber qué va a pasar, porque nadie dice qué va a pasar, porque nadie sabe hacia dónde vamos. Ese es el gran problema. El problema es que hemos soltado, se ha abierto desde el gobierno central, se ha echado un barco al agua y no se le ha dicho dónde debe ir, con lo cual va dando bandazos de un lado para otro, según donde sopla el viento. “Queremos debatir y queremos algo democrático”, pero ¿habrá algo más democrático que es que vote el pueblo, y que es lo que se está pidiendo? Les parece muy bien que quieran cambiar la Constitución pero preguntando al pueblo, que es de quien emana precisamente esa soberanía que tiene el gobierno. ¿Habrá algo más democrático que eso? Francamente, cree que no. Decía el Portavoz del Movimiento Ciudadano, reincidiendo, cuando se refería a la visión del ciudadano que éste no tiene por qué saber de la relación y de lo

que sucede con el Estatuto de Cataluña pero sí lo tiene que saber el político, y que sí nos interesa en Cartagena porque nos perjudicaría en muchas cosas. Claro que nos interesa, otra cosa es que el Sr. García Conesa quiera reconocerlo o no o quiera abstenerse, porque esa es su decisión y serán los ciudadanos los que de forma democrática se manifiesten cuando tengan que manifestarse, de eso no le cabe la menor duda. El Sr. Martínez Bernal ha dicho que no fueran adivinos, que eso lo iban a arreglar, luego lo que les está pidiendo es un acto de fe, por eso le tiene que decir que los actos de fe se realicen hacia el Presidente del Gobierno, y como ejemplo puede decir lo siguiente: el gobierno dice de forma tajante, no habrá acceso a Internet a través de las redes públicas, y dice el tripartito, el Sr. Carot, “oiga, que esto no va a ser así”; automáticamente resulta que los ciudadanos en Cataluña va a tener Internet a través de una red pública. No es que sean adivinos, es que lo que no pueden ser son tontos. Si no da una a derecha, si no dice una verdad. El antes no ha dicho ninguna medida mentira. Eso no es cierto. Las palabras que dijo el Presidente son esas, aunque le da igual. Y la Constitución. Lo que ocurre es que ahora nos ha vuelto a mentir como con las redes de Internet, y ahora lo de Constitución no aparece, porque si no no la hubiera admitido a trámite. No dicen medidas verdades y tampoco son adivinos, lo que pasa es que la trayectoria del Sr. Zapatero les hace más que dudar, y entiende que así es. Cuando antes ha citado el 54 por ciento no se refería a los grupos, sino que el 54 por ciento de la población, según los medios nacionales, está en desacuerdo con el Estatuto. Eso no lo dice él sino los medios nacionales. El problema es que no se sabe hacia dónde nos dirigimos. El Partido Popular no quiere, bajo ningún concepto, crear un clima de fobia hacia los catalanes. Entienden que el pueblo catalán es mucho más que el gobierno que tienen hoy en día, es mucho más que quien lo sustenta y que además es mucho más que el que lo sustenta y sustenta también al central. El Partido Popular no tiene nada en contra ni quiere fomentar nada entre los catalanes, al contrario, es el gobierno que está sustentando ahora mismo Cataluña y el que está sustentando a España, que nos está haciendo un flaco favor, y no les interesa reconocerlo. Eso sí que es una media verdad porque a veces tenemos que hacer papeles que nos gustan más o menos y el que ha hecho hoy el Sr. Martínez Bernal seguro que no es de todo gusto, pues ha empezado diciendo que este tema no era importante y resulta que trae una moción, por si acaso. Vamos a ser sensatos y digamos la verdad. El problema del Partido Socialista es que quiere cambiarle el nombre a todo. Una cosa es reforma y otra cosa es cambio de la Constitución. No puede ser que la reforma que está emprendiendo el Parlamento catalán se lleve a cabo con engaños, como parece ser y es, y está haciéndose así en el Parlamento, con otro nombre. Lo que pretende el Parlamento de Cataluña es un cambio de la Constitución, se quiera o no, y por tanto no se le puede llamar reforma del Estatuto. La referencia al Estado, los derechos históricos, el deber y la obligación de conocer la lengua y hablarla allí hasta para los funcionarios, el cambio del Poder Judicial, el Tribunal de Justicia, la Sala del Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de Justicia de Cataluña, el fiscal catalán, la bipolaridad en las relaciones País-España, País-Cataluña, el blindaje de las competencias, y además esos Estatutos delimitan qué competencias puede tener el Estado... Todo eso no es una reforma de Estatutos, es un cambio de la Constitución.

La Sra. Presidenta concede la palabra al Sr. Gómez Calvo, como proponente de una de las mociones que se debaten para posteriormente pasar a su votación.

El Sr. Gómez Calvo dice que todo lo que no se arregla, al final son reformas del Estatuto de Autonomía de Cataluña, reformas que les podrán gustar al Partido Popular más o menos, pero es que nada de lo que ha dicho implica una inconstitucionalidad. ¿O es que no hay una obligación de conocer la lengua en Valencia donde gobierna el Partido Popular? ¿O es que cuando él se va a Galicia no se ve la política lingüística del gobierno gallego, donde ha gobernado mucho tiempo el Partido Popular? No juguemos a un partido que ponga en cuestión los logros sobre convivencia y sobre reconocimiento de identidad que tienen los distintos pueblos de España, porque ese debate es un debate que está perdido de antemano, porque nadie le puede negar a nadie su identidad. Ese es un debate que se lleva a lo absurdo. Por tanto, el Partido Popular no quieren discutirlo porque no les da la gana, pero no porque es inconstitucional ni porque las normas... No quieren discutirlo porque no es su historia y porque tienen mucha más rentabilidad política enfrentándose, confrontándose con el gobierno de la nación en este tema, porque discutir sobre identidad nacional tiene mucho rédito político, igual que lo tiene para los nacionalistas catalanes. Hay una retroalimentación. Vds. fortalecen a Izquierda Republicana de Cataluña y viceversa. En ese juego ni está en cuestión la unidad de España, ni está en cuestión la articulación del estado de las autonomías ni está en cuestión las reglas del juego democrático ni está en cuestión el camino de debate parlamentario constitucional. Estará en cuestión un Estatuto que no le gustar al Partido Popular, por eso lo que deben de hacer es ir a la ponencia constitucional, a la Comisión del Congreso correspondiente, discutan sus enmiendas, cambien lo que puedan en función de la mayoría que tienen y aquí paz y después gloria. Y ya veremos si el Estatuto funciona bien o funciona mal. Si funciona bien, habrá sido un buen Estatuto. Que funciona mal, pues es que lo habrán hecho mal y habrá que cambiarlo dentro de veinticinco o veinte años, como pasa en toda la legislación del mundo, porque las legislaciones se cambian y no pasa nada, no hay nada santificado. Por eso lo que cree es que lo importante en estas materias es hablarlo, consensuarlo y llegar a acuerdos y luego votar democráticamente, porque claro que se va a votar, lo van a hacer los ciudadanos de Cataluña, como dice la Constitución, porque si lo votaran el resto de ciudadanos de España sería inconstitucional, porque se trata de la reforma de una Autonomía. En cuanto a la moción transaccional del Grupo Socialista, no se refiere a su moción sino a la del Grupo Popular.

Sometida a votación la **moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida** fue DESESTIMADA por UN VOTO A FAVOR (Grupo Izquierda Unida), QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano).

Interviene seguidamente el Martínez Stutz diciendo que se ha comentado a lo largo de las intervenciones de forma más que suficiente el Estatuto, pero le han de permitir que contestando también a la moción, que diga que entienden que desde el principio no se puede juzgar y realizar dos acciones distintas: una, el PSOE vota a favor en el Parlamento catalán y ahora pretende que nos creamos la cara de sorpresa cuando viene al Parlamento de la Nación. El Partido Popular, aparte de defender su moción, puesto

que creen que es inconstitucional, entienden de alguna forma que todas y cada una de las argumentaciones que se han dado a través del gobierno de la nación, hacen que tengan dudas y que por tanto rechacen de forma absoluta el Estatuto de Cataluña. Respecto a la moción alternativa planteada por el Grupo Municipal Popular, el equipo de gobierno está totalmente en contra.

Sometida a votación la moción del **Grupo Municipal Popular**, se acordó su aprobación por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular), DIEZ VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Movimiento Ciudadano)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

19.2 MOCION QUE PRESENTA EL SR. TRUJILLO HERNÁNDEZ SOBRE MEJORA DE ACCESOS, CONSTRUCCIÓN DE ACERAS E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN CARRETERA F-35 DESDE TORRECIEGA AL CRUCE DE LA ASOMADA.

Hace unos minutos el Portavoz del Partido Popular, Sr. Martínez Stutz, ha dicho que todo lo que es competencia del Partido Popular funciona de maravilla, ya se verá si lo que ha dicho tiene aplicación a esta moción.

Cuando una obra se eterniza se dice que es “la obra de nunca acabar”; pero aquí no se podría aplicar este dicho sino el de “la obra de nunca empezar”.

Hace dos años en el Pleno de noviembre de 2003 presentó una moción el Grupo Municipal Socialista en el mismo sentido de la de hoy, mejorar la carretera F-35, desde Torreciega al cruce de la Asomada, y han pasado seis años desde que el Partido Popular anunció en la Asamblea Regional la existencia de un proyecto para la realización de rotondas, así como el acerado e iluminación de dicha carretera, sin que se haya hecho nada. ¡Funcionan de maravilla!

Han pasado dos años desde que en los presupuestos de la Comunidad Autónoma para el 2004 se contemplaba una partida para inicial la construcción de las rotondas de entrada al polígono. ¡Funcionan de maravilla!

Han pasado dos años desde que la Delegada de Infraestructuras, Transporte y Servicios, Sra. Soler, manifestara en el Pleno de noviembre de 2003, que el proyecto estaba hecho, se había desbloqueado y en el mismo se contemplaba una glorieta de acceso en cada una de las dos entradas al polígono, la intersección en el cruce de la Asomada, dos vías de servicio con aceras peatonales desde Torreciega hasta la primera intersección, con carril bici y también alumbrado público desde Torreciega a la Asomada. Decía además, que lo importante era que el problema se había desbloqueado y el proyecto estaba ahí y se empezaba a hacer y por consiguiente no iba a apoyar la urgencia de la moción. ¡Funcionan de maravilla!

Una vez más, un incumplimiento del Partido Popular en la ejecución de este proyecto, pero no nos extraña, estamos acostumbrados a ello, a los incumplimientos en cuantos proyectos realizan. ¡Funcionan de maravilla!

Pero el problema sigue existiendo, el de dotar de unas infraestructuras de accesos dignas a un polígono industrial que ha tenido un desarrollo tan extraordinario como el que ha tenido el Polígono Industrial Cabezo Beaza y que se sigue desarrollando a pesar de que tanto el Gobierno Popular de la Comunidad Autónoma como el del Ayuntamiento de Cartagena no cumplen con sus obligaciones de dotarlo de unos accesos adecuados a su desarrollo y a la época en que nos encontramos. Da vergüenza pasar por esta zona y ver la situación en que se encuentra esta carretera, sin aceras, sin iluminación, malos accesos y los arceles llenos de matas y basuras, que dan la impresión de que nos encontramos en un país tercermundista. ¡Funcionan de maravilla!

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante al Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente MOCION:

- Que el Equipo de Gobierno inste al Gobierno Regional para que de forma inmediata proceda a la realización del proyecto de mejora de accesos al Polígono Cabezo Beaza, construcción de aceras e instalación de alumbrado en el tramo de la Carretera F-35, desde Torreciega al cruce de La Asomada, mejorando también el citado cruce para evitar su actual peligrosidad.

Añade el Sr. Trujillo Hernández: Igualmente he de decirles, y funcionan de maravilla, que en el proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2006 no viene ninguna partida para esta carretera.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización y Participación Ciudadana, manifestando que efectivamente funcionan de maravilla, y se va a remitir a conceptos y cifras. No hace falta que hayan pasado dos años, realmente desde que el Equipo de Gobierno del Partido Popular lleva la Región de Murcia y este Ayuntamiento, debe el Sr. Trujillo comprender y aceptar que la red viaria regional ha mejorado concretamente en un 90 por ciento, y se va a remitir a hechos concretos, conceptos y números, aparte de hablar del conocido Acceso Norte, Eje Transversal, mejora de la glorieta de la General Electric, mejora del pavimento de diferentes carretera, la E-22, E-16, F-36 La Palma, F-34, mejoras de glorietas en seguridad vial desde el Cruce de Las Cañas, Islas Menores, Venta Valero, y así sucesivamente; y, por decir alguna cifra, más de 25 millones de euros son los que se lleva invertidos este gobierno en esta legislatura en la mejora de red viaria y de acceso a este municipio; igualmente ha de decir que por supuesto dentro de la programación que se lleva en esta legislatura, que no se tenga la menor duda que esa carretera se llevará a cabo. Dentro de unos días se podrá ver en el Boletín de la Región que la F-34, carretera de El Carmolí a Los Nietos también se va a hacer, porque el Grupo Popular hace las cosas de una manera programada, con orden, ejecutando bien las cosas, porque el Partido Socialista dejó en su época muy mal la red viaria para Cartagena, y por eso se lleva el 90 por ciento de ejecución. La F-34 dentro de unos días también saldrá en el Boletín Oficial de la Región y se va a llevar a contratación. La obra de que trata la moción, como bien ha dicho su compañera, está programada, lo cual ratifica, con esas glorietas, con diferentes accesos al Polígono Cabezo Beaza, al igual que la mejora de la travesía de la carretera que va a la F-35 con la ITV, y con toda la iluminación correspondiente y seguridad vial que se merecen los ciudadanos, tanto del Polígono como de Torreciega. Así pues, como se sigue trabajando en orden y se va a completar ese 10 por ciento de mejora de la red municipal, pero que compete a la Comunidad Autónoma, esa carretera, ese tramo también se llevará a cabo dentro de esta legislatura, como se ha llevado la calle Peroniño y muchas más que no va a nombrar. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) Y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

19.3 MOCION QUE PRESENTA EL SR. DIEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE AYUDA A LAS ZONAS AFECTADAS POR EL HURACÁN STAN EN CENTROAMÉRICA.

El Grupo Municipal Socialista quiere proponer al equipo de gobierno que destine un 10% de las partidas asignadas a publicidad y propaganda, además del compromiso adquirido por los ayuntamientos en la Federación Española de Municipios de destinar una partida importante a casos de emergencia y enviarlas a las zonas mas afectadas por el huracán Stan en Centroamérica, sobre todo a Guatemala y a El Salvador.

Como se sabe, esta catástrofe no ha tenido el poder mediático que tuvo el Katrina, donde sí se volcaron todos los países porque habían muchos intereses, y estos países que son pobres son al final los más humildes y olvidados por todos.

También se le pide al Equipo de Gobierno que informe a los ciudadanos y les anime a participar en la campaña de ayuda humanitaria, para cuyo fin se ha abierto una cuenta en las entidades bancarias y de ahorro para efectuar los ingresos destinados a ayudar a la zona afectada.

Asimismo, quieren proponer la creación de un órgano compuesto por Cruz Roja Española y el Consejo Municipal de Cooperación para que gestione, reciba y coordine las ayudas con la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI). Este órgano estaría también encargado de enviar las ayudas a la AECI y recibir los informes de ésta acerca de las actuaciones concretas que se están llevando a cabo en las zonas afectadas para ponerlo a posteriori a conocimiento de todos los ciudadanos.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. García Nieto, Delegada de Política Social, manifestando que el Grupo Socialista plantea para estos casos siempre una modificación

de partidas presupuestarias. El Equipo de Gobierno este año ha creado una partida de emergencia que en este caso fue para el sureste asiático, independientemente del presupuesto de Cooperación al Desarrollo. Este año esa partida de emergencia va a ser aplicada íntegramente para las zonas afectadas por el huracán Stan en Centroamérica, independientemente de plantearle al Consejo Municipal de Cooperación la propuesta de destinar, además, el diez por ciento de la partida de Cooperación al Desarrollo, que está pendiente de adjudicarse este año. Es decir, desde el gobierno municipal se va a contribuir, dentro de las posibilidades, a esa ayuda a la zona afectada. Dice el Sr. Díez Torrecillas que el equipo de gobierno informe a los ciudadanos y les anime, y lo que cree es que los ciudadanos está bastante sensibilizados con estos temas. Los políticos debemos de alguna manera dar ejemplo de solidaridad, no sólo con dinero público, sino aportando nuestro granito de arena personal, y eso es lo que el Equipo de Gobierno en un momento dado hizo, cree que en el mes de enero, cuando se produjo el tsunami en el sureste asiático, haciendo una aportación personal en un pleno para dar ejemplo, y también recuerda que el grupo socialista no se sumó a esa iniciativa. Cree que a la opinión pública también se le sensibiliza de esta manera. Respecto al punto de la moción donde se pide que se destine dinero a ésta y a otras partidas por ese huracán, sabiendo, como sabe el Sr. Díez Torrecillas, que se tiene una partida específica para ello, le parece algo demagógico. Si a ella le gustara ser demagógica y entrar en ese juego, también podría el Partido Socialista invertir el 10 por ciento de lo que recibe por subvenciones u otros ingresos que pueden tener los partidos. Le parece que no es serio. Por lo tanto, como se tiene ese tipo de partida presupuesta para este tipo de catástrofes, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) Y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

19.4 MOCION QUE PRESENTA EL SR. DIEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CONSTRUCCIÓN DE DOS ECOPARQUES.

Como todos sabemos los ecoparques o puntos limpios son lugares donde los ciudadanos pueden depositar los residuos, enseres voluminosos, medicamentos, baterías, pequeños electrodomésticos, aparatos informáticos, y que son retirados por personal autorizado para proceder posteriormente a su reciclado. Estos ecoparques son construidos por la Consejería de Medio Ambiente en terrenos de propiedad municipal, y una vez

construidos son los Ayuntamientos los que se comprometen a garantizar la conservación y explotación, así como realizar actividad de formación y educación ambiental.

El Gobierno Regional basado en un Plan de Residuos Urbanos y Residuos no Peligrosos de la Región de Murcia, comenzó hace dos años con la construcción de varios ecoparques en 23 municipios de la Región. El municipio de Cartagena se ha quedado fuera de la planificación de la construcción de ecoparques que he llevado durante estos últimos años la Consejería de Medio Ambiente. Como siempre no está Cartagena en la construcción de esos ecoparques tan necesitados.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cartagena, solicita del Equipo de Gobierno lo siguiente:

- Que se construya dos ecoparques, uno en el Polígono Cabezo Beaza y otro en la zona Oeste del municipio.
- Que aprovechando el proceso de implantación de la Agenda Local 21, que estos días se está anunciando a bombo y platillo, el Gobierno se tome más interés en todos los temas relacionados con el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ángel Bernal, Delegado de Medio Ambiente, manifestando que ya dijo en otro pleno que este año no se han podido llevar a cabo la construcción de los ecoparques, compromiso de este Ayuntamiento y de este gobierno, porque la Comunidad Autónoma no pudo obtener los fondos del gobierno central para el ecoparque. Así de claro ya lo dijo en otra ocasión. Como debe saber el Sr. Diez Torrecillas, por su Portavoz, esto se va a conseguir con fondos propios en la ampliación del contrato previsto en Lhicansa. Espera que próximamente se puedan tener en marcha esos dos ecoparques, incluso alguno que sería como un punto móvil, otra forma de reciclado. En cuanto a lo que se dice de que se está anunciando a bombo y platillo la implantación de la Agenda Local 21, efectivamente, este gobierno ha cogido esa bandera de la Agenda Local 21 y el Desarrollo sostenible, y ya les mandó al Grupo Socialista un proyecto sobre la Agenda Local 21 y todavía está esperando que le contesten en qué sentido pueden echar una mano para este tema. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) Y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

19.5 MOCION QUE PRESENTA LA SRA. RIVES ARCAINYA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE GUARDERIAS EN CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

Recientemente hemos tenido conocimiento de una situación poco menos que sorprendente dada la escasez de plazas de guarderías de escuelas infantiles con las que se cuenta en Cartagena, y que en reiteradas ocasiones han denunciado en este pleno.

Como se sabe es un objetivo del Ministerio de Defensa facilitar la conciliación de la vida familiar y laborar de los miembros de las Fuerzas Armadas y del personal civil a su servicio. En Cartagena contamos con personal de ambas situaciones, es decir, tenemos personal de las Fuerzas Armadas, tanto hombres como mujeres, en una cantidad bastante considerable y también contamos con personal civil a su servicio, dada la importante presencia de servicios de la Armada en Cartagena, como el Hospital Naval o las distintas administraciones con que cuenta la Armada.

En ese sentido, el Ministerio de Defensa empezó a firmar colaboraciones con las distintas Comunidades Autónomas, de manera que ellos organizaban la estructura necesaria para poner en funcionamiento esas escuelas infantiles y después se conveniaba con las distintas Comunidades Autónomas para poner en funcionamiento dichas infraestructuras. En ese sentido, se han firmado convenios para establecer ese marco de colaboración con Madrid, con Galicia, con Andalucía, con Extremadura, con Aragón y, sorprendentemente, en Murcia se encuentran que aún no se ha firmado ese convenio de colaboración. Pero, más sorprendentemente, de las tres que había previsto el Ministerio de Defensa para esta Región, que eran Alcatarilla, San Javier y Cartagena, la infraestructura del Arsenal Militar de Cartagena está totalmente terminada y se podía haber puesto en funcionamiento para este curso, pero no se ha podido poner por la falta de ese convenio.

En cualquier caso, a raíz de unas declaraciones en los medios de comunicación salió contestando el Consejero que no había habido comunicación por parte del Ministerio de Defensa, pero ella dispone de una carta que dice: “Como continuación a nuestra interrumpida conversación telefónica, y relativa a la propuesta a establecer un marco de colaboración conjunto para la creación y puesta en marcha de la Escuela de Educación

Infantil en establecimientos militares, por todo ello les agradecería....” Es decir, sí que ha habido comunicación por parte del Ministerio, pues ahí está expresamente y por escrito.

En ese sentido, sus Grupo no entiende cuál es la postura de la Comunidad Autónoma que perjudica particularmente a la situación de Cartagena, que podría contar con una escuela infantil más que atendería a ciudadanos de este municipio.

Por todo ello se pide que el Equipo de Gobierno inste a la Consejería de Educación a realizar en el menor tiempo posible el convenio que permita poner en funcionamiento la escuela infantil del Arsenal Militar cuyas instalaciones están preparadas para comenzar a funcionar.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Martínez Stutz, manifestando que no se tiene constancia de que por parte de Defensa vaya a abrirse o haya conversaciones para abrir ninguna escuela infantil en el Arsenal Militar. Por tanto, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) Y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

19.6 MOCIONES QUE PRESETAN LOS GRUPOS SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA SOBRE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

1. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESETANDA POR LA SRA. RIVES ARCA YNA.

“De todos es conocido que estamos en época de presupuestos, ya se están debatiendo los del Estado y los de la Comunidad Autónoma. Nos quedan los del Ayuntamiento, de

los que tenemos constancia que se están elaborando por parte de las distintas concejalías.

En reiteradas ocasiones desde el Grupo Municipal Socialista hemos pedido que estos presupuestos se elaboren de forma participativa, obteniendo el NO como respuesta del Gobierno del Partido Popular.

Desde el PSOE consideramos necesario e imprescindible que este documento, que marca las actuaciones políticas más importantes para desarrollarse en el municipio durante el año, sea un documento compartido y consensuado. Por todos los colectivos que forman el tejido social de nuestro municipio por ello pedimos nuevamente:

Que el Equipo de Gobierno abra un período razonable de debate en el que los distintos colectivos a través de los órganos de participación de este Ayuntamiento: Comisión de Participación Ciudadana, Consejo de la Mujer, Consejo Escolar Municipal, Consejo de la Juventud y cuantas mesas de trabajo sean necesarias crear, puedan participar en la elaboración de los Presupuestos Municipales.”

Añade la Sra. Rives Arcaya que todos los años presentan esta iniciativa en el mismo sentido, solicitando que los presupuestos que se realizan por parte del Ayuntamiento se realicen de una manera participativa y, especialmente este año se encuentran con situaciones que a lo largo del año les van dando la razón. Situaciones como pueden ser el parking de Ángel Bruna, una inversión que venía en un principio puesta, que después se retomó de otra manera y que posiblemente si antes de los presupuestos hubiesen habido esas mesas de negociación que se demandaban, se hubiera retomado de otra manera. O, por ejemplo, el tema de la peatonalización que también está surgiendo o las distintas aportaciones que por parte de la Federación de Asociaciones de Vecinos se han llevado a la Comisión de Hacienda respecto a las tasas y que obviamente por el poco margen de maniobrabilidad respecto a la Comisión de Hacienda y al Pleno de aprobación de tasas, no han podido ser recogidas. En cualquier caso, son situaciones que nos demandan cada día más la necesidad de plantearnos realizar esos presupuestos de una manera participativa. Cada día son más los colectivos sociales, los agentes sociales interesados en la vida municipales y eso es bueno obviamente por este pleno, pero sin embargo la situación que desde este equipo de gobierno se lleva respecto a la participación se puede decir que va marcha atrás, como los cangrejos. Hace más de cinco meses que no se reúne la Comisión de Participación Ciudadana; el último Plan de Inversiones ni siquiera se debatió en esa Comisión, es decir, situaciones que no consideran que es lo correcto si por lo que se apuesta es por una participación y por una descentralización. En cualquier caso, desde el Partido Socialista consideran necesaria la creación de esas mesas, máxime ahora donde nos estamos incluyéndonos en una Ley de Grandes Ciudades, donde estamos incluyéndonos en una Agencia Local 21, en una fase importante para este municipio y una fase importante donde la participación debería ser,

cada vez, más importante. En ese sentido, lo que se pide es que el Equipo de Gobierno abra un periodo razonable para debatir los Presupuestos con los distintos colectivos a través de órganos de participación de este Ayuntamiento y de las distintas Mesas que se puedan formar para tal fin.

2. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA,
PRESENTADA POR EL SR. GOMEZ CALVO.

“Una vez más traemos a colación la necesidad de articular los mecanismos necesarios para que se puedan elaborar unos presupuestos participativos.